

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 359^a

Sesión 3^a, en miércoles 16 de marzo de 2011
(Ordinaria, de 10.38 a 13.29 horas)

Presidencia del señor Melero Abaroa, don Patricio;
y de los señores Araya Guerrero, don Pedro,
y Bertolino Rendic, don Mario.

Secretario accidental, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.
Prosecretario accidental, el señor Landeros Perkič, don Miguel.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- ANEXO DE SESIÓN
- IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XI.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9 Y 9° A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. Asistencia	10
II. Apertura de la sesión	13
III. Actas	13
IV. Cuenta	13
- Envío de proyectos a Comisión Especial del Adulto Mayor	13
- Creación de Comisión Especial	14
- Integración de Comisión Mixta.....	14
V. Orden del Día.	
- Proposición de la Comisión Bicameral relativa a la designación de integrante del Comité de Auditoría Parlamentaria	15
- Regulación de tratamiento tributario de instrumentos derivados. Primer trámite constitucional. (Continuación)	17
- Fortalecimiento del trabajo parlamentario. Modificación de la ley N° 18.919, orgánica constitucional del Congreso Nacional. Primer trámite constitucional	29
VI. Proyectos de acuerdo.	
- Incorporación de comunas de Alto del Carmen y Cochamó entre receptoras de bonificación trimestral de ley N° 20.198. (Votación)	37
- Incorporación del lupus eritematoso sistémico entre patologías cubiertas por plan Auge	38
- Ampliación de facultad para autorizar ingreso a la educación parvularia en sectores sin cobertura de salas cunas y jardines infantiles	39
- Incorporación de la obesidad mórbida en el plan de garantías explícitas de salud	41
- Establecimiento de incentivos tributarios para la utilización de biocombustibles	42
VII. Incidentes.	
- Fiscalización de proyectos ejecutados con recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) en comuna de Puyehue. Oficio	44
- Malestar por despido de funcionarios de fundación Prodemu	45
- Información sobre calendario de inversiones en obras públicas para Región de Coquimbo. Oficio	45
- Antecedentes sobre negativa de construcción de resalto en ruta D-210. Oficio .	46
- Agilización de trámite de regularización de título de dominio en favor de agrupación de agricultores de localidad de Los Choros, comuna de La Higuera. Oficio.....	46

	Pág.
- Información sobre situación de inscripción de derechos de agua en comuna de La Higuera. Oficio.....	46
- Dificultades para evacuación de población de Arica tras alarma de <i>tsunami</i> . Oficios.....	47
- Homenaje a diario El Labrador, de las provincias de Melipilla y Talagante, con ocasión de conmemorar su 90° aniversario.....	48
- Antecedentes sobre situación de Club de Deportes Melipilla. Oficio.....	48
- Reflexiones sobre eventual uso de energía atómica en Chile.....	49
- Recursos para obras de alcantarillado en favor de sector Santa Olga, comuna de Constitución. Oficios.....	49
- Declaración de zona de emergencia en comuna de Quillota. Oficios.....	50
- Solución a problemas de pequeños mineros. Oficios.....	50
- Estudio de tarifa para minerales de baja ley. Oficios.....	51
- Contratos de largo plazo entre yacimiento Cerro Negro y Asociación Minera de Pequeños Mineros de Chañaral. Oficios.....	52
- Rechazo a embargo en contra de Cuba. Preocupación por cubanos detenidos en Estados Unidos de América. Oficio.....	52
 VIII. Anexo de sesión.	
Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes.....	54
- Investigación de prácticas antisindicales en empresa Ingetal S.A. Oficios.....	54
- Antecedentes sobre factibilidad de construcción de cárcel en comuna de Castro. Oficios.....	55
- Preocupación por cesantía en comuna de Quellón. Oficios.....	55
- Antecedentes sobre otorgamiento de títulos de dominio a familias de población San Francisco, comuna de Valdivia. Oficios.....	55
- Ampliación de centro integrado del adulto mayor del consultorio Gil de Castro, comuna de Valdivia. Oficios.....	56
- Estado de avance de proyecto de electricidad rural en localidades de Tres Chiflones y Cadillal Alto, comuna de Corral. Oficios.....	56
- Falta de información sobre implementación de plan de contingencia de Enap Refinerías Biobío ante alarma de <i>tsunami</i> . Oficios.....	57
- Incumplimiento de medidas en resguardo de trabajadores por empresa del estado durante alarma de <i>tsunami</i> . Oficios.....	57
- Fiscalización a cometidos de gobernador de Palena. Oficios.....	58
- Ejecución de proyecto de luminarias en Andacollito, comuna de Vicuña. Oficio.....	59
- Instalación de busto en honor a Gabriela Mistral. Oficio.....	60
- Declaración de caminos rurales de Región de Coquimbo como Bienes Nacionales de uso público. Oficios.....	60

IX. Documentos de la Cuenta.

1. Mensaje de S. E. el Presidente de la República por el cual da inicio a la tramitación del proyecto que “Introduce criterios de razonabilidad y solidaridad en lo que respecta a las tablas de factores y a la determinación del precio base de los contratos de salud”. (boletín N° 7539-11).....	62
2. Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia “simple”, para el despacho del proyecto que “Introduce criterios de razonabilidad y solidaridad en lo que respecta a las tablas de factores y a la determinación del precio base de los contratos de salud”. (boletín N° 7539-11).....	71
- Oficios de S.E. el Presidente de la República por los cuales retira y hace presente la urgencia “suma”, para el despacho de los siguientes proyectos:	
3. que “Crea el Tribunal Ambiental .”. (boletín N° 6747-12) (S).....	72
4. que “Modifica ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones.”. (boletín N° 7502-15).....	72
5. Oficio del H. Senado por el cual comunica que ha aprobado, con modificaciones, el proyecto, iniciado en moción, con urgencia “simple”, que “Modifica la ley N° 18.290, con la finalidad de exigir cinturones de seguridad y artefactos técnicos limitadores de velocidad en los buses de transporte público.”. (boletín N° 3800-15).....	73
6. Oficio del H. Senado por el cual comunica que ha aprobado, con modificaciones, el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia “simple”, que “Otorga un bono a los cónyuges que cumplan cincuenta años de matrimonio.”. (boletín N° 7074-05).....	74
7. Oficio del Senado por el cual comunica que eligió como Presidente al Senador señor Guido Girardi Lavín y como Vicepresidente al Senador señor Juan Pablo Letelier Morel	76
8. Oficio del H. Senado por el cual comunica que ha rechazado el proyecto, iniciado en mensaje que “Establece un programa de intervención en zonas con presencia de polimetales en la comuna de Arica.”. (boletín N° 6810-12)	76
9. Oficio del H. Senado por el cual comunica que accede a archivar el proyecto que “Posterga la fecha para la calificación de los establecimientos de salud no calificados como de autogestión en red.”. (boletín N° 6727-11) (S)	77
10. Informe Final del Seminario Internacional sobre Feminización de la Pobreza, realizado a petición de la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre del 2010 a la Comisión de Superación de la Pobreza, Planificación y Desarrollo Social.....	77
11. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Alinco, Campos; Espinoza, don Fidel; Gutiérrez, don Hugo; Jiménez; Lemus y Meza, que “Establece contrato laboral de empaquetadores de supermercado y comercio”. (boletín N° 7532-13)	88

	Pág.
12. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Montes, Auth, Arenas, Cornejo, De Urresti; Espinosa, don Marcos; García, don René Manuel; Godoy, Schilling y Teillier, que “Modifica la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de vacancia del Alcalde y causales de cesación en el cargo de concejal.”. (boletín N° 7536-06).....	91
13. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Letelier; Hasbún, y de las diputadas señoras Cristi, doña María Angélica; Molina, doña Andrea y Zalaquett, doña Mónica, que “Modifica el artículo 411 Ter del Código Penal que tipifica los delitos de tráfico de migrantes y trata de personas y establece normas para su prevención y persecución criminal.”. (boletín N° 7537-07)...	95
14. Proyecto iniciado en moción del diputado señor Letelier y de la diputada señora Pascal, doña Denise, que “Modifica la ley N° 19.968, de Tribunales de Familia y el Código Procesal Penal respecto a la declaración video grabada de menores.”. (boletín N° 7538-07).....	95

X. Otros documentos de la Cuenta.

1. Oficios de comisiones
 - De la Comisión Especial del Adulto Mayor, mediante el cual solicita a la Sala los siguientes proyectos de ley: Boletines números 3582-18; 6099-18; 7507-18, radicados en la Comisión de Familia.
 - De la Comisión Especial del Adulto Mayor, mediante el cual solicita a la Sala, se le remitan los siguientes proyectos de ley: Boletines números: 3998-07; 5999-07; 7076-07 y 7222-07, radicados en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.
 - De la Comisión Especial del Adulto Mayor, mediante el cual solicita a la Sala, se le remitan los siguientes proyectos de ley: Boletines números: 5484-06 y 6227-06, radicados en la Comisión de Gobierno Interior.
 - De la Comisión Especial del Adulto Mayor, por el cual solicita el acuerdo de la Sala, para que le sea remitido el proyecto, iniciado en moción, que limita los descuentos que pueden efectuarse por las entidades pagadoras de pensiones a los pensionados afiliados a una Caja de compensación, actualmente en la Comisión de Economía. BOLETÍN N° 7069-13.
 - De la Comisión de Economía, por el cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de la Corporación, procedió a elegir como Presidente al diputado señor Arenas, don Gonzalo.
 - De la Comisión de Gobierno Interior, por el cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de la Corporación, procedió a elegir como Presidente al diputado señor Becker, don Germán.
 - De la Comisión de Trabajo, por el cual informa que procedió a elegir como Presidente al diputado señor Salaberry, don Felipe.
 - De la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, por el cual procedió designar como su Presidenta a la diputada señora María José Hoffmann Opazo.

- De la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, por el cual informa que procedió a elegir como Presidente al diputado señor Hasbún, don Gustavo.
- De la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, por el cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de la Corporación, procedió a elegir como Presidente al diputado señor Cardemil, don Alberto.

2. Comunicaciones

- Del Presidente de la Corporación mediante la cual informa que el diputado señor Ricardo Rincón reemplazará al diputado señor Jorge Burgos en la reunión de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano, que se efectuará entre los días 24 y 25 de marzo, en Ciudad de Panamá, y en la reunión de la Subcomisión de Políticas Carcelarias, que se llevará a cabo el día 23 de marzo (1).
- Del Comité Unión Demócrata Independiente, por la que informa los diputados que integrarán la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento.

Respuestas a oficios. Cuenta sesión 3ª

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

- Diputado Van Rysselberghe, Solicita informar sobre la factibilidad de aplicar en el país el denominado “Programa Empresa en una hora”; iniciativa portuguesa que permite creación de sociedades comerciales en tiempo récord (2453 al 1751).

Ministerio de Defensa Nacional:

- Diputado Jaramillo, Solicita medidas tendientes a establecer de forma permanente la dotación de funcionarios de la Policía de Investigaciones en la comuna de Panguipulli (101 al 867).
- Diputado De Urresti, Solicita se investigue el origen de una mancha en los ríos Cruces y Calle-Calle, informando sobre las medidas de mitigación que se adoptarán en el caso (174 al 2338).
- Diputado Ascencio, Solicita otorgar a la comunidad de Carelmapu la protección necesaria para la celebración, en condiciones seguras, de la Fiesta de la Candelaria, a desarrollarse el 2 de febrero próximo (266 al 925).
- Diputado De Urresti, Solicita se informe las circunstancias en que se produjo la colisión del catamarán Márquez de Mancera colisionó con restos hundidos de una embarcación en la Bahía de Corral (271 al 2421).

Ministerio de Salud:

- Diputado Chahín, Solicita al ministro de Salud fiscalizar, e informar del resultado de lo anterior a esta Corporación, deficientes condiciones medioambientales en que viven vecinos de tres poblaciones de Curacautín, región de La Araucanía, por su cercanía con recintos que expiden malos olores y son focos de plagas. (219 al 928).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

- Diputado Van Rysselberghe, Informar acerca de los subsidios y bonos que se otorgarán y cuáles serán los plazos de entrega, montos, mecanismos de postulación y asignación de esos recursos, tanto para la reconstrucción de viviendas, asignación de terrenos y de viviendas nuevas en la provincia de Concepción. (142 al 192).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

- Diputado García don René Manuel, Solicita se informe sobre las medidas que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones adoptará, para restablecer la efectiva reciprocidad, en el transporte por vía terrestre, entre las empresas chilenas y argentinas del rubro. (821 al 2381).

Ministerio Público:

- Diputado HARBOE, Solicita remitir la información estadística, correspondiente a los años 2007, 2008, 2009 y 2010, dividido por fiscalía, relativa a los ingresos por denuncias de niños víctimas de disparos con arma de fuego. (138 al 944).

XI. Peticiones de oficio. Artículos 9° y 9° A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional.

- Diputado León, Solicita realizar una investigación, remitiendo ulteriormente sus conclusiones a esta Corporación, a la forma en que se utilizarán recursos públicos en la denominada “fiesta de la vendimia”, que tendrá lugar en la ciudad de Curicó; así como, también, al uso de estos bienes con motivo de esta celebración, en los últimos tres años. (2606 de 14/03/2011). A Contraloría General de la República.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Solicita informar acerca de la procedencia de implementar un sistema de descuento del aporte mensual al servicio de Bienestar del Congreso Nacional, directamente en las pensiones de sus asociados pensionados en el sistema del decreto ley N°3.500 (2607 de 14/03/2011). A Ministerio de Hacienda.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Requiere informe acerca la situación que afecta a la señora Paulina Colipe Cifuentes, respecto de la permuta de tierras que habría efectuado, y que operaría en su perjuicio (2608 de 14/03/2011). A Ministerio de Planificación y Cooperación.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Solicita informe acerca de la procedencia de implementar un sistema de descuento del aporte mensual al servicio de Bienestar del Congreso Nacional, directamente en las pensiones de sus asociados pensionados en el sistema del decreto ley N°3.500, de 1980, mediante su débito o rebaja por la propia administradora de fondos de pensiones (2609 de 14/03/2011). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Solicita informar sobre la situación que afecta al señor Abraham Rodríguez, gravemente lesionado en un accidente laboral el día 2 de junio del año 2010. (2610 de 14/03/2011). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Solicita informar acerca de la situación previsional del señor Luis Alberto Cortés, jubilado de la Empresa de Correos de Chile. (2611 de 14/03/2011). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Solicita informar sobre el eventual emplazamiento irregular de una estación transmisora de señales de televisión al interior de un inmueble, ubicado en la comuna de La Granja, propiedad de la señora Beatriz Ramírez Norambuena. (2612 de 14/03/2011). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (117)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Aguiló Melo, Sergio	PS	VII	37
Alinco Bustos René	IND	XI	59
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Araya Guerrero, Pedro	PRI	II	4
Arenas Hódar, Gonzalo	UDI	IX	48
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Baltolu Raserá, Nino	UDI	XV	1
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Bobadilla Muñoz, Sergio	UDI	VIII	45
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Calderón Bassi, Giovanni	UDI	III	6
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cardemil Herrera, Alberto	RN	RM	22
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Cerda García, Eduardo	PDC	V	10
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Cornejo González, Aldo	PDC	V	13
Cristi Marfil, María Angélica	UDI	RM	24
Chahín Valenzuela, Fuad	PDC	IX	49
De Urresti Longton, Alfonso	PS	XIV	53
Delmastro Naso, Roberto	RN	XIV	53
Díaz Díaz, Marcelo	PS	IV	7
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	14
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Estay Peñaloza, Enrique	UDI	IX	49
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	30
García García, René Manuel	RN	IX	52
García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro	UDI	VI	32
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
Goic Borojevic, Carolina	PDC	XII	60

González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Harboe Bascuñán, Felipe	PPD	RM	22
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Isasi Barbieri, Marta	IND	I	2
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Latorre Carmona, Juan Carlos	PDC	VI	35
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	PDC	VII	36
Lobos Krause, Juan	UDI	VIII	47
Lorenzini Basso, Pablo	PDC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Marinovic Solo de Zaldívar, Miodrag	IND	XII	60
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Morales Muñoz Celso	UDI	VII	36
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	V	9
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Rincón González, Ricardo	PDC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17
Saa Díaz, María Antonieta	PPD	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42

Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	PDC	IX	50
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Sauerbaum Muñoz, Frank	RN	VIII	42
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	PRI	VI	34
Silber Romo, Gabriel	PDC	RM	16
Silva Mendez, Ernesto	UDI	RM	23
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier Del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	PDC	V	15
Tuma Zedan, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Letelier Aguilar, Cristián	UDI	RM	31
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Vallespín López, Patricio	PDC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Vargas Pizarro, Orlando	PPD	XV	1
Velásquez Seguel, Pedro	IND	IV	8
Venegas Cárdenas, Mario	PDC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Vilches Guzmán, Carlos	UDI	III	5
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	XIV	54
Walker Prieto, Matías	PDC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3
Zalaquett Said, Mónica	UDI	RM	20

-Asistió, además, el ministro secretario general de la Presidencia, señor Cristián Larroulet.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata, e IND: Independiente. PRI: Partido Regionalista de los Independientes. PC: Partido Comunista.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.38 horas.

El señor **MELERO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **MELERO** (Presidente).- El acta de la sesión 134ª de la legislatura 358ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 135ª de la misma legislatura queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **MELERO** (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **LANDEROS** (Prosecretario accidental) da lectura a la Cuenta.*

ENVÍO DE PROYECTOS A COMISIÓN ESPECIAL DEL ADULTO MAYOR.

El señor **MELERO** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accedería a la petición de la Comisión Especial del Adulto Mayor para que le sean remitidas varias iniciativas de ley que se encuentran radicadas en las Comisiones de Familia, de Constitución, Legislación y Justicia, de Gobierno Interior y de Economía.

Hago presente a la Sala que la Comisión del Adulto Mayor funciona como comisión especial. La preside el diputado señor Sandoval y ha realizado un trabajo muy acucioso en materia de propuestas para los adultos mayores.

La semana pasada, la Sala acordó prorrogar la vigencia de la Comisión Especial del Adulto Mayor a la espera de que prospere una modificación a nuestro Reglamento que la establezca como permanente.

Los boletines de las iniciativas de ley y sus materias son los siguientes:

Boletín N° 3582-18, que modifica la ley N° 19.828, que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor, con el objeto de definir el registro de instituciones de larga estadía de adultos mayores; boletín N° 6099-18, que modifica el Código Civil y la ley N° 14.908, de abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, moderando la obligación de los abuelos de dar alimentos, y boletín N° 7507-18, que modifica la ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia, estableciendo normas especiales para la representación en juicio de adultos mayores, radicados en la Comisión de Familia.

Boletín N° 3998-07, que tipifica en el Código Penal la conducta consistente en maltrato de menores y adultos mayores; boletín N° 5999-07, relativo a la información personal que verse sobre obligaciones de carácter económico, financiero, bancario o comercial de los adultos mayores; boletín N° 7076-07, que confiere a los abuelos el derecho a mantener una relación directa y regular con sus nietos, y boletín N° 7222-07, que extiende vigencia de la cédula de identidad a mayores de 70 años, radicados en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Boletín N° 5484-06, que exceptúa de la obligación de votar a los ciudadanos mayores de 75 años, y boletín N° 6227-06, que modifica la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, para facilitar el voto de los adultos mayores, radicados en la Comisión de Gobierno Interior.

Por último, boletín N° 7069-13, que limita los descuentos que pueden efectuarse por las entidades pagadoras de pensiones a los pensionados afiliados a una caja de compensación, radicado en la Comisión de Economía.

¿Habrá acuerdo?

Acordado.

CREACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL.

El señor **MELERO** (Presidente).- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 229 del Reglamento, 61 señoras diputadas y señores diputados solicitan la creación de una Comisión Especial encargada de estudiar la situación que está provocando la sequía en la zona ubicada entre Atacama y El Maule, y que ha obligado al gobierno a declarar a varias comunas en emergencia agrícola.

¿Habría unanimidad para acceder a la petición?

Acordado.

INTEGRACIÓN DE COMISIÓN MIXTA

El señor **MELERO** (Presidente).- Propongo integrar la Comisión Mixta que deberá resolver las discrepancias suscitadas entre ambas ramas del Congreso Nacional durante la tramitación del proyecto de ley que establece un programa de intervención en zonas con presencia de polimetales en la comuna de Arica con los diputados señores Nino Baltolu, Felipe Salaberry, Gabriel Ascencio, Orlando Vargas y Alberto Cardemil.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

-o-

El señor **MELERO** (Presidente).- Si le parece a la Sala se enviaría a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas el proyecto de ley que modifica las leyes N° 18.290, de Tránsito, y N° 20.084, para establecer nuevas edades mínimas para obtener licencia de conducir a quienes cometan delitos que indica, actualmente radicado en la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones.

Tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, se ha hecho parte del sistema andar al aguaito de proyectos que se presentan para cambiarlos de Comisión.

Pero las modificaciones a la Ley de Tránsito, sin importar su índole, deben ser conocidas por la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, que es la comisión técnica. Así lo indica, por lo demás, su nombre: Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones.

No es culpa nuestra que algunas Comisiones permanentes no tengan proyectos en Tabla y que, para poder funcionar, deban pedir proyectos que se están tramitando en otras.

Por lo tanto, no doy la unanimidad para que el proyecto señalado vaya a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas, que lo ha solicitado.

El señor **MELERO** (Presidente).- No hay unanimidad.

En consecuencia, se rechaza la petición.

-o-

El señor **MELERO** (Presidente).- Si le parece a la Sala se remitirán a la Comisión Especial de Deportes los proyectos de ley radicados en la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas que se individualizan a continuación, relativos a la ley N° 19.327, que fija normas para prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de fútbol profesional: boletín N° 7251-07, para dar mayor seguridad en partidos de alto riesgo; boletín N° 6205-25, que tipifica una nueva conducta sancionada por la ley sobre violencia en los estadios; boletín N° 7509-07, que establece la responsabilidad de los dirigentes

deportivos, por daños que causen las barras de sus clubes; boletín N° 7229-07, que establece iguales sanciones para el fútbol amateur; boletín N° 6210-25, para realizar concordancia legislativa, respecto de los límites de edad de los adolescentes que ocasionen violencia en los recintos deportivos; boletín N° 6175-25, para sancionar a los representantes legales de los clubes, cuando las barras de sus instituciones profieran expresiones de injuria y calumnia a otras barras o deportistas; boletín N° 6055-25, que modifica algunas expresiones sobre prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de fútbol profesional, y boletín N° 5877-07, que sanciona las riñas y peleas que se producen en los lugares donde se practica el fútbol.

Tiene la palabra el diputado señor Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, soy integrante de ambas comisiones.

Es tradición en esta Cámara que todas las modificaciones a la ley de violencia en los estadios sean conocidas por la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas; incluso, algunas recientes, originadas en mociones parlamentarias, fueron ingresadas inicialmente en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia; sin embargo, basados en el mismo argumento, pedimos expresamente su envío a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas.

Por lo anterior, como miembro de ambas Comisiones, pido que al menos empiecen a tramitarse en la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas.

El señor **MELERO** (Presidente).- La solicitud de la Comisión Especial de Deportes busca que le sean remitidos íntegramente tales proyectos.

Como no hay acuerdo para acceder a esa solicitud, se rechaza la petición.

V. ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN BICAMERAL RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA.

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde considerar la proposición de la Comisión Bicameral relativa a la designación del último integrante del Comité de Auditoría Parlamentaria para el cargo de contador auditor, asunto que estaba pendiente.

Les recuerdo que en enero aprobamos los otros dos integrantes.

Antecedentes:

-El informe de la Comisión Bicameral se rindió en la sesión 130ª, de la legislatura 358ª, en jueves 20 de enero de 2011.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, pido que cite a reunión de Comités, sin suspender la sesión.

El señor **MELERO** (Presidente).- Cito a reunión de Comités, sin suspender la sesión.

Para informarnos sobre las características del postulante, tiene la palabra el diputado señor Romilio Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ**, don Romilio (de pie).- Señor Presidente, la Comisión Bicameral nombrada para proponer los integrantes del Comité de Auditoría Parlamentaria viene a proponer el nombre del último de los integrantes de este órgano común del Congreso Nacional, el que debe ser aprobado por los tres quintos de los diputados en ejercicio, de conformidad con lo que establece el inciso tercero del artículo 66 A de la ley orgánica constitucional de este Poder del Estado.

Como se recordará, la norma legal citada precisa que este Comité estará integrado por

tres profesionales, uno de los cuales deberá tener el título de contador auditor y acreditar, a lo menos, diez años de ejercicio profesional.

Estos profesionales, dos de los cuales ya fueron designados, fueron seleccionados por la Comisión Bicameral de una nómina de tres personas que, en cada caso, propuso el Consejo de Alta Dirección Pública. Ese organismo realizó un concurso público para proponer a los candidatos a los cargos señalados.

Finalmente, en relación con esta materia, cabe señalar que, en mérito de lo dispuesto en el artículo 3° transitorio de la ley N° 20.447, el Comité deberá constituirse antes del 31 de marzo del presente año.

La Comisión Bicameral, en sesión celebrada el 19 de enero del presente año, tomó conocimiento de la propuesta formulada por el Consejo de Alta Dirección Pública y se abocó a la tarea de escoger dentro de las ternas propuestas a quienes, cumpliendo los requisitos señalados precedentemente, podrían desempeñar esas funciones.

Concluido el estudio de esos antecedentes, se acordó sólo someter a la consideración de ambas Cámaras la designación de los cargos de abogado y especialista en materia de auditoría, proposición que fue ratificada por ambas Corporaciones.

En relación con el cargo de contador auditor, la Comisión solicitó autorización a ambas Cámaras para formular la respectiva propuesta en la primera quincena de marzo del presente año, debido a que no pudo concluir con las entrevistas de todos los postulantes propuestos por el Consejo de Alta Dirección Pública para ocupar dicho cargo. Tanto el Senado como la Cámara de Diputados accedieron a la prórroga solicitada.

En mérito de los antecedentes previamente descritos, la Comisión Bicameral acometió la labor de examinar y ponderar los antecedentes de cada uno de los postulantes al cargo de contador auditor que figuraban en la nómina de tres personas que presentó el

Consejo de Alta Dirección Pública. Para realizar este cometido, la Comisión escuchó a los postulantes propuestos por el mencionado Consejo.

Concluidas estas audiencias, se procedió a examinar los respectivos currículum, ponderando, además, cada una de las calificaciones que exhibían los distintos candidatos, de conformidad con los antecedentes proporcionados por el Consejo de Alta Dirección Pública. Una vez finalizada esta labor, la Comisión Bicameral acordó proponer a ambas Cámaras designar en el cargo de contador auditor del Comité de Auditoría Parlamentaria al señor Carlos Mauricio Fuentes Berrios.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- En discusión la proposición de la Comisión Bicameral.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre la proposición en los siguientes términos:

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde votar la proposición de la Comisión Bicameral para proveer el cargo de contador auditor del Comité de Auditoría Parlamentaria, con el señor Carlos Fuentes Berrios.

Para su aprobación se requiere el voto favorable de los 3/5 de los diputados y diputadas en ejercicio para que sea designado el señor Carlos Fuentes Berrios, es decir, de 72 votos afirmativos.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 82 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 4 abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Cardemil Herrera Alberto; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñalosa Enrique; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Boroevic Carolina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Rincón González Ricardo; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella

Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Alinco Bustos René; Campos Jara Cristián; Harboe Bascuñán Felipe; Muñoz D'Albora Adriana.

REGULACIÓN DE TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE INSTRUMENTOS DERIVADOS. Primer trámite constitucional. (Continuación).

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde continuar la discusión del proyecto de ley, iniciado en mensaje, que regula el tratamiento tributario de los instrumentos derivados.

Recuerdo a los señores diputados que en la sesión de ayer el diputado señor Enrique Jaramillo rindió el informe de la Comisión de Hacienda.

Antecedentes:

-El informe de la Comisión de Hacienda se rindió en la sesión 1ª, en 15 de marzo de 2010.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Burgos.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, si bien se trata de un tema muy técnico, absolutamente ajeno a mis modestos conocimientos en esas materias, quiero hacer una consideración general que, a lo mejor, podría haber sido respondida por algún representante del Ejecutivo si asistiera a la tramitación de un

proyecto que crea una institucionalidad respecto de un tipo de factor y de elementos de comercio. A falta de alguien del Ejecutivo, me lo podría aclarar algún integrante de la Comisión de Hacienda.

El artículo 1º, que se señala como la regla general del régimen impositivo de lo que se denomina “derivados”, expresa: “Los contratos definidos como derivados en el artículo siguiente, se sujetarán, junto con las operaciones e instrumentos que recaigan sobre ellos, al régimen tributario establecido en la presente ley.”.

Es decir, ni más ni menos, esta norma tiene por objeto fijar un régimen tributario para los denominados instrumentos derivados de comercio, que se transan -supongo- en el mercado primario o secundario, según lo que escuché ayer, porque no hay claridad tributaria al respecto. Hay meras interpretaciones que, en el caso de quienes tienen que pagar los correspondientes impuestos, más bien tienden a la baja del pago impositivo; probablemente la opinión del Servicio de Impuestos Internos va en sentido contrario. Entonces, se tomó la decisión de fijar una orgánica jurídica, ya que se trata de instrumentos de uso corriente.

Y el artículo 2º expresa: “Definiciones y precisiones.- Para los efectos de esta ley, se considerarán como derivados:...”. Y a continuación hace una larga lista de los derivados. En el Nº 1 se mencionan los forwards, futuros, swaps y opciones, y combinaciones de cualquiera de éstos.

En el Nº 2 se mencionan otros tipos de contratos.

En el Nº 3 se adicionan aquellos contratos no incluidos expresamente en los números anteriores que, independientemente de su denominación, tengan ciertas características.

En el numeral 4 se excluyen otros.

Pero no encuentro la definición de lo que es una operación de derivados. ¿Qué es un contrato derivado? ¿Cómo se define? Me

parece que si se va a crear un estatuto para regular cómo pagan impuestos los instrumentos derivados, en que se dice que se van a definir, pero después sólo se enumeran los instrumentos derivados, hay una ausencia notable desde el punto de vista de la definición, porque no hay tal definición. Me parece que sería bueno definirlos.

Por ejemplo, hay muchos tipos de compraventa, pero el Código Civil define lo que es en esencia la compraventa. Hay muchos tipos de mandato, pero el Código Civil define lo que es el mandato. Aquí no hay una definición del instrumento. Hay una elaboración y un listado.

Tengo una segunda una pregunta, pero no hay nadie del Ejecutivo para responderla.

El Nº 4 del artículo 2º dice: “Aun en el caso de cumplir los requisitos señalados precedentemente,” -es decir, aunque fueran swaps, futuro, etcétera- “no quedarán regidos por la presente ley, entre otros:

a) Los contratos de préstamo o arrendamiento de valores que se realicen en operaciones bursátiles de venta corta;”.

Quiero saber qué es venta corta o venta larga y dónde están definidos. ¿Son operaciones a 24, 48 ó 72 horas? Probablemente están definidas en otra ley, como la ley de valores, pero me interesa que me lo aclaren.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, tengo que decir que las mismas dudas que expresó en su intervención el diputado Jorge Burgos se presentaron en el tratamiento del proyecto de ley, el cual es sumamente complejo; incluso, se dijo que podríamos haber continuado la discusión en la Sala. También lamento que no esté presente algún representante del Ejecutivo, que nos podría aclarar las dudas que tuvimos en su momento.

El proyecto de ley, que regula el tratamiento tributario de los instrumentos derivados, busca abarcar situaciones hasta ahora no reguladas o en los que hay dudas sobre el régimen tributario. O sea, no hay tributación sobre ellos y tampoco la habrá.

La iniciativa define como contratos de derivados los *forwards*, los *swaps*, los futuros y otras opciones financieras de modo coincidente con las definiciones aplicadas por el Banco Central y la Superintendencia de Valores y Seguros.

En la ley de impuesto a la renta está la diferencia y la razón de por qué se presenta este proyecto. Dicha ley no regula el tratamiento tributario de dichos instrumentos. No sé si por ahí van las dudas del diputado Jorge Burgos y si con eso contesto sus interrogantes.

Por ello, de acuerdo con el artículo 19 de la ley sobre impuesto a la renta, se puede sostener que, como ésta no contempla un resultado antes de la liquidación de los instrumentos señalados y la utilidad está afectada a impuestos, o la pérdida, en su caso, la tributación correspondiente se definiría al momento de la liquidación de los contratos o los instrumentos. No sé si estoy aclarando las dudas planteadas por el diputado Burgos.

Por el contrario, también se puede interpretar que la renta se devenga durante el período de duración del contrato o instrumento, dependiendo de las características propias de cada derivado y de la empresa cuyos montos sean superiores, por ejemplo, a una pyme, que son las que actualmente emplean instrumentos derivados en Chile. Dicha ley se crea justamente para que las pymes puedan optar a esos instrumentos derivados sin el tributo pertinente. Ésa es la lógica que, a mi entender, ha guiado al proyecto.

No sé si es bastante complejo todo lo establecido en el articulado de la norma. Por eso era interesante seguir discutiendo las dudas que se presenten; de hecho, también las tengo. Lamentablemente, no hay ningún

representante del Ejecutivo para aclararlas o para presentar las indicaciones que pudiera requerir este tremendo proyecto.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, ayer, el diputado Enrique Jaramillo entregó un extenso informe sobre el proyecto en nombre de la Comisión de Hacienda y, hoy, el diputado Jorge Burgos planteó un tema respecto del cual tiene toda la razón.

El proyecto tiene que ver con una realidad de Chile, en el que hay un escaso desarrollo del mercado de opciones o tratamiento tributario de los instrumentos derivados. Por ejemplo, es muy común en los grandes países desarrollados, pero en Chile prácticamente abarca un porcentaje mínimo. Además, nos encontramos con la sorpresa de que sólo cinco bancos chilenos pueden emitir opciones y que las transacciones de opciones en bolsa son absolutamente nulas.

El tema de fondo es que todos esos instrumentos actualmente están siendo ocupados por los grandes grupos económicos y los medianos y pequeños empresarios prácticamente no tienen ninguna posibilidad de acceder a ellos.

¿En qué consiste el proyecto? Como expuso claramente el ministro de Hacienda, los economistas de nuestro país están convencidos de que ese mercado facilitará la asignación y la transacción de riesgos en el mercado financiero. Un correcto funcionamiento permitirá un mejor control de los riesgos, especialmente en el tipo de cambio, las tasas de interés y en los precios de las materias primas, un tema muy importante en el país porque seguimos exportando muchas materias primas sin valor agregado. Además, hay una situación en la cual nos queremos adelantar.

En septiembre de 2008, hubo una crisis económica que nunca se había visto. Quedó demostrado, una vez más, que Chile es parte de este planeta globalizado. Sus efectos no nos golpearon más fuerte exclusivamente porque teníamos ahorros y contábamos con la ley de responsabilidad fiscal, que se aprobó en el Congreso Nacional hace cinco años.

En Japón se produjo un sismo de 9,1 grados, que posteriormente produjo un tsunami, que puede influir directamente -de hecho, ya lo está haciendo- en nuestras exportaciones hacia ese país. Como nuestra economía se encuentra muy expuesta a volatilidades externas, el proyecto nace en función de que se adopten las medidas necesarias en el momento en que aquellas ocurran, para que tengamos una especie de blindaje.

Hoy, el mercado de contratos derivados es limitado y concentrado en Chile. El diputado Burgos tenía toda la razón al señalar que hay una ausencia de normativa legal y reglamentaria sistemática y uniforme en materia tributaria. El director del Servicio de Impuestos Internos reconoció que se están afinando los detalles para que haya claridad desde el punto de vista tributario.

¿Qué persigue el proyecto? Masificar el mercado, entregando mejores opciones de cobertura, pero en Chile no existe mucho interés en los contratos derivados. Como señalé, en Chile hay mucha concentración, porque prácticamente el 60 por ciento de lo poco que se está haciendo en esa materia se concentra en dos o tres grupos económicos. Además, hay falta de certeza legal, los costos de las transacciones son elevados, desde el punto de vista legal; hay pocos oferentes y un bajo nivel de cobertura de riesgo financiero.

No obstante, eso también significará una nueva oportunidad para el mercado de coberturas cambiarias. Por lo tanto, la certeza tributaria, siempre y cuando este proyecto finalmente sea ley de la república, debiera generar más actores nacionales y extranje-

ros, oferentes de coberturas más potentes, incremento del tamaño y la competencia del mercado y mejores condiciones de oferta.

Sin embargo, nos preocupa muchísimo -y en la discusión que desarrollamos en varias sesiones de la Comisión de Hacienda se lo planteamos no sólo al ministro de Hacienda, sino también a los economistas de esa cartera que están llevando el proyecto- el bajo porcentaje de los pequeños y medianos exportadores que realizan operaciones para cubrir sus riesgos de exposición al tipo de cambio. Ese segmento necesita acceso barato a opciones de cobertura.

A modo de ejemplo, en la Región del Biobío hay muchos medianos empresarios que se han asociado con otros para exportar, y uno de los mercados es el japonés. Lamentablemente, en este momento no tienen ninguna posibilidad de cobertura, de ayuda, lo que puede significar un serio problema en varias exportaciones.

Todas las empresas exportadoras podrían haber utilizado los derivados si el proyecto se hubiese convertido en ley de la República hace algún tiempo. El mercado de derivados comenzó en 1998, pero se ha desarrollado en forma mínima.

El proyecto contempla alternativas de registro contable a las operaciones de cobertura cambiaria más comunes, como, por ejemplo, respecto de *forward* de monedas; además, establece medidas para los contratos de opciones, que pueden ser masificados, con grandes beneficios y no representan riesgo de crédito para la banca ni de compensación a los usuarios, pero hay que reconocer que su costo es muy alto.

En resumen, la tendencia mundial es una regulación con directrices generales, ya que el dinamismo, complejidad y diversidad de estos mercados conlleva una rápida obsolescencia de una regulación taxativa. Esto debiera llevar a un rápido aumento de uso de esos instrumentos, pero, como dije, la tendencia mundial es dar directrices generales.

El proyecto define claramente lo que son los derivados: los *forwards*, los futuros, las *swaps* y las opciones y sus combinaciones; los contratos reconocidos de acuerdo con la ley o por la Superintendencia de Valores y Seguros, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras o el Banco Central de Chile, pero siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones copulativas: valor en función de una o más variables, que no requieran inversión inicial o ésta es significativamente inferior a la que se requeriría para una inversión directa en el activo subyacente y que su liquidación se realice en una fecha futura.

Quiero recalcar, para que quede en la historia fidedigna de la ley, que los productos que no quedan sometidos a la nueva normativa son los préstamos o arrendamiento de valores en operaciones bursátiles de venta corta, *stock options* y seguros, entre otros.

Nos interesa que el proyecto establezca claramente la determinación de la fuente de la renta. Y se considera renta de fuente chilena los resultados percibidos o devengados por contribuyentes domiciliados o residentes en el país o por establecimientos permanentes de contribuyentes sin domicilio o residencia en Chile. También se considera la que proceda de derivados que se liquiden mediante la entrega física de acciones o derechos de sociedades constituidas en Chile.

El ámbito de aplicación y naturaleza de la renta está en los contribuyentes del impuesto de primera categoría, global complementario y adicional.

Esta iniciativa es parte del paquete de cuatro o cinco proyectos que anunció el ministro de Hacienda hace varios meses con motivo del Bicentenario.

Por todo lo anterior, la Comisión de Hacienda lo aprobó en forma prácticamente unánime en general y en particular, ejemplo que debe seguir la Sala, porque es un camino que servirá a la mediana y a la pequeña empresa.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Joaquín Godoy.

El señor **GODOY**.- Señor Presidente, el proyecto se ve muy complicado, pero es mucho más simple de lo que se cree.

Todos hemos visto que el tipo de cambio ha fluctuado de manera importante, lo que afecta muy directamente sobre todo a los pequeños empresarios agrícolas y exportadores, dado que Chile es un exportador pequeño, por lo que resulta muy sensible a las variaciones del tipo de cambio.

El Ministerio de Hacienda se dio cuenta de que no se utilizaban los instrumentos financieros que existen para que esos agentes económicos pudieran blindarse de alguna manera o disminuir sus riesgos debido a la volatilidad del tipo de cambio. Además, determinó que no se usaban porque no existía un marco tributario claro respecto de esos instrumentos, que son los mencionados por los colegas que me antecedieron en el uso de la palabra y que están perfectamente definidos en la ley de mercado de capitales.

El proyecto permite al pequeño agricultor comprar una opción, que es un instrumento financiero, cuando tiene dudas respecto del precio de su producción o del tipo de cambio que habrá al momento en que venderá su cosecha. En consecuencia, ese instrumento le permitirá vender al valor que él determine, opción que podrá ejecutar o no.

Además, el proyecto regula tributariamente esa operación, lo que no existía. Esa incertidumbre impedía que muchos de esos pequeños agricultores o pymes utilizaran esos instrumentos financieros para cubrirse de los especuladores y de la variación del tipo de cambio.

Por lo tanto, estimamos que el proyecto va a generar una tremenda oportunidad para que las pymes y los pequeños exportadores se cubran de las variaciones del tipo cambio, lo que significa un gran avance. Además, como dije, el proyecto no es tan complejo

como aquí se ha señalado. Los representantes del Servicio de Impuestos Internos fueron muy claros en su exposición, en el sentido de que estos instrumentos y su utilización están muy bien regulados, y lo que no queda regulado por el proyecto, ya está regulado en la ley de la renta.

Por lo tanto, hago un llamado a los colegas para que aprobemos el proyecto, ya que irá en ayuda de las pymes y de la pequeña empresa de nuestra gente de clase media.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, como explicó el diputado Godoy, el proyecto busca dar cierta racionalidad al tema impositivo en el tema de los derivados, así como algunas facilidades a los productores de la economía real para proteger el precio de los bienes o servicios que transan en el mercado.

Según se informó en la Sala, el proyecto se inspira directamente en la crisis de 2008, que, recuerdo, se originó en ciertos instrumentos derivados. Uno de esos derivados tóxicos eran las subprimes, que era la sobrevaloración sin respaldo de bienes raíces, particularmente en Estados Unidos, convertidos en estos instrumentos de carácter financiero.

El asunto de fondo es que nunca se le pone coto al verdadero mal de la economía, que es la especulación financiera a través de este tipo de instrumentos. Por lo mismo, me aproximo con sospechas a todas estas discusiones sobre el llamado perfeccionamiento del sistema financiero. No creo que resolvemos el problema si elaboramos una ley más o una ley menos que dé cierta organicidad y racionalidad al sistema impositivo de los derivados, de las transacciones sobre opciones, *forwards* o como se llamen.

La especulación tiene una fortaleza increíble. Por ejemplo, nos hemos informado en la revista *Fortune*, a raíz de una nota sobre los hombres más ricos del mundo, que uno de ellos, que posee una fortuna de alrededor de 2 mil millones de dólares, en 2010 ganó 200 millones de dólares sin hacer nada, porque se supone que está preocupado de otros asuntos y no de sus negocios. Eso es pura fantasía. Finalmente, es el hoyo que se va a tragar a la economía real, de la cual tenemos representantes bien conspicuos del campo chileno, como los diputados Barros y Urrutia, que permanentemente se quejan que sufren las consecuencias de la especulación financiera.

Ayer discutimos un proyecto sobre el precio del petróleo, que entrega al Gobierno herramientas para anticipar medidas que impidan sus alzas. Ojalá se confirme que el proyecto es eficiente para los fines propuestos, pero comento a los diputados Barros y Urrutia que la raíz de sus males está en la especulación financiera sobre las opciones del petróleo. No ha disminuido su producción en ninguna parte del mundo; incluso en Libia, en medio de la guerra civil que se desarrolla en el país, la producción se mantiene. Sin embargo, la especulación financiera hace que pase de 80 a 105 dólares el precio del barril sin que haya fundamentos de ese aumento en la economía real.

El diputado Godoy nos explica que la iniciativa es para proteger a nuestros productores de las variaciones del tipo de cambio. Al respecto, quiero decir que es bien corta la imaginación de quienes idearon esta solución para proteger a nuestros productores de las variaciones del tipo de cambio. Perfectamente, el Banco Central podría salir de su ortodoxia y del manejo dogmático de recetas que lo caracterizan e intervenir de otra manera. Por ejemplo, ¿por qué no instalar el encaje para evitar la entrada y salida de los llamados “capitales golondrina”. Además, podría diversificar su manera de

intervenir en la economía y no sólo referirse a la variable financiera y al dinero circulante.

Por lo anterior y como, además, no me resultan satisfactorias las explicaciones ni soluciones a los males que se pretende atacar, al menos, me voy a abstener en este proyecto.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Javier Macaya.

El señor **MACAYA**.- Señor Presidente, valoro el proyecto presentado por el Ejecutivo, que forma parte de varias iniciativas tendientes a impulsar nuestro mercado de capitales. En el fondo, se trata de manejar un mercado que hoy es muy relevante, pero que, lamentablemente, se encuentra poco desarrollado.

Conuerdo con lo que manifestó el diputado Godoy, en el sentido de que se trata de un proyecto bastante simple, que marca la diferencia entre inversión y cobertura. Hasta antes del proyecto en discusión, el tema dependía absolutamente de la interpretación administrativa del Servicio de Impuestos Internos, lo que, ciertamente, no genera certeza jurídica en una materia relevante; además, destaco el hecho de que seamos capaces de legislar y definir cuáles son los instrumentos derivados.

Discrepo con las afirmaciones que señalan que no están definidos los instrumentos derivados, pues no solamente se entrega un listado de los instrumentos que se consideran como derivados, sino que también se señala que deben reunir requisitos copulativos, como que su valor se establezca en función de una o más variables que determinen el monto de la o las liquidaciones, que no requieran de una inversión inicial y que su liquidación se realice en una fecha futura previamente determinada o determinable.

Considero que el proyecto, al menos,

marca una certeza jurídica en un tema muy sensible. Lamentablemente, las reiteradas interpretaciones del Servicio de Impuestos Internos en muchas ocasiones generan incertidumbre a la hora de realizar inversiones y desarrollar un mercado. Espero que efectivamente se cumpla lo que ha planteado el Ministerio de Hacienda, en el sentido de que se pueda desarrollar un mercado de cobertura con este proyecto, para darle un nuevo impulso a nuestro mercado de capitales y de derivados y, obviamente, al tema más sensible, al menos para mí, que dice relación con el tipo de cambio. Estamos hablando de una actividad como la agricultura, que está muy golpeada por el valor del tipo de cambio. Es de esperar que con el desarrollo de este nuevo mercado y con la certeza jurídica que se le da a través de una ley -no a través de interpretaciones del Servicio de Impuestos Internos- se establezca claramente la diferencia entre una inversión especulativa y una cobertura que busca cubrirse del valor del tipo de cambio futuro.

El proyecto define legalmente los derivados, establece cuál es la fuente de la renta y determina su naturaleza; corresponden a los ingresos obtenidos de los derivados y a ingresos de primera categoría. También establece una regla general en materia de gastos. Es importante establecer el tipo de gasto necesario en instrumentos derivados para la producción de la renta, para aplicar cobertura.

Creemos que es un buen proyecto y lo valoramos, principalmente porque define y hace la diferenciación entre cobertura e inversión. En ese sentido, se aplica un principio de certeza jurídica y se deja esto en el ámbito de la ley y no en la interpretación administrativa del Servicio de Impuestos Internos.

Finalmente, anuncio mi voto a favor.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pablo Lorenzini.

El señor **LORENZINI**.- Señor Presidente, algunos parlamentarios han dicho que éste es un tema muy sencillo. Y seguramente usted, que es un gran Presidente -le doy la bienvenida- y entiende de estos temas, seguramente estará de acuerdo con los que dicen que es muy sencillo.

Voy a leer un párrafo de uno de los documentos del ministerio de Hacienda: “Los índices del *carry to risk* construidos como diferenciales de tasas de interés, ajustados por el riesgo cambiario futuro, muestra los incentivos a los inversionistas a tomar posiciones”. Diferencias, *carry to risk*... Bueno, posiciones puede haber muchas. El diputado Ortiz nos ha tratado de enseñar algo. ¡No es un proyecto simple, Presidente; es muy complicado y de alto nivel!

Pero sí concuerdo con que las ideas matrices y los objetivos al final apuntan en una sola dirección. Hoy, los grandes, la banca, las multinacionales tienen asesores bien pagados, empresas relacionadas de seguros o de cobertura y, por lo tanto, ellas no están sometidas al Sipco. Esto es como el Sipco. Quienes ayer lo entendieron, formidable. Para algunos era muy fácil; pero hay otros que todavía no entienden de qué se trata. Al menos no van a subir los veinte pesos si el proyecto lo aprueba el Senado. Como decía, esto es como el Sipco, llevado a los números, a las exportaciones, a los riesgos. Son los mismos riesgos que implica el petróleo: cambios internacionales de precio, nivel del tipo de cambio, movimientos en las tasas de interés, etcétera.

Entonces, al pequeño agricultor de Cumpeo -existe Cumpeo, señor Presidente, y espero invitarlo algún día- le están diciendo hoy que se buscó que su valor de exportación en dólares llegara a 500 pesos; pero baja, sube, baja. ¿Qué hace? Se le fue toda la ganancia en el diferencial cambiario. Además, no conoce el tema, no tiene asesores, no sabe dónde ir y, por lo tanto, no se cubre.

El proyecto busca avanzar, primero, en normar tributariamente algo que hoy -ya lo mencionó el diputado Macaya- se maneja con interpretaciones del Servicio de Impuestos Internos. Es decir, depende de quién esté dirigiendo, de la zona y del director regional, que lo acepta o no. Hoy, eso queda fuera.

También se introducen motivaciones, incentivos a las pequeñas empresas para utilizar este tipo de instrumentos, porque, además, sus costos van a ser rebajados de los impuestos. Claramente, estamos buscando que esto sea válido y que se aplique en la práctica. ¿Qué nos falta? A lo mejor, que los parlamentarios hagamos un poco de academia, para explicar a la gente lo que es el Sipco, porque el Fepco se fue; además, hay confusión con la baja de los impuestos específicos.

Lo que hay que hacer -y éste es el segundo paso- es destinar recursos para capacitar a estas pequeñas empresas. Lo consulté con el ministro y él me respondió que había recursos disponibles. No ganamos nada con hacer estas leyes, simples para algunos y *carry to risk* para otros, si no les enseñamos cómo, dónde, cuándo y con quién hacerlo, porque, de lo contrario, al final los bancos los van a acaparar y todo terminará igual. O sea, no bailarán en el segundo piso, pero se los llevarán a la casita del fondo y allí también los harán bailar. No es la idea.

Por lo tanto, aprovechando este punto, primero, pido a los ejecutivos del Gobierno máxima difusión, en forma clara y precisa respecto de lo que significa este Sipco aplicado a los derivados.

Por otro lado, también se debe tener cuidado porque aquí falta algo -varios lo hemos planteado- que debe ser debatido.

Si algún asesor del ministro de Hacienda nos está escuchando, le digo que necesitamos el proyecto de ley de la entrada y salida de capitales. Hoy -lo dijo el diputado Schilling-, esto está relacionado con los mo-

vimientos especulativos. Efectivamente, quien conoce de estos temas puede especular. Y la especulación no es fácil de tributar, porque se hace en forma elegante y con los asesores correspondientes. Falta una ley que mueva la entrada y salida de capitales -de alguna manera se relaciona con este proyecto-, que son los movimientos realizados para aprovechar las diferencias de tasas de interés, las diferencias en el tipo de cambio. Porque aquí se puede jugar peso contra peso, dólar contra dólar, compro hoy, vendo mañana, peso contra dólar, UF contra peso. Los negocios especulativos son legales, pero no pagan impuestos, porque falta una legislación más estricta. Por lo mismo, debieran ser vigilados, y es un buen momento para legislar al respecto.

Por otra parte, es evidente que habría que financiar a asociaciones -lo conversamos con el diputado Ortiz; incluso, se aprobó un proyecto de acuerdo al respecto- de zonas agrícolas. Primero debemos promover la asociatividad de las pymes, en el sector que sea, porque juntas es más fácil que puedan contratar un asesor, un economista, un abogado -los abogados enredan; los economistas teorizan-, en fin, alguien práctico que les diga por dónde caminar para que aprovechen este proyecto de ley, porque, de lo contrario, esto será letra muerta el día de mañana, y ésa no es la idea. Entonces, aquí tenemos otro tema pendiente.

El otro tema importante es el control.

En la materia, el Servicio de Impuestos Internos debe estar muy atento, porque en este tipo de legislación -vuelvo a compartir lo señalado por el diputado Schilling- el control es muy complicado, de alto nivel y los manejos esotéricos se dan. Por lo tanto, lo que necesitamos aquí es un control mucho más aterrizado, más potente.

Todas estas normas funcionan si posteriormente se fiscalizan. Por eso, hay que esperar que el Servicio de Impuestos Internos tenga los recursos necesarios; porque

aquí no se busca mayor recaudación tributaria. En consecuencia, de algún modo este Servicio deberá desviar recursos adicionales de otras actividades.

En el fondo es decirle a la pequeña empresa, del rubro que sea: “Aproveche, le vamos a dejar deducir sus costos, la cobertura, lo que va a pagar. Cúbrase. Vea las posibilidades de no correr el riesgo como hacen las grandes. Atenúe la pérdida. No estamos hablando de ganancias. Pueden darse, pero la idea no es especular. Por lo tanto, atenúe la pérdida y en ese sentido edúquese para que podamos avanzar.”

Ahora, evidentemente esto no es fácil. Los exportadores nos decían que no están tan conformes con este Sipco de los derivados, este *carry trade*, creen que se trata de una normativa más dirigida a los grandes. Tiendo a compartir que no es tan así. Hay que mejorarla. Pero, sin lugar a dudas, es un avance, al menos está la posibilidad -no sé si se concretará- de acceso masivo, de controlar las coberturas, evitar la especulación y tener costos fijados en forma más proyectada para permitirles a los exportadores ver su negocio y no estar sujetos a los vaivenes internacionales.

Así, en consideración de ese punto de vista, vamos a respaldar el proyecto y esperamos que se tome nota de algunas de las sugerencias que aquí se han formulado para que sigamos complementando nuestro mercado de capitales.

Les avisamos a los que especulan que tienen que ponerse un poquito más inteligentes porque vienen las normas necesarias para controlar la especulación.

No obstante eso, el Sipco de las coberturas aquí va a tener más respaldo que el de ayer.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- En su segundo discurso y por cinco minutos, tiene la palabra el diputado señor Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, solo quiero agregar algo a las dudas que en su momento manifestaron algunos diputados, especialmente el jurista que tenemos en la Cámara de Diputados, Jorge Burgos.

A lo mejor, el colega Burgos va a tener mucho que ver con esta iniciativa, porque cuando un profesional como él se inserta en un proyecto no lo deja de lado. Y tendremos muchas conversaciones, puesto que en la discusión de la iniciativa en la Comisión hablamos de lo que hoy también ha comentado Pablo Lorenzini, nuestro diputado de Talca. Ha dicho claramente que hay que ordenar, publicitar y comunicar dónde estará el control en esta materia.

Se pidió que ello se considerara en la introducción del proyecto, lo que, lamentablemente, no ocurrió. Solo nos enviamos recados entre nosotros mismos para que esto quede en el registro del tratamiento de la ley. Pero el Ejecutivo debió tener en cuenta nuestras aprensiones de todos nosotros en esta compleja iniciativa.

Concretamente, aquí se han analizado las normas propuestas sobre determinación de la fuente de la renta; se reconocen los ingresos, la deducción de los gastos; los contratos con partes relacionadas y las normas de control o de fiscalización del Servicio de Impuestos Internos. Pero ello no lo sabe quien hará uso de estos derivados.

Las regulaciones especiales para las opciones se efectúan con algunas observaciones formales sobre la técnica legislativa empleada en este proyecto de ley. Sin embargo, no está lo fundamental, que es la comunicación para poder usarlas.

Se hacen algunas prevenciones -las tuvimos en cuenta- en materia de técnica legislativa. Se regula esta materia sólo en lo referente al impuesto a la Renta, pero, desgraciadamente, en una ley aparte, en circunstancias de que ello podía hacerse en esta misma iniciativa.

Recuerdo que en su momento el diputado Vilches también hizo una relación de esto, pero respecto del impuesto específico a la actividad minera.

No sé si el colega recuerda su intervención, pero planteó algo parecido y es que al igual que en la ley minera o *royalty* -como queramos llamarla-, aquí podríamos haber insertado lo relacionado con el Impuesto a la Renta, porque es complejo tener una ley aparte sobre la materia.

Entonces, no quedan claramente determinados los instrumentos. Tampoco la situación de los intereses moratorios en caso de una fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

En consecuencia, el proyecto adolece de falencias.

Esperaba un acuerdo con los colegas para llevar de nuevo la iniciativa a la Comisión, pero con la anuencia del Ejecutivo, que debe aclarar las dudas que hoy estamos manifestando en esta Sala.

He dicho.

El señor **MELERO**.- Tiene la palabra el diputado señor Ernesto Silva.

El señor **SILVA**.- Señor Presidente, me referiré a cuatro puntos.

Primero, destacar la calidad del informe emitido ayer por el diputado Enrique Jaramillo, ya que creo que fue uno de los informes completos que se han presentado en el último tiempo en una materia compleja, como se ha señalado en esta Sala. Pienso que se entregó información de mucha utilidad que contribuirá a ilustrar este debate.

Segundo, quiero hacer un comentario general sobre este proyecto, el cual se enmarca en el contexto de la agenda del MKB (Mercado de Capitales Bicentenario), respecto del cual ya ha habido varias iniciativas que han sido apoyadas y han avanzado, otras, están en proceso. Por ejemplo, en la Comisión de Hacienda estamos trabajando en iniciativas

para avanzar en el perfeccionamiento de lo que se ha llamado el MKB de la clase media en relación con la licitación de seguros de créditos hipotecarios y de otros instrumentos; asimismo, se ha avanzado en temas financieros y de protección al consumidor. Eso tiene que ver con el Sernac.

Este proyecto, por lo tanto, está dentro de un contexto: tratar de favorecer ajustes que permitan un buen funcionamiento de los mercados con una regulación más moderna.

Tercero, en lo específico, la iniciativa aporta algo valioso: se hace cargo de una oportunidad. Algunos han dicho, de manera crítica y otros con una mirada positiva, que hoy los derivados sólo los usan los más grandes. Sin embargo, si se contara con una regulación tributaria -que es lo que busca el proyecto- que despeje la incertidumbre jurídica que existe hoy cuando esto es normado por oficios y circulares del Servicio de Impuestos Internos, y se pasara a un marco cierto que permita que los agentes empiecen a desarrollarlo con más fuerza, puede que los riesgos asociados a tipos de cambio, a tasas de interés y a otras variables puedan empezar a ser abordados de mejor manera ojala por muchas pequeñas y medianas empresas y por el sector exportador para hacerlo crecer. Este tipo de cosas no se logra de la noche a la mañana, sino que toma un tiempo; pero hay que dar señales en la dirección correcta.

Cuarto, quiero referirme a la inquietud planteada por el diputado Jorge Burgos respecto de la definición de derivados.

Hemos tratado de chequear eso con los asesores del Ministerio de Hacienda y existe una explicación quizás bastante sencilla para avanzar en ello: el concepto de derivado es esencialmente dinámico y está permanentemente cambiando. Por tanto, al establecer una definición de derivado en la ley, de acuerdo con lo que nos han planteado los asesores de Hacienda, se corre el riesgo de que pierda vigencia prontamente.

En ese sentido y porque son tantos los instrumentos que están desarrollándose, en el artículo 2° del proyecto se optó por considerar derivados a aquellos que hoy se reconocen como tradicionalmente derivados y que están en el número 1, que son los “*forwards*, futuros, *swaps* y opciones, y combinaciones de éstos”, como también los contratos “cuyo valor se establezca en función de una o más variables” cuando hay un activo subyacente.

Si bien no se incluye una definición específica -como en su momento conversábamos con el diputado Burgos ayer en la Sala-, en el numeral 3 se dice que siguen siendo derivados aquellos que cumplan con ciertos requisitos. Por lo tanto, aun cuando el proyecto no define, caracteriza y establece ciertos criterios que permiten que el regulador pueda entender cuándo se estaría frente a un derivado y cuándo no.

En el numeral 4 del artículo 2° se establece cuáles quedan fuera de esa categorización.

Espero que esta información sea de utilidad a la consulta formulada por el diputado Jorge Burgos, ya que me parece una inquietud válida y, si fuera necesario, se puede seguir profundizando en la discusión legislativa en el Senado en el tercer trámite.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Miodrag Marinovic.

El señor **MARINOVIC**.- Señor Presidente, este es un proyecto complejo y necesario. En términos de criterios y principios, estoy de acuerdo, me parece bien ampliar las coberturas y, ojalá, democratizar una serie de instrumentos financieros que permitan el acceso a un mayor número de personas.

El objeto de los derivados, los futuros, las opciones, etcétera, es dar estabilidad y que las empresas en general puedan proyectar sus negocios. Por lo tanto, considero adecuado este proyecto.

En los últimos meses, en la Comisión de Hacienda, tal vez por su esencia -sin duda, por ella pasan muchos proyectos-, hemos analizado el MKB, derivados, forwards, futuros, *swaps*, opciones, cobertura y una gran cantidad de productos maravillosos que están dirigidos a incrementar la industria financiera de la especulación, la de cuello y corbata. Pero me gustaría -hago un llamado al Gobierno- que ojalá en la Comisión de Hacienda y en las demás Comisiones empecemos a tratar proyectos en favor de la industria, de las pymes, de los productores agropecuarios, de los pescadores artesanales, de los transportistas.

Sin perjuicio de eso, voy a apoyar el proyecto, porque me parece que es necesario para el país.

Quiero hacer una salvedad -y aquí se ha señalado- respecto del control. En los últimos días, hemos tenido un debate intenso y fuerte sobre la actuación de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Me gustaría que el Gobierno, junto con enviar estos proyectos relacionados con la industria financiera, envíe otros para avanzar con mucha fuerza en lo que es la transparencia de nuestros organismos fiscalizadores. Ya lo analizamos respecto de Sernageomin en el caso de la mina San José; lo estamos estudiando en la Comisión de Economía respecto de la Superintendencia de Bancos, en cuanto a la relación y correspondencia que ha tenido con la Asociación de Bancos, la que, por lo menos, es indebida e impropia.

Por lo tanto, si se va a ampliar esta gama de productos para que muchas empresas puedan acceder a ellos, pido que el Gobierno avance -estoy cierto de que va a estar de acuerdo- para que exista mayor transparencia en su control supervisión.

Finalmente, quiero hacer una reflexión. En casa de herrero, cuchillo de palo.

En definitiva, de acuerdo con lo señalado por el proyecto, el mercado de instrumentos derivados facilita la asignación y transacción de riesgos en el mercado financiero. Su correcto funcionamiento permitirá un mejor control de riesgos en cuanto al tipo de cambio, a las tasas de interés y a los precios de las materias primas, entre otras variables, porque su regulación resulta esencial para una economía expuesta a la volatilidad internacional.

Ayer esta Sala aprobó un proyecto, precisamente, porque el Sipco, que tendía a evitar la volatilidad internacional, no funcionó como correspondía.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre el proyecto en los siguientes términos:

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que regula el tratamiento tributario de los instrumentos derivados.

Hago presente a la Sala que la Comisión de Hacienda ha dejado constancia de que el artículo aprobado no contiene normas calificadas como de ley orgánica constitucional o de quórum calificado.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 84 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Fariás Ponce Ramón; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Rincón González Ricardo; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge;

Teillier Del Valle Guillermo; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

El señor **MELERO** (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Despachado el proyecto.

FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO PARLAMENTARIO. MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 18.919, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL. Primer trámite constitucional.

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde discutir, en particular, el proyecto de ley, iniciado en moción, en primer trámite constitucional, que introduce en la ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, normas para fortalecer el trabajo parlamentario.

Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia es el señor Jorge Burgos.

Antecedentes:

-Segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, sesión 1ª, en 15 de marzo de 2011. Documentos de la Cuenta N° 4.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **BURGOS** (de pie).- Señor Presidente, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia pasa a informar el proyecto, iniciado en moción, que introduce normas para fortalecer el trabajo parlamentario, en

la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional (boletín N° 7127-07-2), el cual se encuentra en primer trámite constitucional y segundo reglamentario.

Las innovaciones introducidas en el segundo informe son las siguientes:

En primer lugar, se deja sin efecto la división del artículo 5° A en 5° A y 5° B, nuevos, y sustituye los incisos cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo. La propuesta del primer informe dividía este artículo.

Esta modificación tiene por objeto evitar que el eventual rechazo del artículo 5° B, nuevo, que se proponía, provocara ausencia de regulación, precisamente, en las materias que esta iniciativa pretende modificar y que dicen relación con el grado de transparencia de las comisiones, con la publicidad de las sesiones y con el ingreso de terceros a ellas, entre otras.

En segundo lugar, relacionado con lo anterior, es decir, con la propuesta de un solo artículo 5°, que antes se había dividido en dos, en el segundo informe se optó por no modificar el quórum exigido por el actual artículo 5° A para declarar secreta una sesión de comisión, y que es de dos tercios de sus integrantes.

Este punto fue el que motivó mayor discusión al interior de la Comisión, tanto en el primer informe como en el segundo. Cabe recordar que en el primero sólo se exigía la mayoría absoluta de los integrantes de la Comisión para declarar secreta una sesión. Es decir, en una Comisión, se requería un quórum de siete diputados para declarar secreta una sesión.

En este segundo informe, la Comisión acordó, por mayoría de votos, reponer el quórum exigido por la ley vigente, es decir, dos tercios de los integrantes. Las razones que tuvimos quienes apoyamos esta tesis las expondremos durante el debate.

En tercer lugar, se incorporó una norma que establece que podrán autorizar el ingreso de público a las sesiones. Al respecto, en

las comisiones se debe tener “especial consideración por los asesores parlamentarios debidamente acreditados ante la secretaría de la comisión respectiva”. Es decir, es el típico caso de que, si hay mucho interés en que la sesión sea pública, como las salas tienen capacidad limitada, se optará por el ingreso de los asesores parlamentarios debidamente acreditados.

Por último, se sustituyó el artículo 10, que regula el procedimiento sancionatorio aplicable a aquellas autoridades que no cumplan con la obligación de remitir los antecedentes a la Cámara que los ha solicitado, con el fin de hacer expresa referencia al artículo 9° A de la ley, que se refiere a la obligación que pesa sobre las empresas públicas creadas por ley, las empresas del Estado y las sociedades en que éste tenga aporte, participación accionaria superior al 50 por ciento o mayoría en el directorio, de proporcionar los informes y antecedentes específicos que les sean solicitados por las comisiones de las cámaras respectivas o por los parlamentarios en sesión de Sala o de comisión destinada a ese efecto.

Asimismo -una cuestión menor-, en el artículo 10 se sustituyó la expresión “afectado” por “requerido”.

En resumen, esos son los cambios que contiene este proyecto en segundo trámite reglamentario.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Harboe.

El señor **HARBOE**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero destacar que este proyecto es muy relevante para la función pública, para la actividad política y, en particular, para el Congreso Nacional.

En reiteradas oportunidades, el Congreso ha sido objeto de cuestionamientos, debido a sus procedimientos y a la falta de normas en materia de transparencia. Muchas de esas

críticas no tienen fundamento, toda vez que existe un conjunto de información publicada en las páginas de su sitio web. En cambio, otras sí lo tienen.

Este proyecto avanza en la línea de dotar a la Cámara de Diputados de un mejor escenario para que ejerza sus mandato constitucional de fiscalizar, al mejorar sus propias normas sobre acceso a la información pública y a la transparencia.

Este proyecto de ley, junto con explicitar la aplicación de los principios de transparencia y probidad en el Congreso Nacional, se extiende más allá en la lógica de establecer qué se entiende por recto cumplimiento de estos principios. Luego, incorpora como herramienta de transparencia en la función legislativa las tecnologías de la información y la comunicación, que ya no son vistas sólo como instrumentos de difusión de la labor parlamentaria, sino más bien como elemento de transparencia y de gestión cotidiana. Por ello, por ejemplo, se dispone la transmisión on line de las sesiones de comisiones, lo que permitirá a un conjunto de ciudadanos conocer la asistencia, los argumentos y el comportamiento de sus representantes ciudadanos en las comisiones; es decir, escuchar el debate legislativo que, de una u otra forma, funda sus decisiones.

De igual forma, el proyecto consagra la publicidad de los actos y de los documentos que los diputados conocemos durante el desarrollo de las sesiones de comisiones, cuestión muy importante porque permitirá a los ciudadanos, que debido a la distancia o por imposibilidad no pueden asistir a las sesiones, acceder, a través de internet, a los documentos fundantes de las decisiones legislativas; saber en qué forma votó determinado diputado o diputada, senador o senadora, y conocer los fundamentos que tuvieron en consideración para emitir su voto en tal o cual sentido.

En consecuencia, también es un avance importante publicar estos documentos en

internet, así como también registrar en un sistema de audio las opiniones de los diputados en las sesiones de comisiones, toda vez que ello permitirá transparentarlas, puesto que en algunas oportunidades no son directamente proporcionales con las que se conocen a través de los medios de comunicación.

Creo que por incapacidad personal no pude explicar con mayor tecnicismo y convencer a los integrantes de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de que se estableciera que el formato de los documentos que se suban a internet permita a los ciudadanos descargarlos con facilidad. Probablemente -por eso, hago la salvedad-, el desconocimiento tecnológico que hubo en la Comisión al respecto significó que la indicación que presenté en tal sentido fuera rechazada. Su espíritu era que los documentos pudieran ser bajados por todos los ciudadanos, a fin de analizarlos. Pero, confío en que durante la tramitación del proyecto alguien con mayor capacidad técnica explique la proposición, a fin de superar este inconveniente.

Respecto de la publicidad de las sesiones, es un tremendo avance haber vuelto a los quórum originales para establecer la excepcionalidad de las sesiones secretas. En algún minuto se pretendió bajarlos, con lo cual, en la práctica, lo que se estaba haciendo era facilitar la adopción de mayorías circunstanciales para acordar sesiones secretas. Volver a los dos tercios es una buena señal, en el sentido de que refuerza la transparencia y la publicidad de las sesiones.

Finalmente, es importante referirse a lo que establece el artículo 10, relacionado con el procedimiento a que da origen al no cumplimiento de las autoridades de Gobierno de lo requerido por las comisiones o por los parlamentarios en sesión de Sala o de Comisión.

Hace unos días, el diputado René Manuel García expresaba su molestia, porque una

consulta que realizó el 8 de abril de 2010, le fue respondida en febrero de 2011, es decir, casi diez meses después.

Probablemente esa respuesta tardía no tenga ninguna utilidad, porque la consulta del diputado, quizás, debía ser respondida con urgencia, oportunamente, para iniciar alguna acción en el distrito respectivo o elaborar un proyecto sobre la materia consultada.

Por eso, en el entendido de que dentro de los roles de la Cámara de Diputados está, precisamente, el de fiscalizar los actos del Gobierno, es importante, en su condición de diputado que quiere gestionar soluciones a eventuales problemas del distrito que representa, que la autoridad entienda que debe dar oportuna respuesta a los requerimientos del Parlamento.

En ese sentido, el plazo de treinta días me parece más que suficiente y el procedimiento establecido que ubica a la Contraloría General de la República y a la Corte de Apelaciones, en segunda instancia, es adecuado para sancionar a las autoridades que hacen caso omiso de las solicitudes del Congreso Nacional.

El proyecto avanza en el sentido correcto y ubica a la Cámara de Diputados, como ente fiscalizador con más autoridad al transparentar y publicitar mayor cantidad de actos públicos, en un mejor pie para ejercer sus facultades fiscalizadoras, y aporta a dignificar la actividad del Parlamento y de la política.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Alberto Cardemil.

El señor **CARDEMIL**.- Señor Presidente, después de un análisis bastante profundo y de plazos bastante largos, hemos llegado a conclusiones definitivas y proponemos a la Sala la aprobación del proyecto que establece normas para fortalecer el trabajo parlamentario, en los términos despachado por la

Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

La iniciativa tuvo su origen en moción de varios señores diputados, se vio en forma bastante detallada y se avanzó bastante en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. En la Sala se le introdujeron modificaciones; volvió a la Comisión para segundo informe, y ahí empezó a tomar forma definitiva, a través de excelentes y valiosos aportes, entre los cuales cabe consignar los de los diputados Jorge Burgos, Felipe Harboe, Ricardo Rincón y otros que nos sumamos a ese esfuerzo con lo nuestro, de manera que entre todos mejoramos una norma que ha resuelto un tema que fue de preocupación pública, pronunciándose, decididamente, por el principio de transparencia.

Definitivamente, ése fue el consenso logrado, y si el proyecto se aprueba, significará un importante avance en alcanzar grados superiores de transparencia.

¿Cuáles son las novedades que incorpora el proyecto?

Hoy día se está avanzando bastante; hay cuestiones que constituyen una realidad y son importantes de destacar, porque no todo lo que se ha realizado en la Cámara de Diputados se ha hecho mal. Los informes de Comisiones, una vez que queden a disposición de la Sala, son públicos, eso ya es un logro. La asistencia de los parlamentarios, los antecedentes y documentos considerados en las Comisiones, los acuerdos adoptados sus fundamentos esenciales y el resultado de las votaciones, debidamente individualizado, quedan a disposición de la ciudadanía; el ingreso de público a las sesiones de Comisiones, por acuerdo de la mayoría de los diputados y senadores presentes, también es un hecho; asimismo, que cada Cámara establezca en los reglamentos respectivos un régimen de audiencias públicas para las Comisiones. Eso se refuerza y se ratifica.

El proyecto consagra dos novedades importantes: una, establecida en el segundo

párrafo del inciso cuarto del artículo 5° A, que dice: “. Las sesiones de las Comisiones se transmitirán en línea, salvo acuerdo en contrario de conformidad a las reglas de las sesiones secretas contempladas en esta ley.”

La otra novedad consiste en que el registro de audio del debate desarrollado en las comisiones deberá ser publicado en los sitios electrónicos de las respectivas Cámaras. Hoy no se publica.

Ambas novedades constituyen un avance importante, pero también significarán una readecuación de los hábitos parlamentarios.

Por definición, el trabajo parlamentario es un trabajo de cabildeo, de interconsulta, de conversación -a veces bastante informal-, en que las personas que sostienen una posición la pueden ir cambiando; de hecho, muchas veces las cambiamos en función de los argumentos que se nos proporcionan; en fin, se trata de un trabajo que va creando las condiciones para que se decanten ciertas propuestas que, en definitiva, se determinan casi siempre por mayoría, porque reflejan un consenso que se origina en el aflojamiento de posiciones sostenidas en un principio.

Eso se hacía tradicionalmente en las Comisiones de manera bastante informal. Ahora ello va a cambiar, va a requerir un trabajo distinto. Todo lo que se diga en la Comisión, todo lo que se plantee, incluso de manera informal, será objeto de escrutinio público; lo que se sostenga o no se sostenga, la forma en que se reaccione; las bromas, las informalidades que los diputados manifestemos, reitero, van a ser objeto de análisis público.

Pero, en fin, parece que así lo requieren los tiempos actuales, la gente necesita mayores grados de transparencia. Después de mucho análisis y conversación sobre esta materia, en la que nuestras posiciones eran bastante discrepantes o al menos con diversos matices, nos hemos convencido de que en esta demanda universal de transparencia, ésa es la única manera de ponerse a la vanguardia en la mejor forma.

Por lo tanto, votaré favorablemente el proyecto, y es bueno que los diputados piensen en la nueva dimensión, y forma que en muchos aspectos tendrá el desarrollo de su trabajo parlamentario.

Dicho eso, me queda sólo una inquietud: la eventual declaración secreta de alguna sesión de Comisiones. En las sesiones de Sala eso está suficientemente reglamentado.

Este tema será recurrente. Hay materias de Estado que en cualquier legislación que podamos prever, serán de carácter reservado o secreto. No son todas, constituyen la excepción, y la Carta Fundamental y la ley determinan cuándo puede declararse secreta la sesión: cuando la publicidad de los antecedentes afecten el debido cumplimiento de las funciones de dichos órganos. Asimismo, cuando la publicidad de las sesiones y de los antecedentes considerados por la Sala y las comisiones puedan afectar los derechos de las personas. También cuando la publicidad de las sesiones y de los antecedentes considerados por la Sala y las comisiones puedan afectar la seguridad de la Nación o el interés nacional, o en caso de dudas. En esa situación, el Presidente de la respectiva Corporación o comisión, con el voto favorable de los dos tercios de los senadores o diputados en ejercicio, en el primer caso, o de la mayoría absoluta de los integrantes de la comisión, en el segundo, podrá declarar secreta la sesión, dejando constancia de los fundamentos de tal declaración.

Es decir, hay un marco en el que debemos movernos; y cuando se apele a éste, el Presidente de la Corporación o de la Comisión deberá requerir el voto favorable de la Sala o de la Comisión para declarar secreta la sesión.

El quórum es extraordinariamente alto. En el caso de la Corporación, para declarar secreta la sesión se requiere el voto favorable de los dos tercios de los senadores o diputados en ejercicio. En las comisiones, se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes de la Comisión.

Cuando se cite a una comisión para abordar materias secretas o reservadas, por ejemplo, relacionadas con la Defensa Nacional, la respectiva Comisión ordinariamente trata estos temas, con seguridad no habrá problema porque se hará con tiempo y se reunirá el quórum antes. Sin embargo, me preocupa que en el desarrollo normal de una sesión prevista como pública, se aluda a una cuestión reservada o secreta -ha sucedido muchas veces-, y no se reúna el quórum que indica la Constitución y la ley. A mi juicio, la norma no quedó bien redactada para cubrir esa eventualidad.

Por eso, los diputados Araya, Eluchans y quien habla presentamos una indicación para sustituir, en el inciso noveno del artículo 5° A vigente, la expresión “o de los dos tercios de los integrantes de la comisión” por “o de la mayoría absoluta de los integrantes de la comisión”.

Ése es un buen quórum. La indicación fue rechazada, pero vamos a renovarla, porque de esa manera el proyecto quedará mucho mejor.

Por eso, recomiendo a la Sala su aprobación, con la indicación aludida en un tema menor, pero que soluciona un problema práctico.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, estamos pensando en la recomendación del diputado Cardemil.

Si ayer cualquier persona hubiese intentado ingresar a la Comisión de Hacienda, se habría dado cuenta de la dificultad que existía en ella para trabajar, debido a la tremenda cantidad de público asistente, asesores de los parlamentarios y del Gobierno, representantes de la prensa, funcionarios de la Comisión y público interesado en la materia que se trataba, además de los diputados presentes.

A mi juicio, ésta fue una de las principales razones por la que pensamos modificar una norma en esta sesión. A saber, que las sesiones serían sin público, salvo acuerdo de la Comisión.

Lamentablemente, esta modificación produjo un efecto no deseado. De buena o mala fe, fue interpretada como un intento de secretismo de los parlamentarios para no dar a conocer los acuerdos que se toman y el trabajo que se realiza en comisión.

La propuesta de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia mejora bastante el proyecto, porque compatibiliza las modificaciones con el texto permanente. Es un buen trabajo parlamentario sobre la publicidad del mismo.

En ese sentido, recojo las palabras del diputado Cardemil. Estoy pensando en que la publicidad nos lleva a ser más cautos en la manera de decir las cosas, en beneficio del trabajo legislativo.

También es importante destacar que se reafirma el concepto de que los diputados y senadores ejercerán sus funciones con pleno respeto de los principios de probidad y transparencia.

Con ello, se fortalece lo consignado en el artículo 8° de nuestra Constitución.

El diputado Felipe Harboe expuso un tema respecto del cual todos reclamamos y es relevante destacar. El diputado René Manuel García también lo planteó en su momento con mucho énfasis. Me refiero a la modificación del artículo 10 de la ley, al contemplar la posibilidad de que los antecedentes pasen al contralor general de la República en el caso de que una autoridad de Gobierno no responda los oficios de fiscalización y de petición -en cumplimiento de nuestro rol fiscalizador, fortaleciendo de esa manera nuestro trabajo de control que realizamos respecto de ese Poder del Estado- de antecedentes en el tiempo establecido para ello.

Somos autoridades, eso queda reflejado con nuestra elección. Por lo tanto, nos sen-

timos tranquilos en lo que estamos legislando.

Quiero formular una petición. En el Reglamento debería establecerse un tiempo de permanencia obligatoria del diputado informante en la Sala. Muchas veces necesitamos consultar sobre determinada materia y no se encuentra presente, con lo cual se provoca una falencia en nuestro quehacer legislativo. Me parece que debería incorporarse en el Reglamento una disposición sobre la materia. Mientras surge la ocasión para su inclusión en él, quedará esta proposición en la versión.

Este proyecto llega en un momento oportuno, no creo que tenga oposición. Nuestra bancada lo votará afirmativamente.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció respecto de este proyecto, en los siguientes términos:

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde votar, en particular, el proyecto de ley, iniciado en moción, que introduce en la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, normas para fortalecer el trabajo parlamentario, con excepción -porque ha sido solicitada- del inciso cuarto del artículo 10, que figura en el número 4, del artículo único del proyecto.

Se deja constancia de que el artículo único, en sus cuatro numerales, tiene rango de ley orgánica constitucional, por lo que, para su aprobación, se requiere del voto afirmativo de 69 señoras diputadas y señores diputados.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 90 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **MELERO** (Presidente).- Aprobado el proyecto, con excepción del inciso indicado, que se votará a continuación.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Boroevic Carolina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada

Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Rincón González Ricardo; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Tuma Zedan Joaquín; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvo el diputado señor Ulloa Aguillón Jorge.

El señor **MELERO** (Presidente).- En votación particular el inciso cuarto del artículo 10, que figura en el número 4 del artículo único del proyecto, para cuya aprobación se requiere también del voto afirmativo de 69 diputados y diputadas.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 89 votos; por la negativa, 2 votos. No hubo abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- Aprobado el proyecto, con sus numerales.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan; Lorenzini Basso Pablo; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Rincón González Ricardo; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz

María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Silva Méndez Ernesto; Letelier Aguilar Cristian.

El señor **MELERO** (Presidente).- Despachado el proyecto.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO.

INCORPORACIÓN DE COMUNAS DE ALTO DEL CARMEN Y COCHAMÓ ENTRE RECEPTORAS DE BONIFICACIÓN TRIMESTRAL DE LEY N° 20.198. (Votación).

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde votar, por última vez, el proyecto de acuerdo N° 233.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 64 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 2 abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya

Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Cerda García Eduardo; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Cristina; Goic Borojevic Carolina; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Lahsen Leopoldo; Rincón González Ricardo; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Torres Jeldes Víctor; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Núñez Lozano Marco Antonio; Saa Díaz María Antonieta.

INCORPORACIÓN DEL LUPUS ERITEMATOSO SISTÉMICO ENTRE PATOLOGÍAS CUBIERTAS POR PLAN AUGE.

El señor **MELERO** (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de acuerdo.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario accidental).- Proyecto de acuerdo N° 234, de los diputados señores Calderón, Macaya, Melero, Castro; de la diputada señora Marisol Turres, y de los diputados señores Silva, Squella, Lobos, Núñez y Silber, que en su parte dispositiva dice:

“La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia el Presidente de la República incorporar el lupus eritematoso sistémico entre las patologías cubiertas por el Plan de Acceso Universal con Garantías Explícitas en Salud.”.

El señor **MELERO** (Presidente).- Para hablar a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Marco Antonio Núñez.

El señor **NÚÑEZ**.- Señor Presidente, cada cierto tiempo, como Cámara, debemos tomar una decisión transversal, en el sentido de solicitar a los ministros de Salud, de Hacienda, y al Presidente de la República, que tomen decisiones respecto de la ampliación de enfermedades que cubre el plan Auge.

El lupus eritematoso sistémico afecta gravemente a más de 6 mil chilenos. Es parte de las enfermedades que, por sus características de tratamiento de alto costo, o de invalidación de la capacidad de trabajo, en particular en personas en edad de trabajar, hace que sea tremendamente invalidante desde el punto de vista físico, pero también en la generación de recursos.

Quiero respaldar este proyecto de acuerdo, y recordar al ministro de Salud, señor

Jaime Mañalich, que esperamos que avance en una solución -como en la mayoría de los países latinoamericanos- de la cobertura de enfermedades de baja frecuencia, alto costo y, en algún contexto, calificadas como enfermedades raras con tratamiento de drogas huérfanas.

Por lo tanto, la bancada del Partido por la Democracia va a votar a favor del proyecto, y esperamos que se apruebe por unanimidad.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Ofrezco la palabra para hablar a favor del proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra para hablar en contra.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 84 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Eluchans Urenda Edmundo; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro;

Girardi Lavín Cristina; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe.

AMPLIACIÓN DE FACULTAD PARA AUTORIZAR INGRESO A LA EDUCACIÓN PARVULARIA EN SECTORES SIN COBERTURA DE SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES.

El señor **MELERO** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario accidental).- Proyecto de acuerdo N° 236, de los diputados señores Martínez, Cardemil, Monckeberg, don Nicolás; De Urresti, Torres, Sabag, Campos, Verdugo, Araya y Velásquez, que en su parte resolutive dice:

“La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar al señor ministro de Educación que, en uso de las facultades que la ley le otorga, disponga la modificación del decreto exento N° 171, de Educación, de 2005, en el sentido de ampliar el período que los directores de establecimientos educacionales tienen para ejercer la facultad de admisión establecida en el artículo 2° del citado cuerpo legal para prekinder al 31 de diciembre del año respectivo, específicamente en aquellos lugares donde no existe cobertura de jardines infantiles.”.

El señor **MELERO** (Presidente).- Para hablar a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, como representante de comunas rurales, donde no existen coberturas de jardines infantiles, considero muy pertinente aprobar este proyecto de acuerdo, a fin de cumplir con el principio de igualdad ante la ley, puesto que miles de niños no tienen acceso a salas cunas o prekinder, precisamente porque todavía no se han construido salas cunas en esos sectores.

El objetivo del proyecto ha sido extraordinariamente exitoso y nació durante el gobierno de la Presidenta Bachelet. Sin embargo, la idea es continuar a fin de lograr una cobertura del ciento por ciento.

Lo que pretende el proyecto de acuerdo es, simplemente, ampliar las facultades de los directores de establecimientos educacionales para que los menores de sectores rurales, especialmente, puedan tener cobertura de acceso donde no la hay.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Para hablar a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Harboe.

El señor **HARBOE**.- Señor Presidente, me sumo a las palabras del diputado Sabag, en el sentido de que la diferencia en materia de desarrollo neuromotor entre aquellos niños que pueden concurrir a la educación preescolar y aquellos que no es determinante en el futuro. Por ello, es importante que el Estado tenga un sistema de cobertura cada día más amplio. Quiero destacar que durante el último gobierno éste se amplió de manera considerable. Como nunca en la historia del país se elevó el número de salas cunas disponibles a nivel nacional. Así y todo, cerca del 25 por ciento de menores de edad, en diferentes localidades, particularmente rurales, no puede acceder a los servicios de jardín infantil o sala cuna.

Por ello, el presente proyecto de acuerdo apunta a que el decreto exento N° 171, del Ministerio de Educación, flexibilice la edad de ingreso de manera que se amplíe la cobertura.

Señor Presidente, por su intermedio, pedimos a la Sala que apoye este proyecto de acuerdo que, insisto, solicita al gobierno dicha flexibilidad que aumenta la cobertura.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Ofrezco la palabra a algún diputado o diputada que quiera hablar en contra del proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 81 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Cristina; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Díaz Nicolás; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rojas Molina Manuel; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Santana Tirachini Alejandro; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turren Figueroa

Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

El señor **BARROS**.- Señor Presidente, mi voto no apareció en el tablero electrónico.

El señor **MELERO** (Presidente).- Vamos a adicionar su voto, señor diputado.

INCORPORACIÓN DE LA OBESIDAD MÓRBIDA EN EL PLAN DE GARANTÍAS EXPLÍCITAS DE SALUD.

El señor **MELERO** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario accidental).- El proyecto de acuerdo N° 239, de los diputados señores Marinovic, Torres, Monckeberg, don Nicolás; Araya; de la diputada señora Sepúlveda, doña Alejandra; de los diputados señores Becker, Castro, Rivas, y de las diputadas señoras Girardi, doña Cristina, e Isasi, doña Marta, en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“La Cámara de Diputados acuerda solicitar al Presidente de la República la incorporación de una nueva patología, como la obesidad, que requiere tratamiento quirúrgico, para ser beneficiada mediante la ley N° 19.966, que establece un Régimen de Garantías en Salud, de acuerdo a las disposiciones señaladas en el párrafo 3°, sobre la determinación de las Garantías Explícitas del Régimen General de Garantías en Salud”.

El señor **MELERO** (Presidente).- Para hablar a favor del proyecto, tiene la palabra el diputado señor Torres.

El señor **TORRES**.- Señor Presidente, este proyecto de acuerdo viene a poner en discusión la posibilidad de incorporar en el plan de Garantías Explícitas en Salud (GES, ex Auge), una enfermedad que en Chile ha ido aumentando en su frecuencia en los últimos años. Estamos hablando de que, aproximadamente, el 22 por ciento de la población tiene el diagnóstico de obesidad y mucha de ella, además, el diagnóstico de la denominada obesidad mórbida.

Todos sabemos que existen varias patologías asociadas a la obesidad, como la hipertensión arterial, la hipercolesterolemia o la diabetes *mellitus*, y la importancia que reviste el tratamiento de la misma. Sabemos que existen muchos planes orientados a minimizar los efectos de la obesidad y del sobrepeso en sus estadios más bajos o menores; pero la dificultad ocurre cuando hay pacientes con índices de masa corporal superiores y que sufren de obesidad mórbida. En ese caso, muchas veces, los tratamientos son más costosos por ser quirúrgicos, a través de la aplicación de bandas gástricas o *by pass* gástricos que no son cubiertos por ninguna isapre ni tampoco por planes de salud que sean eficientes. A menudo, los costos están asociados a grandes gastos que realizan las personas que deben someterse a este tipo de procedimientos.

Por esa razón, solicitamos que se incorpore esta patología y el tratamiento de la misma, sobre todo el quirúrgico, a las patologías establecidas en las Garantías Explícitas en Salud.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Para hablar a favor del proyecto, tiene la palabra el diputado Fernando Meza.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, aunque no he suscrito este proyecto, porque no lo conocía, manifiesto mi total aprobación al mismo y la solidaridad con las miles de per-

sonas que en Chile sufren la obesidad mórbida y que nuestro colega Torres describió en cuanto a sus complicaciones para la salud física de las personas.

Pero quiero resaltar su importancia desde el punto de vista de la salud mental, porque es un sufrimiento que acarrea depresiones, angustias, insomnios y trastornos psicosomáticos. La salud mental de las personas que están aquejadas de obesidad mórbida siempre es mala.

Por lo tanto, es importante que la honorable Cámara de Diputados apruebe este proyecto de acuerdo y se solicite a su excelencia el Presidente de la República que instruya a quien corresponde para que integre también a las garantías AUGE la obesidad mórbida y terminemos con gastos tremendos que no sólo salen del bolsillo de las personas, sino también del Estado, cuando se trata de atender las complicaciones, insisto, tanto físicas como mentales, de quienes sufren esta enfermedad.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Ofrezco la palabra para hablar en contra del proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 69 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Pedro; Ramírez Pedro; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Campos Jara Cristián; Castro

González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Eluchans Urenda Edmundo; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Cristina; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rojas Molina Manuel; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe.

ESTABLECIMIENTO DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES.

El señor **MELERO** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario accidental).- El proyecto de acuerdo N° 240, de los diputados señores Van Rysselberghe, don Enrique; Ulloa, don Jorge; Salaberry, don Felipe; Macaya, don Javier; de la diputada señora Turren, doña Marisol; del diputado señor Baltolu, don Nino; de la diputada señora Molina, doña Andrea; y de los diputados señores Sauerbaum, don Frank; Von Mühlenbrock, don Gastón y Meza, don Fernando, en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia el Presidente de la República que envíe un proyecto de ley a fin de establecer incentivos tributarios para el uso de biocombustibles, de modo que se establezcan exenciones temporales del impuesto a las ventas y servicios, e incentivos tributarios relacionados con la ley de Impuesto a la Renta.”.

El señor **MELERO** (Presidente).- Para hablar a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado Van Rysselberghe.

El señor **VAN RYSSELBERGHE**.- Señor Presidente, toda política pública que busque impulsar la producción de nuevas alternativas de combustible, sobre todo en el actual contexto del alza del precio del petróleo, es digna de apoyo. En Concepción existe una casa de estudios superiores muy histórica -la Universidad de Concepción- donde se está avanzando significativamente en la investigación y producción de biocombustibles con tecnología de segunda generación, a través del uso de los residuos de la madera.

Señor Presidente, por su intermedio, pido a los colegas presentes que apoyemos este proyecto de acuerdo, con el fin de dar señales al Ejecutivo para que imparta políticas públicas que apunten al desarrollo de alternativas del petróleo, como es, por ejemplo, la producción de biocombustibles.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Para hablar a favor del proyecto, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Para hablar en contra, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

¿Habría acuerdo para que el proyecto se vote sin conocer su contenido textual, puesto que no aparece en los pupitres electrónicos?

Acordado.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 41 votos. Por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; De Urresti Longton Alfonso; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Goic Borojevic Carolina; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Jaramillo Becker Enrique; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Recondo Lavaderos Carlos; Rojas Molina Manuel; Sabat Fernández Marcela; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Squella Ovalle Arturo; Torres Jeldes Víctor; Turren Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario;

Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvo el diputado señor Saffirio Espinoza René.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es: <http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VII. INCIDENTES.

FISCALIZACIÓN DE PROYECTOS EJECUTADOS CON RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL) EN COMUNA DE PUYEHUE. Oficio.

El señor **MELERO** (Presidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité de Renovación Nacional.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El turno siguiente corresponde al Comité del Partido Socialista.

Tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, pido que se oficie al Contralor general de la Republica para que disponga la investigación de tres proyectos en ejecución a través del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), en la comuna de Puyehue.

El primer proyecto es de habilitación de sendas de tránsito en diversos sectores de la comuna, por 49 millones 988 mil pesos, con fecha de término el 13 de diciembre de 2010. El proyecto se generó para absorber mano de obra de 22 hombres y 10 mujeres. Según la información que recibí de la comuna, el ejecutor disminuyó la mano de obra de manera unilateral. Quienes visitaron en terreno el proyecto, particularmente los conce-

jales Uribe, Toledo y Núñez, se dieron cuenta de que no cumplía con ninguna de las especificaciones técnicas estipuladas en las bases de licitación. Simplemente tiraron ripio, en la creencia de que la gente de campo no iba a reclamar. Se equivocaron, porque los vecinos han señalado que se sienten engañados con el proyecto.

Las preguntas que la investigación debe responder es qué pasó con el número de trabajadores que contemplaba el proyecto; qué pasa con el cumplimiento de las especificaciones técnicas; cómo justifica la mano de obra que no utilizó para cobrar.

El segundo proyecto es la construcción de la plaza comunitaria en el Barrio Nueva Esperanza. Para este proyecto también pido una fiscalización completa sobre el total de mano de obra que debió ser contratada, toda vez que la gente fue reemplazada por un tractor. Ésta fue la respuesta del representante de la empresa, al ser consultado por la absorción de mano de obra.

El proyecto contemplaba áreas verdes, áreas de juegos infantiles y áreas destinadas a jóvenes y adultos mayores, una cancha de rayuela, etcétera. Nada de eso se ha concretado. Por eso, pedimos una fiscalización exhaustiva del proyecto de construcción de plaza comunitaria en el Barrio Nueva Esperanza.

Por último, el proyecto de mejoramiento de la plaza de Entre Lagos, con una inversión de 39 millones 997 mil pesos, se lo adjudicó el contratista señor Giovanni Barría, quien se gana gran parte de los proyectos en la comuna.

Para este caso, solicito a la Contraloría investigar y fiscalizar cada uno de los proyectos que ese contratista se adjudicó en los últimos dos años; si se materializaron, si se cumplieron los requisitos técnicos y si se respetó la mano de obra, sobre todo porque en el proyecto de mejoramiento de la Plaza Entre Lagos se han detectado graves irregularidades.

Por eso, pedimos que la Contraloría investigue de manera exhaustiva la ejecución de estos tres proyectos FRIL, en el convencimiento de que el gobierno regional entregará los elementos que permitan llevar adelante el proceso de fiscalización, toda vez que creemos que hay una grave malversación de recursos públicos en estos tres proyectos.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

MALESTAR POR DESPIDO DE FUNCIONARIOS DE FUNDACIÓN PRODEMU.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- En seguida y por un tiempo de dos minutos, más dos que le ha cedido el Comité de Renovación Nacional, tiene la palabra la diputada señora Denise Pascal.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, agradezco el tiempo de dos minutos cedido por el Comité de Renovación Nacional.

Señor Presidente, el lunes 14 de marzo recién pasado, más de 80 funcionarios, que por años se desempeñaron en la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer (Prodemu), fueron despedidos de manera sorpresiva. Al volver a sus casas, en la noche, se encontraron con una carta en la que les señalaban que al día siguiente ya no tendrían que ir a trabajar.

Cabe destacar que la actual administración de Prodemu, fundación que preside la Primera Dama Cecilia Morel, notificó a los funcionarios sin anticiparles nada. Lo curioso es que esos funcionarios habían sido premiados, en los meses de febrero y marzo, por haber llevado a cabo todo el programa 2011, sin tener ninguna retribución.

Para nadie son un misterio esos despedidos. Ya nos estamos acostumbrando, a pesar

de que el Presidente Piñera se comprometió a no despedir gente. Sin embargo, poco a poco van echando a las personas, aunque tengan las capacidades correspondientes.

Llama la atención que la Fundación fue descabezada, quedó prácticamente sin jefatura a lo largo de todo Chile, situación grave toda vez que nadie de la directiva nacional se ha reunido con los afectados. Es más, a través de la prensa, la directora de comunicaciones de Prodemu, Bárbara Zurita, que lleva menos de un mes en el cargo, sentenció que el ritmo de trabajo no iba acorde a las exigencias de la nueva directora. Singular, por decir lo menos, porque hacía una semana que la nueva directora había tenido una reunión con todas las jefaturas y les había dicho que estaba muy satisfecha y contenta con el trabajo que habían desarrollado.

Ese discurso es totalmente opuesto a lo que les transmitieron a esos funcionarios a lo largo de todo el año pasado y durante los últimos días.

Esa situación deja en evidencia las condiciones de desmedro de los trabajadores y de las trabajadoras de Prodemu. Ya no se valora el trabajo responsable y de calidad de cada uno de los funcionarios que han servido durante los 20 años de vida de la Fundación. Además, es inaceptable el nulo respeto por los trabajadores. Nada costaba anunciarles con tiempo que iban a ser despedidos.

Ésa es una muestra más de la falta de respeto de este Gobierno hacia los trabajadores.

He dicho.

INFORMACIÓN SOBRE CALENDARIO DE INVERSIONES EN OBRAS PÚBLICAS PARA REGIÓN DE COQUIMBO. Oficio.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Por un tiempo de dos minutos, más tres que le ha cedido el Comité de Renovación Nacional, tiene la palabra el diputado señor Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, agradezco al Comité de Renovación Nacional el tiempo que me ha cedido.

Señor Presidente, pido que se oficie al ministro de Obras Públicas para que informe a esta Cámara sobre el calendario de inversiones en obras públicas para la Región de Coquimbo, concretamente el cronograma de las obras que se ejecutarán durante 2011 y 2012 y las fechas que tiene prevista esa Cartera para el inicio de tales inversiones.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

ANTECEDENTES SOBRE NEGATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE RESALTO EN RUTA D-210. Oficio.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, pido que a través del Ministerio de Obras Públicas se oficie al Director de Vialidad, para que informe el porqué de la negativa de construir un resalto en la ruta D 210, a la altura del Callejón Prisco Conti, toda vez que fue postulado a los proyectos de pavimentación participativa del municipio. La respuesta que han recibido los vecinos del sector Coquimbito, comuna de La Serena, es que no se ha podido concretar toda vez que Vialidad dice que se trata de una autopista y, por lo tanto, no hay posibilidad legal de permitir la construcción de ese resalto. Sin embargo, en esa misma autopista, hacia el sector de La Serena, es decir, hacia el poniente, existen actualmente instalados otros resaltos. Pareciera que existe una contradicción al permitirlos en un sector de la autopista y no en otro.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

AGILIZACIÓN DE TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DE TÍTULO DE DOMINIO EN FAVOR DE AGRUPACIÓN DE AGRICULTORES DE LOCALIDAD DE LOS CHOROS, COMUNA DE LA HIGUERA. Oficio.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, por otra parte, pido oficiar a la ministra de Bienes Nacionales en relación con una situación que afecta a la Agrupación de Pequeños Agricultores de la localidad de Los Choros, en la comuna de La Higuera.

Ellos están haciendo un esfuerzo para regularizar su situación de acceso a recursos hídricos, particularmente al agua, en un contexto de sequía. Necesitan construir un nuevo pozo, pero el seremi de Bienes Nacionales aún tiene pendiente el envío de un funcionario para tomar las coordenadas, con el fin de regularizar el título de dominio del lugar donde podrían construir el pozo. Esto es fundamental para el desarrollo productivo de esta agrupación de pequeños productores agrícolas y, particularmente, para hacer frente a la sequía.

La petición concreta a la ministra de Bienes Nacionales es que ayude a la agilización del trámite de regularización del título de dominio para la construcción del nuevo pozo.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE DERECHOS DE AGUA EN COMUNA DE LA HIGUERA. Oficio.

El señor **DÍAZ**.- Por último, pido oficiar al director general de Aguas para que informe sobre la actual situación de inscripción de derechos de agua en la comuna de La Higuera. Concretamente, está pendiente - también es un planteamiento que me hizo la Agrupación de Pequeños Agricultores de Los Choros- el trámite de inscripción en el

Conservador de las norias correspondiente al artículo 4° transitorio de lo que en algún momento aprobamos como una suerte de “ley del mono” en materia de inscripción de derechos de agua, lo que nos parece fundamental. Hoy, esto es totalmente urgente, toda vez que las cuencas en la localidad de Los Choros se encuentran cerradas y estamos enfrentando una situación compleja desde el punto de vista hídrico.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

DIFICULTADES PARA EVACUACIÓN DE POBLACIÓN DE ARICA TRAS ALARMA DE TSUNAMI. Oficinos.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Mixto Partido Radical Social Demócrata, Partido Comunista e Independientes, tiene la palabra el diputado señor Hugo Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señor Presidente, el eventual *tsunami* en las costas chilenas, producto del terremoto en Japón, dio cuenta de la existencia de una serie de dificultades para evacuar con prontitud y serenidad el borde costero de la Región de Tarapacá, como también de peligros concretos que puede enfrentar la ciudadanía ante un real *tsunami*. Sin duda, esto se refleja claramente en tres puntos.

El primero dice relación con la carencia de sirenas que alerten la existencia de un tsunami. La preocupación radica en que, en el mes de abril de 2010, el director nacional de la Onemi, cuando concurrió a la ciudad de Iquique, señaló de manera categórica que las bocinas de alerta de tsunami estarían instaladas en un plazo perentorio de seis a siete meses. Si los cálculos no me fallan, eso implica octubre o noviembre de 2010. Esta-

mos a marzo de 2011, las bocinas no se han instalado hasta el día de hoy en todo el borde costero y el director nacional de la Onemi responsabilizó a los gobiernos anteriores de la inexistencia de las bocinas.

Hoy, transcurridos casi un año, todo el borde costero de la Región de Tarapacá carece de las bocinas que, sin duda, son indispensables y requieren ser instaladas con cierta urgencia, como dio cuenta este eventual tsunami.

El segundo punto que también dieron cuenta las olas en la Región de Tarapacá, sin duda, refleja un problema serio: no existe una calle o vía de evacuación desde la playa Cavanha hacia el sector de los cerros de Iquique. Esto es grave, por cuanto la Fuerza Aérea de Chile, en 2007, adquirió el compromiso de ceder un terreno que permite evacuar a la gente de la playa Cavanha hasta el sector de cerros. Pero, como ellos tienen instalados en el medio de esa vía de evacuaciones el casino de oficiales de la Primera Brigada Aérea, hasta el día de hoy, se niegan a entregar los terrenos necesarios para construir la avenida que permita la evacuación. Los diarios de 2007 dan cuenta de que la Fuerza Aérea se habría comprometido a ceder los terrenos necesarios para que se pueda evacuar gente.

Ellos han sostenido que el portón de acceso a esa vía de evacuación está controlado por un guardia y, si hay un tsunami, correrían con la llave a abrirlo. Me parece de una alta insensatez que se pretenda soslayar un problema de tanta gravedad, como es un *tsunami*, con la existencia de un guardia que abra o cierre un portón.

Creo que la Fuerza Aérea de Chile debe cumplir los compromisos que adquirió y ceder los terrenos necesarios para que esa calle o vía de evacuación sea construida definitivamente y de manera permanente.

Por último, este eventual *tsunami* dio cuenta de la carencia de un plano regulador costero de la Región de Tarapacá. He toma-

do conocimiento de que el Ministerio de Vivienda presentó al Servicio de Evaluación Ambiental una declaración de impacto ambiental, justamente, de un plano regulador intercomunal costero de Tarapacá. La curiosidad radica en que presentaron ese plano con fecha 3 de diciembre de 2007 y lo retiraron el 7 de diciembre. En consecuencia, amerita saber cuáles fueron las razones para haberlo retirado.

Por lo expuesto, pido que se oficie a la ministra de Vivienda y Urbanismo, al director nacional de la Onemi, al comandante en Jefe de la Fach y a la intendenta de la Primera Región en relación con los alcances de esta intervención.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

HOMENAJE A DIARIO EL LABRADOR, DE LAS PROVINCIAS DE MELIPILLA Y TALAGANTE, CON OCASIÓN DE CONMEMORAR SU 90° ANIVERSARIO.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado señor Cristián Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, la libertad de prensa es una garantía constitucional, quizá una de las más importantes en nuestro país.

Quiero destacar que en la zona que represento en esta Cámara de Diputados, las provincias de Talagante y Melipilla, el pasado 13 de marzo el diario El Labrador, fundado en 1921, cumplió 90 años.

Para las provincias de Melipilla y Talagante ese medio de comunicación social es determinante, pues recoge, al mismo tiempo, la vida y la historia de nuestras provincias. Ahí se ejerce la libertad de prensa

bajo los principios que nuestra Constitución Política de la República establece, el respeto a las personas y la manifestación de la pluralidad de ideas.

Con mucho esfuerzo y responsabilidad, el director de dicho medio mantiene un diario pequeño, pero gravitante en la vida republicana de esa zona, toda vez que el diario El Labrador no pertenece a ninguna de las grandes cadenas periodísticas que conocemos en nuestro país, sino que es genuinamente regionalista. Por eso, este diario ha sido reconocido como patrimonio cultural del Maipo.

Quiero destacar que, desde Melipilla, se hace un periodismo elegante, pluralista y, al mismo tiempo, gravitante, en el sentido de que recoge manifestaciones de opinión y las noticias de esa zona fidedignamente, con apego a la verdad y al respeto a todas las creencias y opiniones.

He querido rendir este pequeño, pero merecido homenaje al diario El Labrador que, como su nombre lo indica, trabaja día a día abriendo el surco y sembrando una semilla de verdad republicana, que permite a esa zona ser cada día más demócrata y próspera.

He dicho.

ANTECEDENTES SOBRE SITUACIÓN DE CLUB DE DEPORTES MELIPILLA. Oficio.

El señor **LETELIER**.- Solicito que se oficie al presidente de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, a fin de que informe acerca de la actual situación en que se encuentra el Club de Deportes Melipilla en dicha Asociación. En definitiva, me gustaría saber si va a resolver que dicho club participe en segunda o tercera división o lo dejará absolutamente al margen del campeonato nacional.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

REFLEXIONES SOBRE EVENTUAL USO DE ENERGÍA ATÓMICA EN CHILE.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Van Rysselberghe.

El señor **VAN RYSELBERGHE**.- Señor Presidente, sin duda, el terremoto y posterior tsunami ocurridos en las costas de Japón nos deben hacer reflexionar sobre las condiciones de seguridad que debería tener el eventual empleo de energía atómica como medio para satisfacer nuestras necesidades energéticas.

Las noticias de Japón son verdaderamente alarmantes y nuestra condición sísmica, además de la posibilidad de tsunamis, erupciones volcánicas y otras tragedias, hace recomendable que nuestro país estudie, con sumo cuidado y atención, lo que ocurra con la situación nipona.

Japón era conocido como el país mejor preparado para resistir desastres naturales como los conocidos. Sin embargo, hoy tiene una emergencia nuclear que ha obligado a movilizar a miles de personas de sus casas, ante la eventualidad de un desastre nuclear de proporciones.

Chile, al igual como lo están haciendo varias naciones desarrolladas que ya emplean la energía nuclear, debe estudiar y sacar conclusiones del caso japonés, porque no cabe duda de que, ante un terremoto como el que tuvimos en la Región del Biobío y en la eventualidad de que hubiera habido una central nuclear, con toda seguridad habríamos tenido una emergencia y problemas no menores.

Por lo tanto, es indispensable descartar la idea de emplear energía nuclear sin previos estudios. Asimismo, quiero rescatar y reforzar la necesidad de generar grupos de trabajo y de análisis interdisciplinarios que realicen los estudios necesarios, para que, si finalmente adoptamos la decisión de emplear ese tipo de energía, nuestra condición sísmi-

ca no se transforme en la crónica de una tragedia anunciada, como hoy ocurre en Japón.

He dicho.

RECURSOS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO EN FAVOR DE SECTOR SANTA OLGA, COMUNA DE CONSTITUCIÓN. Oficios.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pedro Álvarez-Salamanca.

El señor **ÁLVAREZ-SALAMANCA**.- Señor Presidente, en el sector Santa Olga, comuna de Constitución, viven más de 6 mil personas, las cuales han sido postergadas por muchos años respecto de la iniciación de obras de alcantarillado. En ese sentido, considero que ha faltado voluntad política para iniciar y destinar los recursos para ello.

Por lo tanto, espero que el Gobierno tenga la voluntad política de entregar recursos frescos para empezar a trabajar pronto por esa gente, que ha estado postergada por tantos años. Sin duda, esas obras van a mejorar su calidad de vida. Hoy es fundamental llegar con alcantarillados a muchos sectores rurales, que han sido postergados por muchos años.

Solicito que se oficie al intendente de la Región del Maule, al subsecretario de Desarrollo Regional y al director de Obras Hidráulicas de la Región del Maule, para que destinen prontamente los recursos necesarios para iniciar las obras de alcantarillado en el sector Santa Olga, comuna de Constitución.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

DECLARACIÓN DE ZONA DE EMERGENCIA EN COMUNA DE QUILLOTA. Oficio.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Andrea Molina.

La señora **MOLINA** (doña Andrea).- Señor Presidente, dada la crisis hídrica que estamos viviendo en el país en este momento, especialmente en las zonas Quinta Costa y Quinta Cordillera, que represento en el distrito N° 10, el Ejecutivo está haciendo todo lo posible para generar las ayudas y decretar las zonas de emergencia hídrica y agrícola en diferentes comunas de las provincias de Quillota y de Petorca.

Dichas comunas están viviendo situaciones muy complejas. Tenemos más de 250 agricultores cuya producción está prácticamente perdida o rebajada a la mitad. Algunos empresarios familiares, después de tener seis empleados, hoy cuentan con dos o tres y quizás lleguen a no tener ninguno.

Por otra parte, se está repartiendo agua con camiones aljibe a más de quinientas personas que hoy ni siquiera tienen la posibilidad de abastecerse de agua para consumo propio. En verdad, la situación es tremendamente crítica. Pido que se ponga atención especialmente a la comuna de Quillota, dada la situación que allí se está viviendo.

Por otra parte, a pesar de que la comuna de Nogales fue decretada zona de emergencia agrícola, actualmente viven allí muchos pequeños agricultores que no están bajo el alero del Indap y que no están recibiendo ningún tipo de ayuda.

Por lo tanto, solicito que se oficie al ministro de agricultura y al director general de Aguas, para que estudien la declaración como zona de emergencia hídrica a la comuna de Quillota y ver qué solución podríamos encontrar para esos pequeños agricultores.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

SOLUCIÓN A PROBLEMAS DE PEQUEÑOS MINEROS. Oficios.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Vilches.

El señor **VILCHES**.- Señor Presidente, en primer lugar, como es la primera ocasión en que hago uso de la palabra desde que su señoría preside la Mesa, quiero desearle mucho éxito en su gestión como Vicepresidente de la Cámara de Diputados.

Por otra parte, quiero señalar algunos problemas relacionados con el sector de la pequeña minería.

Junto con el diputado Giovanni Calderón tuvimos ocasión de visitar la localidad de Tierra Amarilla y reunirnos con los representantes del sindicato de pirquineros, que dirige el señor Luciano Pinto. Dicho encuentro, que contó con una gran asistencia de pequeños mineros, se llevó a cabo para escuchar los planteamientos sobre los nuevos problemas que aquejan a la pequeña minería, que hoy no dicen relación con análisis químicos, demora en los análisis, tarifas o precios, sino que son de otra naturaleza.

El primero dice relación con la enorme preocupación de los pequeños mineros porque este año vence el plazo para su empadronamiento, trámite que los autoriza para ser proveedores de minerales de la Empresa Nacional de Minería (Enami). Muchos de ellos tienen contratos de arriendo. En efecto, los menos son propietarios de las minas; la mayor parte de los pequeños mineros son arrendatarios y pagan una regalía por ello. Por eso, su preocupación dice relación con que en muchas oportunidades los dueños no están al día en la documentación, lo que

impide que puedan cumplir en los plazos que la Enami les exige.

Otro problema tiene que ver con el volumen mensual de producción de minerales. Por eso, solicito que exista un criterio amplio y que a los pequeños mineros no se les aplique un límite de producción, puesto que eso les impide crecer y desarrollar su actividad.

También tienen una especial preocupación por lo que se refiere a seguridad minera. Después del tremendo accidente que se produjo en la mina San José, de la Compañía Minera San Esteban -donde 33 mineros quedaron atrapados en el fondo de la mina, a 700 metros de profundidad, y gracias a una exitosa operación se logró rescatarlos con vida-, se marcó un hito que después se ha reflejado en las fiscalizaciones que se hacen a la pequeña, mediana y gran minería. Y se refleja en los hechos, dado que existen muchos errores e incluso faltas en las actividades que desarrollan los pequeños mineros, que, a veces, no cumplen con la reglamentación.

Los plazos contemplados en la reglamentación para que los pequeños mineros cumplan con esas normas, muchas veces no les permiten continuar trabajando.

Por lo tanto, solicito officiar al ministro de Minería y Energía, Laurence Golborne, con copia al vicepresidente de la Empresa Nacional de Minería, don William Díaz, con el objeto de que disponga las medidas necesarias para compatibilizar la realidad de los pequeños mineros con la que se les quiere imponer.

Estoy de acuerdo con esas revisiones y con que exista la mayor seguridad minera, pero debo señalar que los accidentes no se producen normalmente en la pequeña minería, porque ése es prácticamente el hábitat de los pequeños mineros, quienes se preocupan de realizar las fortificaciones necesarias y de cumplir todas las normas de seguridad que les permitan trabajar a ellos y a las personas que contratan. No obstante, siempre es necesario

corregir algunas cosas en esas pequeñas minas, pero los plazos que fija Sernageomin para subsanarlas los obligan a cerrar los yacimientos durante muchas semanas, lo que produce grandes pérdidas a los pequeños mineros.

Por eso, solicito que se establezcan plazos más flexibles, porque estoy seguro de que el compromiso que tienen los pequeños mineros con sus yacimientos los obligará a cumplir con las exigencias para eliminar cualquier riesgo en el trabajo que están haciendo.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Agradezco sus buenos deseos, estimado diputado y amigo Carlos Vilches.

Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados señores Giovanni Calderón, Germán Becker y de quien habla.

ESTUDIO DE TARIFA PARA MINERALES DE BAJA LEY. Oficios.

El señor **VILCHES**.- Señor Presidente, solicito officiar al señor ministro de Minería y Energía, con copia al vicepresidente de la Empresa Nacional de Minería, don William Díaz, con el objeto de que disponga el estudio detallado de una tarifa para los minerales de baja ley.

Esto fue conversado hace prácticamente seis meses con representantes de la Empresa Nacional de Minería, con quienes se logró una suerte de compromiso, el cual no se ha materializado, para establecer una tarifa para los minerales de más baja ley que recibe.

En la actualidad, la Enami no paga a los mineros por un mineral con 0,8 ó 0,9 por ciento de cobre, denominado “panteón”, que se encuentra en grandes cantidades en las minas pequeñas. No obstante, consideramos que debiera establecerse una tarifa para esos minerales de baja ley, porque la Enami los procesa, a pesar de que, como dije, no se los paga a los pequeños mineros. Además, esa

tarifa sería de gran beneficio y un reconocimiento para el trabajo de los pequeños mineros, y permitiría reunir los *stocks* necesarios para todas las plantas de procesamiento de la Empresa Nacional de Minería.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados señores Giovanni Calderón, Germán Becker y de quien habla.

CONTRATOS DE LARGO PLAZO ENTRE YACIMIENTO CERRO NEGRO Y ASOCIACIÓN MINERA DE PEQUEÑOS MINEROS DE CHAÑARAL. Oficios.

El señor **VILCHES**.- Finalmente, en Chañaral existe un yacimiento denominado Cerro Negro, el cual mantiene contratos con la Asociación Minera de Pequeños Mineros de Chañaral, que dirige el minero Slobodan Novak y en la que hay integrantes mineros, como Douglas Milla. Al respecto, se solicita firmar un contrato de largo plazo, lo que les permitiría hacer inversiones y asociaciones para crecer. Los actuales contratos son de corto plazo y caducan en septiembre de este año, lo que tiene muy preocupados a los mineros de Chañaral que trabajan en esa mina.

Por lo tanto, solicito oficiar al señor ministro de Minería y Energía para que interceda en este caso, con copia al vicepresidente de la Empresa Nacional de Minería, don William Díaz.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados señores Giovanni Calderón, Germán Becker y de quien habla.

RECHAZO A EMBARGO EN CONTRA DE CUBA. PREOCUPACIÓN POR CUBANOS DETENIDOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Oficio.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- El Comité de la Unión Demócrata Independiente le ha cedido al Comité del Partido Socialista los minutos restantes.

Tiene la palabra la diputada señora Clemira Pacheco.

La señor **PACHECO** (doña Clemira).- Señor Presidente, desde 1960, los Estados Unidos de América han aplicado un estricto embargo comercial, económico y financiero en contra de la República de Cuba. Dicha acción, impuesta en un comienzo como respuesta a las expropiaciones adoptadas por la isla respecto de propiedades de ciudadanos y compañías estadounidenses tras la asunción al poder de Fidel Castro, ha persistido y se ha ido agudizando.

Así, en 1992 dicho embargo o bloqueo adquirió rango legal, con el propósito de darle estabilidad en el tiempo mediante el acta *Cuban Democracy*. En tanto, en 1996, la ley Helms-Burton persistió en esta política, minimizando las posibilidades de que los ciudadanos norteamericanos realizaran negocios dentro de la isla o con su gobierno.

Han transcurrido ya más de cincuenta años desde la adopción de esas medidas y su resultado es claramente negativo y contraproducente. Dicho embargo o bloqueo ha dificultado el desarrollo económico de la República de Cuba y condicionado severamente sus opciones de abrirse a los mercados internacionales. Asimismo, constituye una violación masiva, flagrante y sistemática de los derechos humanos del pueblo cubano, ya que afecta su calidad de vida y la provisión de insumos básicos. En último término, se ha mostrado ineficaz para conseguir el objetivo de contribuir al tránsito de dicho país hacia una democracia plena, siendo, por el contrario, utilizado como fundamento

para la restricción de las libertades individuales. Por estos motivos, el bloqueo ha sido condenado sistemáticamente por la comunidad internacional en sendas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Nos preocupa, asimismo, la situación de los señores Gerardo Hernández Nordelo, Ramón Labañino Salazar, Fernando González Llort, Antonio Guerrero Rodríguez y René González Sehwenet, detenidos desde 1998 y acusados y sentenciados el año 2001 por los delitos de espionaje y conspiración para el asesinato.

Miles de personas y organizaciones de todo el mundo, tales como Amnesty International, iglesias y entidades religiosas y morales, galardonados con el Premio Nobel y personalidades de todo el mundo, han solicitado su libertad y el otorgamiento de visas a Adriana Pérez y Olga Salanueva, esposas de Gerardo Hernández y René González, respectivamente, en el menor plazo.

Por lo expuesto, en nombre de las bancadas del Partido por la Democracia, del Partido Socialista, del Partido Radical Social Demócrata, del Partido Comunista y de los señores diputados que quieran adherir, solicitamos oficiar al ministro de Relaciones Exteriores con el objeto de:

1°. Expresar nuestro rechazo a la mantención del embargo comercial, económico y

financiero aplicado por los Estados Unidos de América a la República de Cuba y señalar la necesidad de que nuestro país siga insistiendo en los organismos internacionales con el objeto de que éste cese a la brevedad posible.

2°. Expresar nuestra preocupación por la situación de las personas individualizadas y solicitar que se respeten sus derechos fundamentales, que se reabran sus juicios, que éstos sean justos y que se aplique la facultad que tiene el Presidente Obama de indultarlos.

3°. Solicitar al señor ministro que estas inquietudes sean expuestas al Presidente de los Estados Unidos de América, señor Barack Obama, durante su próxima visita a nuestro país.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados señores Sergio Aguiló, Jorge Sabag y Hugo Gutiérrez.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13.29 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

VIII. ANEXO DE SESIÓN

COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES

-Se abrió la sesión a las 12.54 horas.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

INVESTIGACIÓN DE PRÁCTICAS ANTI-SINDICALES EN EMPRESA INGETAL S.A. Oficinas.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, Ingetal S.A., empresa constructora a cargo de la construcción del Hospital de Osorno, ha sido acusada en forma reiterada por su sindicato de realizar prácticas antisindicales e, incluso más, de intervenir directa o indirectamente -su acción habría sido determinante- para la creación de un nuevo sindicato, formado con el apoyo de la empresa. Desde luego, se trata de una intervención abierta, y el nuevo sindicato se inclina hacia los intereses de la constructora. Los dirigentes del primer sindicato señalan que es un sindicato proempresa y favorito de la empresa.

Ingetal ha mantenido una actitud hostil hacia el primer sindicato, que no le es afín, y ha ejercido gran presión y persecución hacia sus dirigentes. Debido a la intervención de la empresa, se ha debilitado y el número de sus integrantes ha disminuido, porque trabajadores se han cambiado a la nueva organización. El sindicato nuevo es el favorito de la empresa; ha recibido muchos beneficios y regalías, y sus integrantes cuentan con muchas facilidades y grandes privilegios e incentivos, lo que hace fácil su captación.

Esa es una deslealtad, una injerencia abierta y grotesca que está en contra de los derechos de los trabajadores y de la sindicalización. Eso no es justo ni está de acuerdo con la ley.

El primer sindicato presentó una reclamación ante la Dirección del Trabajo de Osorno, que aún no ha sido resuelta, por lo que se requiere su concreción a la brevedad.

Todas esas prácticas desleales del empleador están tipificadas y sancionadas en el artículo 289 del Código del Trabajo, que establece que incurre especialmente en esta infracción:

“e) El que ejecute actos de injerencia sindical, tales como intervenir activamente la organización de un sindicato; ejercer presiones conducentes a que los trabajadores ingresen a un sindicato determinado; discriminar entre los diversos sindicatos existentes otorgando a unos y no a otros, injusta y arbitrariamente, facilidades o concesiones extracontractuales; o condicionar la contratación de un trabajador a la firma de una solicitud de afiliación a un sindicato o de una autorización de descuento de cuotas sindicales por planillas de remuneraciones;”. Es decir, lo señalado en el artículo 289 del Código del Trabajo concuerda con lo que está haciendo esa empresa.

Por eso, pido que se oficie a la directora del Trabajo para que la Inspección del Trabajo de Osorno realice la fiscalización correspondiente y sancione a dicha empresa por llevar a cabo esas prácticas desleales. Es un mal precedente y una práctica que debe ser desterrada, porque va en contra de los derechos de los trabajadores.

Aparte de manifestar mi enérgica protesta por lo que está ocurriendo, reitero mi petición de que se envíe el oficio correspondiente en los términos señalados.

He dicho.

El señor **CAMPOS** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

ANTECEDENTES SOBRE FACTIBILIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE CÁRCEL EN COMUNA DE CASTRO. Oficios.

El señor **CAMPOS** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Ascencio.

El señor **ASCENCIO**.- Señor Presidente, en primer lugar, pido que se oficie al ministro de Justicia, a fin de que informe si existe algún proyecto para reponer la cárcel de Castro, la que se encuentra absolutamente sobrepoblada.

Pido que informe si existe un proyecto, financiamiento y condiciones para construir una nueva cárcel que sirva para la comuna de Castro y para otras siete de la provincia de Chiloé.

Asimismo, pido que se oficie al señor alcalde de la ciudad de Castro, a fin de que informe si la municipalidad cuenta con un terreno disponible que pudiera entregarse, de acuerdo a las condiciones que se establezcan, para la construcción de este nuevo penal en la provincia de Chiloé.

El señor **CAMPOS** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados señores Fidel Espinoza, Alfonso de Urresti y de quien preside.

PREOCUPACIÓN POR CESANTÍA EN COMUNA DE QUELLÓN. Oficios.

El señor **ASCENCIO**.- En segundo lugar, solicito el envío de oficios en relación con una situación que vive la comuna de Quellón, en la provincia de Chiloé.

Hoy, Quellón es la comuna que presenta el nivel más alto de cesantía en toda la provincia. Se trata de una ciudad relativamente pequeña. La oficina de colocación laboral de la municipalidad debe de tener por lo menos 3.500 inscritos. Mediante el programa Proempleo se han llenado más o menos 400

cupos, la inmensa mayoría de los cuales son de media jornada, por lo cual no tienen un impacto real.

Por lo tanto, hoy esa comuna está viviendo una situación extremadamente grave: no hay trabajo, y no se ve qué políticas locales o nacionales de este Gobierno estén evaluándose con el fin de resolver ese problema.

En consecuencia, solicito enviar un oficio a la señora ministra del Trabajo y al señor intendente regional a fin de que me informen si en sus programas para el año 2011 existen proyectos que permitan dar trabajo en la comuna de Quellón, por medio de los programas que ya existen en el Ministerio o mediante la implementación de otros programas o proyectos con recursos distintos.

He dicho.

El señor **CAMPOS** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados señores Fidel Espinoza, Alfonso De Urresti y de quien preside.

ANTECEDENTES SOBRE OTORGAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO A FAMILIAS DE POBLACIÓN SAN FRANCISCO, COMUNA DE VALDIVIA. Oficios.

El señor **CAMPOS** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor De Urresti.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, en primer lugar, solicito enviar un oficio a la ministra de Vivienda para que el Serviu de mi región nos informe acerca del proceso de otorgamiento de títulos de dominio a 27 familias de la población San Francisco, perteneciente a la junta de vecinos N° 17, Donald Canter.

Durante décadas esas personas han estado luchando para obtener su título de dominio.

El año 2006 se logró que cuarenta vecinos recibieran esta importante certeza jurídica. Ello, para que puedan postular a proyec-

tos de mejoramiento y darles tranquilidad a quienes habitan durante largo tiempo en ese importante sector de Valdivia.

La semana pasada me reuní con la presidenta de la junta de vecinos N° 17, señora Marisol Oyarzún Herrera, quien me planteó la situación, y me comprometí a officiar con rapidez sobre el particular.

Por lo tanto, quiero que el Serviu me informe cuál es el procedimiento para la obtención de los títulos de dominio, porque aquí está pendiente el plano regulador, y es importante entregar una información clara y precisa a los vecinos.

Por último, solicito que se envíe copia de mi intervención a la presidenta de la junta de vecinos N° 17, señora Marisol Oyarzún Herrera, cuya dirección voy a dejar a disposición de la Secretaría.

El señor **ASCENCIO** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados señores Espinoza, Díaz y de quien preside.

AMPLIACIÓN DE CENTRO INTEGRADO DEL ADULTO MAYOR DEL CONSULTORIO GIL DE CASTRO, COMUNA DE VALDIVIA. Oficios.

El señor **DE URRESTI**.- En otro orden de cosas, solicito que se oficie al ministro de Mideplan para que al Servicio Nacional del Adulto Mayor o el gobierno regional de la Región de Los Ríos informen en qué etapa se encuentra el proceso de ampliación del Centro Integrado del Adulto Mayor del Consultorio Gil de Castro.

Se trata de una importante institución que el día 10 de marzo celebró su 16° aniversario. En la oportunidad, su presidenta, la señora Luisa Toledo, planteó su inquietud en relación con la ampliación de dicha sede. En dicho Centro conviven más de ochenta socias y socios, pero el lugar se está haciendo estrecho.

Entonces, quiero saber si el Servicio Nacional del Adulto Mayor o el gobierno regional tienen contemplada la referida ampliación.

Finalmente pido, que se envíe copia de mi intervención a la señora Luisa Toledo, presidenta del Centro Integrado del Adulto Mayor Consultorio Gil de Castro, de la hermosa ciudad de Valdivia.

El señor **ASCENCIO** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados señores Fidel Espinoza, Díaz, Campos y de quien preside.

ESTADO DE AVANCE DE PROYECTO DE ELECTRICIDAD RURAL EN LOCALIDADES DE TRES CHIFLONES Y CADILLAL ALTO, COMUNA DE CORRAL. Oficios.

El señor **DE URRESTI**.- señor Presidente, por último, solicito officiar al secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía y al intendente de la Región de Los Ríos para que me informen en qué etapa se encuentra el proyecto de implementación de electricidad rural para las localidades de Tres Chiflones y Cadillal Alto, ambas pertenecientes a la comuna de Corral, alejadas de los centros urbanos y donde se espera durante largo tiempo una solución en esta materia.

El sábado recién pasado me reuní con los vecinos de la junta de vecinos de Tres Chiflones, quienes estaban terminando un importante proyecto de protección del bosque nativo. No obstante los tremendos avances que ellos han realizado, siguen careciendo de energía eléctrica.

Se nos informó que desde el punto de vista técnico hay dificultades para dotar de electricidad a dicha localidad. Al respecto, es importante saber qué está haciendo el gobierno regional en relación con las localidades de Tres Chiflones y Cadillal Alto. Ésta será aledaña al futuro parque Reserva

Costera Valdiviana. Para los habitantes de esas dos importantes localidades es fundamental tener certeza sobre el respectivo calendario de inversiones.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados señores Fidel Espinoza, Díaz, Campos y de quien preside.

FALTA DE INFORMACIÓN SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA DE ENAP REFINERÍAS BIOBÍO ANTE ALARMA DE TSUNAMI. Oficios.

El señor **ASCENCIO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Cristián Campos.

El señor **CAMPOS**.- Señor Presidente, el viernes recién pasado tuvimos una situación de alerta de tsunami en las comunas del borde costero de todo el país.

ENAP Refinerías Biobío, empresa del Estado instalada en la comuna de Hualpén, en ningún momento contempló manifestar al alcalde de dicha comuna ni al alcalde de Talcahuano el plan de contingencia que estaba desarrollando al interior de la empresa y en los sectores aledaños.

Se buscó la manera de tener la información por parte de ENAP para enviarla a los vecinos del sector, pero no fue posible contar con ella.

Por lo tanto, deseo manifestar la molestia de ambas autoridades comunales y del diputado que habla por la falta de criterio y de la voluntad de la citada empresa del Estado para entregar la información requerida.

Las empresas privadas no actuaron así, porque sostuvieron una reunión con los dos alcaldes para comunicarles sus planes de contingencia.

Por lo expuesto, solicito oficiar al presidente del directorio de ENAP Refinerías

Biobío, es decir, el biministro de Minería y Energía, señor Laurence Golborne, para que adopte las medidas pertinentes e instruya la investigación correspondiente para saber por qué los alcaldes antes señalados, que son quienes encabezan los comités comunales de emergencia, no fueron informados del plan de contingencia que la empresa desarrollaría si la situación así lo ameritaba.

Asimismo, solicito que se envíe copia de mi intervención a los alcaldes de Talcahuano, don Gastón Saavedra, y de Hualpén, don Marcelo Rivera, dado que la Empresa Nacional del Petróleo tiene instalado su puerto marítimo en la comuna de Talcahuano, en el sector de San Vicente, y la refinería se encuentra emplazada en la comuna de Hualpén.

El hecho reseñado ha generado que hoy la prensa local haya dejado al desnudo la falta de información que tienen las autoridades de Gobierno, en este caso, el director regional de la Onemi, don Gonzalo Arroyo.

Por tanto, pido remitir copia de mi intervención a dicho representante del Gobierno, a los efectos de que se puedan tomar todas las medidas conducentes a mejorar esta falta de información ante una situación como la que se vivió el fin de semana pasado en las comunas del borde costero.

El señor **ASCENCIO** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS EN RESGUARDO DE TRABAJADORES POR EMPRESA DEL ESTADO DURANTE ALARMA DE TSUNAMI. Oficios.

El señor **CAMPOS**.- Señor Presidente, el viernes pasado, el administrador y los gerentes de la empresa Asmar-Talcahuano obligaron a los trabajadores a cumplir turnos normales, a pesar de que había una alarma de *tsunami*.

Por todos es sabido que en todas las comunas del borde costero se pidió flexibilidad

a las empresas en cuanto a los horarios de permanencia en ellas de sus trabajadores. Lamentablemente, una empresa del Estado hizo que 900 trabajadores estuvieran cumpliendo turno completo el día viernes, sobre todo sabiendo que Asmar-Talcahuano fue una de las más dañadas por los hechos ocurridos el 27 de febrero de 2010. Afortunadamente, gracias a una conversación que sostuvimos con el ministro Andrés Allamand y con el Presidente de la República cuando estuvieron en Talcahuano, el segundo turno de dicha empresa no trabajó el sábado.

Es inconsecuente que si el Gobierno llamó a denunciar a las empresas del borde costero que hicieron trabajar a sus trabajadores durante la alarma de tsunami, una empresa del Estado no haya acatado la medida de resguardo en favor de sus trabajadores.

Por tanto, pido que se envíe un oficio al ministro de Defensa Nacional, adjuntando copia de mi intervención, para que tome las medidas conducentes para que se nos entregue una respuesta clara por la anomalía que existió en dicha empresa del Estado.

Asimismo, pido que se remita copia de mi intervención al presidente del sindicato de Asmar-Talcahuano, don Cristian Lagos.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, adjuntando copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que así lo indican.

FISCALIZACIÓN A COMETIDOS DE GOBERNADOR DE PALENA. Oficios.

El señor **ASCENCIO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, pido que se envíen unos oficios de fiscalización al contralor general de la

República, con el objeto de que instruya un proceso de fiscalización a la gobernación de la provincia de Palena.

En las últimas semanas, he realizado una serie de visitas. Estuve en Ayacara, Futaleufú y Palena, donde, con mucha preocupación, recibí el clamor de la ciudadanía respecto de las actuaciones del gobernador, don Juan Alberto Pérez, cuyos hechos pasaré a detallar después de hacer una meritoria reflexión sobre el tema.

El intendente de la Región de Los Lagos, don Juan Sebastián Montes, ha sido muy riguroso en denunciar, a través de los medios de comunicación, supuestas anomalías que habrían ocurrido en esa provincia como consecuencia de la catástrofe ocurrida en Chaitén. Ha sido categórico en acusar al anterior gobierno poco menos de malversación de recursos públicos en la provincia y de mala asignación de recursos fiscales para ciertos habitantes, situaciones que, de ser efectivas, el diputado que habla bajo ninguna circunstancia podría defender.

Lo que está claro es que el intendente de la Región de Los Lagos ha tratado de sacar una mezquina ventaja política de algunos hechos puntuales que se pueden haber generado, que ojalá la justicia logre determinar para aclarar esos casos ante la opinión pública y así evitar que se generalicen dichas acusaciones.

Además, me he enterado de que han existido recortes presupuestarios en la asignación de recursos para la provincia de Palena por parte del intendente, los cuales no han sido visados por el consejo regional. Por lo tanto, hay un doble discurso del intendente cuando se refiere a la provincia de Palena.

Intervengo en nombre de muchos habitantes que me pidieron realizar esta intervención, con el objeto de fiscalizar las actuaciones de dicho gobernador.

Primero, solicito un informe detallado de la Contraloría, desde el momento en que asume la gobernación el señor Juan Alberto

Pérez, para conocer cuántos días del mes, desde que asumió, ha estado efectivamente en la provincia de Palena. Lo que más reclama la ciudadanía es que se trata de un gobernador que está dos o tres días en Palena y el resto lo pasa en Chiloé, dejando de lado las labores para las cuales lo nombró el Presidente de la República, con lo cual pone en un eventual desmedro a los habitantes de la provincia, quienes señalan que es un hecho conocido por todos.

Asimismo, pido que se me informe cuántos viáticos ha cobrado dicho Gobernador desde que asumió el cargo, también una pormenorización de los cometidos funcionarios que él ha tenido, adjuntando la bitácora de los vehículos. Se estima que no hay bitácora de los vehículos fiscales a su cargo, ya que de repente se les ve pasar hacia Argentina, lo que indica que no habría una bitácora que estipule los recorridos que el gobernador hace para trámites de carácter personal.

Además, pido que la Contraloría determine en su fiscalización si es efectivo que para ciertos comités de gabinete, que generalmente se realizan en Puerto Montt, este gobernador viaja con cinco días de antelación, recibiendo, en consecuencia, viático durante cinco días. De ser efectivo, sería una situación bastante impropia.

También pido que en la fiscalización de la Contraloría se determinen todos los cometidos que el gobernador ha realizado con vehículos fiscales vía Argentina, ya sea pasando hacia Argentina o ingresando desde territorio argentino hacia Chile en vehículos fiscales. Asimismo, que establezca cuáles son las salidas desde Chile hacia Argentina y los ingresos desde Argentina hacia Chile, y la nómina de los acompañantes en cada uno de sus viajes; también, si estos acompañantes se ajustan a la ley de Probidad, que impide que personas ajenas a los servicios - lo cual está decretado y hay jurisprudencia de la Contraloría al respecto-, como amigos

o familiares, vayan como acompañantes de una autoridad en vehículos fiscales.

Pido esta fiscalización con el objeto de salvaguardar los intereses de los habitantes de la provincia de Palena. El intendente se ha llenado la boca en muchas oportunidades, diciendo que en el gobierno pasado hubo malversación de recursos fiscales. Creo que no hay ningún habitante de este país que haya recibido más beneficios que los que entregó el gobierno de la entonces Presidenta Bachelet a los habitantes de Chaitén en el momento de la catástrofe, y está bien que así haya sido. Reconozco que en este tipo de situaciones siempre hay personas que se aprovechan, y si hay responsabilidades respecto de personas individuales que cometieron irregularidades, se deben buscar y aplicarles todo el rigor de la ley; pero no se puede enlodar a las personas, como lo ha hecho todos estos meses el intendente, al dar a entender con sus declaraciones que todo lo que se hizo fue robo y fraude, dejando en tela de juicio lo que se realizó durante el gobierno anterior, cuando, en términos generales, la evacuación que se realizó fue exitosa, como lo sabe también el señor Presidente, ya que se trata de una zona que su señoría representa en esta Cámara.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, adjuntando copia de su intervención al intendente y a los consejeros regionales de la Región de Los Lagos, con la adhesión de los diputados señores Marcelo Díaz y Gabriel Ascencio.

EJECUCIÓN DE PROYECTO DE LUMINARIAS EN ANDACOLLITO, COMUNA DE VICUÑA. Oficio.

El señor **ASCENCIO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ**.- Pido que se envíe un oficio al alcalde de la comuna de Vicuña para expresarle una inquietud que me han transmitido de manera reiterada vecinos de la comuna, específicamente del sector II de Andacollito, quienes están preocupados debido a unas obras que les prometieron y que aún no se han ejecutado.

Durante el 2008, ellos postularon a un proyecto del Fondo de Desarrollo Vecinal, que consistía en la instalación de tres luminarias en el sector de Andacollito, las cuales son tremendamente importantes para mejorar las condiciones de seguridad y de tránsito, particularmente durante el horario nocturno. Obtuvieron la adjudicación del proyecto por 600 mil pesos y la junta de vecinos hizo un aporte al proyecto de 50 mil pesos, que están ingresados al patrimonio municipal; sin embargo, estamos a 2011 y el proyecto todavía no se ejecuta. Este tema ha sido planteado en dos ocasiones en el concejo y sigue sin resolverse.

Por tanto, pido que el alcalde de la comuna de Vicuña me informe sobre el problema que hace que aún se encuentre pendiente un proyecto que debió ejecutarse hace un tiempo y si es posible que uno pueda colaborar para que se concrete su ejecución, de manera que los vecinos vean materializado un proyecto al cual postularon con gran esperanza.

El señor **ASCENCIO** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

INSTALACIÓN DE BUSTO EN HONOR A GABRIELA MISTRAL. Oficio.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, en la comuna de Vicuña se acordó instalar un busto de Gabriela Mistral antes de Navidad de 2010, pero hasta el momento nada de eso ha sucedido y aún sigue guardado en el patio de la casa de una hermana de una de las

dirigentes del sector, a la espera de que la municipalidad ordene dicha instalación.

La situación nos preocupa no sólo por lo que afecta a los vecinos del sector, sino por la figura y lo que representa Gabriela Mistral para el valle de Elqui, por lo que es urgente dar una pronta solución a esto.

Pido que se envíe copia de mi intervención a la presidenta de la junta de vecinos de la localidad de Andacollito.

El señor **ASCENCIO** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

CALIFICACIÓN DE CAMINOS RURALES DE REGIÓN DE COQUIMBO COMO BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO. Oficios.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, pido que se oficie a la ministra de Bienes Nacionales, con el objeto de informarle sobre la siguiente situación.

En diversos sectores rurales de la comuna de La Serena, como El Romero, Coquimbito, Islón, Altovalsol, María Elena, etcétera, es decir, en todo el sector que, en su momento, fue denominado parcelación Cóndores del Norte -es una parcelación de la Cora-, se está presentando un grave problema: muchos caminos interiores no tienen la calificación de bienes nacionales de uso público, debido a lo cual no pueden postular, por ejemplo, a proyectos de alcantarillado, de pavimentación o de cualquier tipo.

Esta realidad afecta, por ejemplo, al callejón Hernán Mery, en la localidad de Coquimbito, comuna de La Serena. Hay un proyecto elaborado por el municipio para pavimentar ese callejón que en el invierno se transforma en un barrial, porque está en pendiente y las aguas lluvia corren por allí. Pero las soluciones que se han buscado se han topado con esta limitación, es decir, que no pueden postular porque no son bienes nacionales de uso público.

Un informe jurídico de la intendencia regional da cuenta de esto, señalando que se consideran caminos interiores y, en consecuencia, hay una servidumbre de paso y deben mantenerse abiertos al público. Sin embargo, no son considerados bienes nacionales de uso público.

Es necesario encontrar una solución global a este problema que afecta a las localidades que he mencionado. Si bien el problema que analizamos el viernes pasado dice relación con el callejón Hernán Mery, sabemos que afecta a todas las localidades rurales de la comuna de La Serena.

Por eso, quiero pedirle a la ministra de Bienes Nacionales que busque una solución integral que permita que los callejones o caminos interiores -como se les quiera denominar- sean considerados bienes nacionales de uso público, para los efectos de que se transformen en calles públicas y pueden ser postulados a las distintas fuentes de financiamiento público que existen para mejoramiento, pavimentación, alcantarillado, etcétera, y por esa vía mejorar la calidad vial de

los sectores rurales, no sólo de la comuna de La Serena, sino de toda la Región de Coquimbo.

Para terminar, pido que se envíe copia de mi intervención al alcalde de La Serena, señor Raúl Zaldívar, quien me pidió encarecidamente que diera a conocer este problema en la Cámara; a la directiva de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales de La Serena y a las directivas de las juntas de vecinos de El Romero, Coquimbito, Islón, Altovalsol y María Elena.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, adjuntando el texto de su intervención.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13.24 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

1. Mensaje de S. E. el Presidente de la República por el cual da inicio a la tramitación del proyecto que “Introduce criterios de razonabilidad y solidaridad en lo que respecta a las tablas de factores y a la determinación del precio base de los contratos de salud”. (boletín N° 7539-11)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que tiene por objeto modificar el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud -que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469- en lo que respecta a las tablas de factores y a la adecuación del precio base de los con-tratos de salud.

I. ANTECEDENTES.

En tanto se estudie una reforma integral al financiamiento del Sistema de Salud Chileno – tema que fue analizado por la Comisión Presidencial de Salud que nuestro gobierno convocó a fines de julio de 2010- resulta pertinente abordar de manera inmediata los mecanismos de alzas de precios de los planes de salud, dando así una rápida respuesta tanto a las exigencias de protección del derecho a la salud como a los requerimientos de razonabilidad que deben regir dichas adecuaciones, a la luz de lo señalado por nuestros tribunales.

Para alcanzar la finalidad precedentemente descrita, y como se verá en detalle, consideramos necesario modificar la normativa que regula la estructura de la tabla de factores. A su vez, estimamos pertinente crear mecanismos que permitan contrastar, a través de antecedentes objetivos y comprobados, el ajuste de los precios bases.

En otras palabras, nos hemos propuesto perfeccionar los procesos que infunden eficacia al derecho de acceso a la salud. De este modo, las modificaciones propuestas se enmarcan dentro de las tareas que ya el 21 de mayo pasado asumimos como gobierno, oportunidad en la que anunciamos que avanzaríamos en la búsqueda de consensos que permitieran dar curso a las reformas legales que mejoren los mecanismos de financiamiento y solidaridad de las Instituciones de Salud Previsional (Isapres).

II. EVOLUCIÓN DEL SISTEMA

A fin de contextualizar este proyecto de ley, resulta necesario describir, brevemente, la evolución de los mecanismos de determinación de los precios de los planes de salud que comercializan las Isapres en el Sistema Privado de Salud.

En los inicios del Sistema, las Instituciones de Salud Previsional fijaban el valor de los planes de salud considerando un precio base que multiplicaban por un factor determinado, en consideración a los riesgos de sexo y edad.

Sin embargo, en los respectivos contratos sólo se consignaba su precio, sin explicitar el instrumento empleado para ponderar el riesgo individual. Luego, los afiliados no conocían de manera cierta los factores utilizados ni cómo éstos variarían en el tiempo. Por ende, dicha situación les impedía tener un adecuado conocimiento de los elementos que constituían el fundamento de las modificaciones de los precios de sus planes.

Una vez que se constató la situación antes descrita, en el año 1995, la ley N° 19.381 modificó la ley N° 18.933, esto es, la Ley de Isapres, incorporando una norma conforme a la cual, no obstante la libertad de las Instituciones para adecuar el precio, el nuevo valor a cobrar al momento de la renovación del plan de salud, debía mantener la relación de precios por sexo y edad que hubiera sido establecida en el contrato original. Esta disposición -que reconoció implícitamente la existencia de las tablas de factores- tuvo como finalidad ligar la suerte de los cotizantes mayores con la de los más jóvenes, incorporando elementos de solidaridad al sistema.

En cumplimiento de dicha norma, la entonces Superintendencia de Isapres impartió instrucciones, de manera que en los contratos de salud se estipulara claramente la forma en que se modificarían las cotizaciones por la incorporación o retiro de beneficiarios de acuerdo a la tabla de precios, según sexo y edad y por tipo de beneficiario (cotizante o carga).

Una vez incorporadas las tablas de precios en los planes de salud, el referido Organismo Fiscalizador pudo constatar la existencia de múltiples tablas en las distintas Isapres, situación que generaba asimetrías de información que afectaban la transparencia del sistema, por cuanto dificultaba que los cotizantes pudieran efectuar comparaciones entre los distintos planes de salud.

A raíz de lo anterior, al modificar-se, en el año 2005, la ley N°18.933 a través de la ley N° 20.015, se reguló en la ley el mecanismo para la determinación de las tarifas de los planes de salud. Entonces, se estableció que el precio final a pagar a la Institución de Salud Previsional por el plan contratado, se obtendría multiplicando el respectivo precio base por el factor que corresponda al afiliado o beneficiario, de conformidad a la respectiva tabla de factores.

De esta manera se consagró plenamente la existencia legal de la tabla de factores, indicándose que tales factores debían reflejar la relación de precios del plan de salud para cada grupo de personas, según edad, sexo y dependiendo de su condición de cotizante o carga. Igualmente, se dispuso que cada plan podía tener una sola tabla y que las Isapres no podrían establecer más de dos tablas para la totalidad de los planes que comercializaran. A su vez, se autorizó a las referidas Instituciones para crear nuevas tablas cada cinco años.

Por otro lado, también se contempló que los precios base de los planes se modificarían en condiciones generales, de manera que no importaran discriminación entre los afiliados de un mismo plan. Es decir, se restringió la posibilidad de introducir diferencias entre los afiliados a un plan determinado. En consecuencia, la ley N° 20.015 obligó a las Isapres a incluir en sus procesos de adecuación a todos los planes de su cartera, de manera de distribuir las alzas entre todos sus cotizantes sin que se pudiese favorecer especialmente a algunos, en desmedro de los demás.

Es así como en el año 2005 se limitó el alza de los precios base a una banda, fijando para esto un máximo y un mínimo de 30% respecto del promedio ponderado de las variaciones porcentuales de los precios base de los planes informadas por cada Isapre. Es decir, se creó una banda dentro de la cual debían fluctuar las alzas aplicadas por las Isapres a los precios base de los planes. Lo anterior, con el fin de poner un límite que impidiera continuar con la práctica de aumentar precios de los planes que concentraban beneficiarios con una alta si-

niestralidad, cuya condición de salud les impedía cambiarse de plan o de Isapre y, a la vez, abstenerse de adecuar, o aplicar un alza menor, a aquellos planes que tenían mejores resultados financieros.

Por tanto, es del caso destacar que con anterioridad al año 2005 las Isapres eran libres para adecuar los precios base de los planes de salud. Luego, sólo a partir de la modificación introducida por la ley N° 20.015, se incorporaron las normas que regulan la forma en que dichas entidades pueden modificar los precios base para efectos de las adecuaciones contractuales, disposiciones aún vigentes.

Como se desprende de lo expuesto precedentemente, el propósito de las modificaciones legales promulgadas durante el año 2005, fue establecer un mecanismo pactado de variación del precio del plan a lo largo del ciclo de vida de los beneficiarios, conocido y aceptado por el afiliado al momento de suscribir el contrato, que permaneciera invariable en tanto el cotizante estuviera adscrito al mismo plan.

La modificación que se propone viene a dar un paso adicional en esa línea, tomando en consideración además la numerosa jurisprudencia que han desarrollado nuestras Cortes en esta materia.

III. JURISPRUDENCIA EN MATERIA DE ALZAS DE PRECIOS DE LOS PLANES DE SALUD

a. Tabla de factores.

No obstante el reconocimiento que el legislador entregó a las tablas de factores-instrumento que encuentra su justificación financiera en los riesgos asociados, principalmente, al ciclo de vida de las personas, expresado en la frecuencia de uso de las prestaciones de salud según la edad y sexo de los afiliados y beneficiarios- dicho mecanismo ha sido objeto de un intenso escrutinio desde distintos ámbitos del quehacer nacional.

En el marco de este debate y a la luz de diversos argumentos, se han cuestionado, en síntesis, las normas que establecen la estructura de la tabla, a saber, el artículo 38 ter de la ley N° 18.933 (actual artículo 199 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud).

Sobre el particular, el Tribunal Constitucional, luego de declarar inaplicable el artículo 38 ter por sentencias roles 976, 1.218, 1.273 y 1.287, de oficio inició un proceso con el fin de examinar la constitucionalidad de la disposición en comento.

En definitiva, visto lo dispuesto en los artículos 1°, 6°, 19 N°s 2°, 9° y 18° de la Carta Fundamental, a través de su fallo de 6 de agosto de 2010 (rol 1.710), la referida sede resolvió que los numerales 1, 2, 3 y 4 del inciso tercero del artículo 38 ter de la ley N° 18.933, eran inconstitucionales.

Por ende, de conformidad a dicha sentencia, del conjunto de reglas a las cuales debía sujetarse la Superintendencia de Salud para determinar los rangos de edad que constituyen la tabla de factores, sólo se encuentra vigente aquélla contenida en su numeral 5, esto es, la relativa a la relación que debe existir entre los factores de carga y cotizante.

En la especie, el Tribunal concluyó que “las diferencias fundadas en los criterios de la edad y del sexo de las personas, no son, en sí mismas, jurídica-mente reprochables, ni tampoco prima facie arbitrarias, siempre que respondan a una fundamentación razonable” (c. 145°). Con todo, las reglas contenidas en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 38 ter, no

cumplían, a su juicio, con dichos requisitos, siendo contrarias a la igualdad ante la ley al no instituir “límites idóneos, necesarios, proporcionados y, por ende, razonables” (c. 145°).

Asimismo, el referido Tribunal precisó que, si bien esta no es una materia de reserva legal absoluta o especialmente intensa, el Estado no puede renunciar a que se fije en la ley la forma y condiciones en las cuales se ejercerá su deber preferente de garantizar la ejecución de las acciones de salud. En efecto, la Constitución encarga al Estado “el control de las acciones relacionadas con la salud”, luego, es “perfectamente legítimo, en consecuencia, que el legislador otorgue, a los efectos del ejercicio de tal deber-atribución, una potestad normativa a la Superintendencia de Salud, en su condición de organismo de la Administración del Estado” (c. 123°). Con todo, “la determinación de la estructura de las tablas de factores y la fijación de los factores de cada una de ellas deberán ajustarse a lo que establezcan, en uso de sus facultades, los órganos colegisladores” (c. 163°).

Ahora bien, tras la dictación de la sentencia de inconstitucionalidad, diversas sentencias del Tribunal Constitucional “en procura de hacer eficaz lo resuelto en la mencionada sentencia de inconstitucionalidad y a fin de evitar cualquier posibilidad de que la norma legal objetada pueda, eventualmente, aplicarse por los tribunales que conocen de la gestión pendiente y que, al hacer-lo, se vulnere la Constitución” (c. 4° sentencias roles 1.609, 1.626, 1.648 y 1.657), han continuado declarando inaplicable el precepto en análisis, con posterioridad a su fallo de agosto de 2010.

Asimismo, es menester tener presente que, en diversas causas, basándose en el fallo rol 1.710, el Tribunal ha sistematizado los estándares fijados en dicho fallo y sus conclusiones.

Relacionado con dichos razonamientos, el Tribunal ha caracterizado el contrato de salud como un contrato de tracto sucesivo, de orden público y distinto a un contrato de seguro del derecho privado (sentencias del Tribunal Constitucional roles 1.710, 1.287, 1.218 y 1.769, entre otras).

A su vez, en lo principal, el Tribunal ha expresado que las tablas de factores deben reunir un conjunto de características para no ser objeto de reproches de constitucionalidad. Así, ha precisado que dicho mecanismo de incremento de precios debe resultar proporcionado en relación a las rentas del cotizante, no pudiendo generar un reajuste exponencial de las cotizaciones del afiliado (v.gr., roles 1.572, 1.573, 1.598, 1.629, 1.769 y 1806). Por ende, la relación entre los factores que componen las referidas tablas debe ser fruto de una fundamentación razonable, sin que la Isapre pueda determinar los factores de la tabla discrecionalmente.

Todo lo dicho, en lo que respecta a introducir criterios de razonabilidad y proporcionalidad en la determinación de los precios de los planes de salud, constituye el fundamento esencial del proyecto de ley que hoy inicia su tramitación.

b. Adecuación de precios base.

Por otra parte, a través de una serie de fallos dictados por Cortes de Apelaciones y por la Corte Suprema, conociendo de acciones de protección, se ha cuestionado la justificación de las alzas de los precios base de los planes de salud.

Al efecto, la razonabilidad de los ajustes operados de conformidad a la legislación vigente, ha sido objetada.

Las Cortes, en diversos fallos, han estimado que el alza de precios base no se encontraba suficientemente acreditada, es decir, se consideró que las Instituciones de Salud no habían comprobado la verificación de un cambio efectivo en el valor de las prestaciones médicas (v.gr. fallos de la Corte de Apelaciones de Santiago roles 5.369-2006, 7.114-2007, 5.190-2010, y fallos de la Corte Suprema roles 4.271-2010 y 2.935-2010). Por ende, parte de la

jurisprudencia emanada de un conjunto de fallos de nuestros Tribunales Superiores de Justicia, ha condicionado la facultad revisora del valor de los planes base que la legislación concede a las Isapres a un cambio del valor económico de las prestaciones médicas.

Luego, nuestras Cortes han exigido que la referida facultad revisora posea razonabilidad en sus motivos, esto es, que la revisión responda a cambios efectivos y verificables. En consecuencia, cuando a juicio de las citadas Cortes no se han acreditado dichas circunstancias, se ha considerado que la adecuación de los planes han vulnerado las garantías constitucionales contenidas en los números 9 y 24 de nuestra Constitución Política. Por ende, acoger este requerimiento de las Cortes, es otro fundamento para legislar en esta materia.

c. Efectos.

La jurisprudencia emanada de los fallos antes descritos, así como una creciente judicialización, han contribuido a crear, en los hechos, una situación de falta de certeza jurídica en materia de adecuación de los precios de los planes de salud del Sistema Privado.

Así, por ejemplo, durante el año 2009, del total de recursos de protección acogidos por la Corte Suprema, un 59% fueron dirigidos contra Isapres (Corte Suprema Dirección de Estudio, Análisis y Evaluación: Informe 78-2010).

Por ende, resulta necesario recoger los aportes realizados y profundizar en el proceso de perfeccionamiento de los mecanismos de determinación de precios del Sistema de Isapres.

En consecuencia, el proyecto que someto a vuestro conocimiento, consagra la estructura de la tabla de factores y, además, establece nuevas herramientas destinadas a facilitar el análisis de la razonabilidad del ajuste de los precios bases de los planes de salud.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO.

a. Tabla de factores.

Considerando los fundamentos expuestos, en el presente proyecto de ley se propone una tabla única, con once tramos de edad, que contempla diferencias atenuadas en relación a las existentes, por condición de beneficiario (cotizante o carga), por rango de edad y por sexo.

En la tabla propuesta, la relación máxima entre el factor más bajo y más alto correspondiente a los hombres, sean cotizantes o cargas, será de 5, en tanto que para las mujeres cotizantes dicha relación será de 4,44 y para las mujeres carga, de 4,17.

Por otra parte, tanto para los cotizantes como para las cargas, se establece para la mujer un factor superior al del hombre entre los 20 y los 59 años y un factor inferior al del hombre, desde los 60 años en adelante.

En virtud de la tabla que se crea en el presente proyecto de ley, el último cambio de precios imputable a variaciones en los factores de riesgo se producirá a los 65 años y, además, se recoge el planteamiento formulado por el Tribunal Constitucional en orden a eliminar el tramo de edad que va desde los cero hasta los dos años de edad.

Sobre el particular, se ha entendido indispensable disminuir las diferencias establecidas en atención al sexo y a la edad de los cotizantes, de manera que se produzca solidaridad a través de una compensación entre el precio que se paga por los niños en su primera edad, los jóvenes y los adultos mayores.

b. Creación de indicadores referenciales en materia de adecuación de precios base.

Con la finalidad de contribuir a fomentar una mayor transparencia, se ha previsto encomendar al Instituto Nacional de Estadísticas (INE), la elaboración de indicadores de referencia de la variación del gasto en salud.

Si bien cada Institución posee un distinto nivel de costos, lo que se explican por la diversa composición de su cartera y la variedad de beneficios pactados en redes de prestadores diferentes; el contar con indicadores que reflejen el promedio de Sistema, ciertamente contribuirá a facilitar el análisis de los ajustes de los precios base que cada Entidad realice.

En la especie, es menester destacar que el INE es un organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas públicas y oficiales de Chile, entre otras, el Índice de Precios al Consumidor y otros indicadores que son aplicados en diversos sectores de la actividad económica del país, como transportes, producción minera, electricidad, gas y agua, por nombrar sólo algunos de ellos.

Atendido lo anterior, nos asiste la convicción de que el INE es el organismo más indicado para elaborar los mencionados indicadores de referencia, tomando en cuenta que, además, dicha Institución se rige por los principios de relevancia, imparcialidad, acceso equitativo a la información, profesionalidad, ética, responsabilidad, transparencia y confidencialidad, y que en su quehacer, utiliza estándares y patrones internacionales establecidos por la O.C.D.E., dando con todo ello, coherencia y eficiencia a la elaboración de índices estadísticos a nivel nacional.

Ahora bien, para desarrollar esta labor, el INE deberá analizar la información relativa a los cambios producidos en los precios de las prestaciones y en la variación de la frecuencia de uso de las mismas, como asimismo, en la variación del gasto por subsidios por incapacidad laboral en el período anual anterior; todo ello sobre la base de la información que le proporcionará la Superintendencia de Salud.

c. Panel de Expertos.

En otro orden de ideas, se ha previsto la creación de un Panel de Expertos que tendrá por función establecer, cada dos años, una banda referencial estructurada sobre la varianza estadística de los datos utilizados por el INE en el cálculo de los indicadores de referencia, las condiciones existentes en el mercado, las variaciones en la productividad y los cambios tecnológicos operados en el sector.

De esta manera, las variables a considerar por una Isapre, a efectos de proceder a la adecuación de los precios de sus planes, podrán ser sustentadas en las conclusiones de una instancia especializada. De esta manera, la ciudadanía podrá proceder a ponderar la razonabilidad de las alzas informadas por dichas entidades.

En consecuencia, a través de la creación de este Panel, incentivaremos la mayor transparencia y competencia del Sistema, eliminando las asimetrías de información que hoy existen entre las Isapres y los cotizantes, y entregando nuevas herramientas para evitar eventuales arbitrariedades.

Por último, cabe destacar el carácter técnico y autónomo que tendrá la instancia en comentario, cuya composición asegura un alto nivel de experiencia en materias económicas, financieras y de gestión en salud.

d. Normas transitorias.

Cabe destacar que, con el fin de facilitar el acceso de los cotizantes a los planes con nuevas tablas, se establece en este proyecto un conjunto de normas transitorias.

Dichas disposiciones, por una parte, obligan a las Isapres a ofrecer a los cotizantes que lo soliciten, un plan con la nueva tabla, sin esperar que se cumpla su anualidad (oportunidad en que la Isapre debe ofrecer planes alternativos con la nueva tabla en el contexto de la adecuación). Además, las citadas normas obligan a la Isapre a acceder a la desafiliación del cotizante respecto del cual no ha transcurrido un año de vigencia de los beneficios contractuales

(plazo exigido para desahuciar el contrato), en caso que aquél solicite expresamente desvincularse de la Institución.

Por último, teniendo a la vista lo expuesto por el Tribunal Constitucional, en relación al rol activo que el cotizante debe poseer en la aplicación de este mecanismo de ajuste de precios, se ha incorporado una norma transitoria relativa a aquellos afiliados que optan por mantenerse en planes que tienen incorporadas tablas distintas a las contempladas en este proyecto. En efecto, es menester recordar que el referido Tribunal ha señalado que “el papel del afiliado debe ser esencial” (sentencia rol 1.629, c. 32°).

En este contexto, someto a vuestra consideración el presente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo Único.- Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, de la siguiente forma:

1) Reemplázase en el literal n) del artículo 170, la oración “La expresión “tabla de factores” por aquella tabla elaborada por la Institución de Salud Previsional cuyos factores muestran la relación de precios del plan de salud para cada grupo de personas, según edad, sexo y condición de cotizante o carga, con respecto a un grupo de referencia definido por la Superintendencia, en instrucciones de general aplicación, el cual asumirá el valor unitario”, por la siguiente: “La expresión “tabla de factores”, por aquella tabla que muestra la relación de precios del plan de salud para cada grupo de personas según edad, sexo y condición de cotizante o carga”.

2) Reemplázase en el inciso tercero del artículo 197, la oración “Sólo podrán ofrecerse planes que estén disponibles para todos los afiliados y el precio deberá corresponder al precio base modificado por las tablas de riesgo según edad y sexo correspondientes”, por la siguiente: “Sólo se podrán ofrecer planes que estén disponibles para todos los afiliados y su precio corresponderá al precio base multiplicado por los factores correspondientes a cada beneficiario, según la tabla de factores definida en esta ley o aquella que la reemplace”.

3) Incorpórase el siguiente artículo 197 bis, nuevo:

“Artículo 197 bis.- El Instituto Nacional de Estadísticas anualmente deberá calcular, respecto del Sistema de Instituciones de Salud Previsional, indicadores referenciales de la variación de los precios de las prestaciones de salud, de la variación experimentada en la frecuencia de uso de las mismas y de la variación del gasto en subsidios por incapacidad laboral. Para estos efectos, la información a considerar corresponderá al período definido en el reglamento, el que no podrá ser superior a cinco años.

Un reglamento del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, suscrito además por el Ministro de Salud, establecerá las demás materias necesarias para el ejercicio de esta función.

Para los efectos descritos en los incisos precedentes, a más tardar el último día hábil de noviembre de cada año, la Superintendencia de Salud deberá proporcionar al Instituto Nacional de Estadísticas toda la información de que disponga y que sea necesaria para que dicho órgano pueda cumplir adecuadamente con sus funciones. Sin perjuicio de lo anterior, el referido Instituto podrá solicitar a dicha Superintendencia cualquier antecedente que le parezca pertinente y relevante para el cumplimiento de estos fines.

Los indicadores a que alude esta disposición serán informados a la Superintendencia de Salud por el Instituto Nacional de Estadísticas, a más tardar, el último día hábil del mes de enero de cada año; una vez recibida dicha información, la Superintendencia la publicará en el Diario Oficial y en su página web.”.

4) Agrégase el siguiente artículo 197 ter, nuevo:

“Artículo 197 ter.- Un Panel de Expertos con carácter de asesor, en adelante “el Panel”, cada dos años calculará una banda referencial de variación porcentual de los precios base de los planes de salud basado en los indicadores elaborados por el Instituto Nacional de Estadística de conformidad al artículo anterior.

Al efecto, el Panel evaluará la varianza estadística de los datos utilizados por el Instituto Nacional de Estadística en el cálculo de los indicadores de referencia, las condiciones existentes en el mercado, las variaciones en la productividad y los cambios tecnológicos en el sector.

A más tardar el último día hábil de enero del año que corresponda, la Superintendencia de Salud y el Instituto Nacional de Estadística deberán proporcionar al Panel toda la información de que dispongan y que sea necesaria para que dicho órgano pueda cumplir adecuadamente con sus funciones. Sin perjuicio de lo anterior, el referido Panel podrá solicitar a la Superintendencia de Salud cualquier antecedente que le parezca pertinente y relevante para el cumplimiento de sus fines.

La banda referencial determinada de conformidad a este artículo será informada a la Superintendencia de Salud, a más tardar, el último día hábil del mes de febrero del año respectivo. Una vez recibida la información por la referida Superintendencia, ésta la publicará en el Diario Oficial y en su página web.

5) Agrégase el siguiente artículo 197 quáter, nuevo:

“Artículo 197 quáter.- El Panel estará integrado por las personas que se indican a continuación, quienes ejercerán sus funciones por un período de cuatro años:

a) Un académico de una universidad acreditada de conformidad a la ley N° 20.129, que deberá estar en posesión de un título de una carrera profesional de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado, o reconocido por éste; quien deberá ser experto en el área de la administración, de la gestión, de la ingeniería, de la economía o de las finanzas.

b) Un académico de una universidad acreditada de conformidad a la ley N° 20.129, que deberá estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado, o reconocido por éste; quien deberá ser experto en el área de la salud pública o de la gestión en salud.

c) Un profesional experto en alguna de las áreas señaladas en las letras precedentes.

Los integrantes del Panel serán nombrados previo concurso público de antecedentes, proceso que se fundará en condiciones objetivas, transparentes y no discriminatorias. Dicho concurso será convocado por el Ministerio de Salud y resuelto por dicho organismo, de común acuerdo, con el Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Además, los miembros del Panel deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No haber sido condenado o encontrarse acusado por delito que merezca pena aflictiva o de inhabilitación perpetua para desempeñar cargos u oficios públicos, por delitos tributarios o por los contemplados en la ley N° 18.045.

b) No haber sido administrador o representante legal de personas condenadas por los delitos de quiebra culpable o fraudulenta establecidos en la Ley de Quiebras.

c) No haber prestado él ni su cónyuge, servicios, de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar, a una Institución de Salud Previsional o al Fondo Nacional de Salud, en el año anterior a su designación.

La función de integrante del Panel es incompatible con la calidad de accionista, director, gerente, trabajador dependiente o asesor de una Institución de Salud Previsional.

El Panel contará con un secretario ejecutivo, que será funcionario de la Superintendencia de Salud, quien estará encargado de coordinar su funcionamiento. Dicho funcionario será designado por el Superintendente y no tendrá derecho a voto.

Una vez constituido el Panel, en su primera sesión elegirá de entre sus integrantes al experto que lo presidirá. Ante la ausencia del presidente a una sesión, el cargo será subrogado según lo que disponga el reglamento.

El Panel funcionará con un mínimo de dos de sus integrantes y sus acuerdos deberán adoptarse por la mayoría simple de quienes estén presentes en la sesión respectiva. En caso de empate, decidirá el voto de su presidente.

El procedimiento para designar a los miembros del Panel, como también, los mecanismos de adopción de acuerdos por parte de sus miembros, serán establecidos en el reglamento señalado en el inciso segundo del artículo 197 bis.”

6) Modifícase su artículo 199 del siguiente modo:

a) Agrégase el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Habrá una tabla única de factores para todos los planes que comercialicen las Instituciones de Salud Previsional, cuyos tramos de edad y factores serán los siguientes:

EDAD	COTIZANTE		CARGA	
	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO
0 a 19 años	0,720	0,720	0,720	0,720
20 a 24 años	0,800	1,200	0,750	0,900
25 a 29 años	0,850	2,000	0,750	1,400
30 a 34 años	1,000	2,300	0,800	1,850
35 a 39 años	1,050	2,300	0,900	1,750
40 a 44 años	1,250	2,300	1,200	1,600
45 a 49 años	1,400	2,300	1,200	1,600
50 a 54 años	1,900	2,600	1,700	1,850
55 a 59 años	2,400	3,200	1,900	2,200
60 a 64 años	3,300	3,200	2,900	2,500
65 años y más	3,600	3,200	3,600	3,000

b) Elimínanse los actuales incisos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1°.- Todos los planes de salud que comercialicen las Instituciones de Salud Previsional a contar del primer día del mes subsiguiente al de la vigencia de la presente ley, incluidos aquéllos que se ofrezcan como alternativos en los procesos de adecuación, deberán contener la tabla de factores única.

Se prohíbe a las Instituciones vender planes que contengan una tabla de factores distinta a la contenida en el artículo 199.

Artículo 2º.- En las adecuaciones contractuales que tengan lugar dentro de los dieciocho meses siguientes a la vigencia de esta ley, no regirán las prohibiciones establecidas en el numeral 6 del artículo 198 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que impiden a las Instituciones de Salud Previsional ofrecer o pactar planes alternativos con menos de un año de comercialización o que, cumpliendo esa condición, no tengan personas adscritas a ellos.

Artículo 3º.- Las Instituciones de Salud Previsional deberán ofrecer a los afiliados que lo soliciten formalmente, antes del cumplimiento de su anualidad, planes alternativos que contengan la tabla única que regula esta ley. Asimismo, las Instituciones de Salud Previsional estarán obligadas a acceder a la desafiliación de aquellos cotizantes a cuyo respecto no hubiere transcurrido un año de vigencia de los beneficios y que solicitaren expresamente su desvinculación de la Institución.

Artículo 4º.- En la primera oportunidad en que las Instituciones de Salud Previsional notifiquen a sus afiliados la variación del precio de su plan de salud por efecto del cambio de factor etario en virtud de una tabla incorporada a su contrato a la entrada en vigencia de esta ley, sin que haya mediado una adecuación del precio base del mismo, deberán ofrecerle un plan alternativo, el que necesariamente contendrá la tabla de factores única, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º transitorio de este cuerpo legal.

Artículo 5º.- Para todos los efectos, se entenderá que los cotizantes que estando facultados para cambiarse a otro plan con la nueva tabla, no lo hagan, han optado por permanecer en sus planes de salud con las tablas de factores que tenían incorporadas a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, y han consentido en que las mismas continúen aplicándose a sus contratos de salud.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; JAIME MAÑALICH MUXI, Ministro de Salud; JUAN ANDRÉS FONTAINE TALAVERA, Ministro de Economía, Fomento y Turismo; FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN, Ministro de Hacienda.”

2. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho del proyecto de ley que introduce criterios de razonabilidad y solidaridad en lo que respecta a las tablas de factores y a la determinación del precio base de los contratos de salud (mensaje 631-358) en todos sus trámites constitucionales –incluyendo los que correspondiere

cumplir en el H. Senado-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

3. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que crea el Tribunal Ambiental (boletín 6747-12).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

4. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la ley número 08168 de 1982, ley general de telecomunicaciones (boletín 7502-15).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

5. Oficio del H. Senado.

“Valparaíso, 15 de marzo de 2011.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica la ley N° 18.290, con la finalidad de exigir cinturones de seguridad y artefactos técnicos limitadores de velocidad en los buses de transporte público, correspondiente al Boletín N° 3.800-15, con las siguientes modificaciones:

Artículo único.-

Ha reemplazado su encabezamiento por el siguiente:

“Artículo único.- Modificase el decreto con fuerza de ley N° 1, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito, en el siguiente sentido:”.

Letra a)

La ha sustituido por la que sigue:

“a) Incorpóranse, en el artículo 75, los siguientes incisos finales:

“Las mismas obligaciones establecidas en el inciso anterior regirán para los minibuses cuyo año de fabricación sea 2012 en adelante.

Los buses que presten servicios de transporte interurbano público o privado de pasajeros deberán estar equipados con cinturón de seguridad en todos sus asientos. Su uso será obligatorio para el pasajero, salvo que dicho elemento no funcione, en cuyo caso la infracción a esta obligación será imputable al propietario del vehículo. Esta obligación será exigible a los buses que presten servicios de transporte público interurbano de pasajeros cuyo año de fabricación sea 2008 en adelante. En los buses de transporte privado interurbano de pasajeros dichas exigencias serán aplicables en vehículos cuyo año de fabricación sea 2012 o posterior. Sin perjuicio de lo anterior, su uso será obligatorio en todos aquellos vehículos que dispongan de cinturón de seguridad, cualquiera sea su año de fabricación, pudiendo el conductor del vehículo solicitar el descenso del pasajero que se niegue a usarlo, además de la multa a que se expone el pasajero.”.

Letra b)

La ha reemplazado por la siguiente:

“b) Modificase el artículo 200 en los siguientes términos:

i) Reemplázase, en el número 39, la coma (,) y la conjunción “y” por un punto y coma (;).

ii) Intercálase el siguiente número 40, nuevo, pasando el actual a ser número 41:

“40.- Infringir lo dispuesto en el inciso final del artículo 75, y”.

-0-

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 6.653, de 8 de marzo de 2007.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): GUIDO GIRARDI LAVÍN, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado.”

6. Oficio del H. Senado.

“Valparaíso, 15 de marzo de 2011.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que otorga un bono a los cónyuges que cumplan cincuenta años de matrimonio, correspondiente al Boletín N° 7.074-05, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1°.-

Letra e)

Ha sustituido la primera oración por la siguiente: “Integrar un hogar perteneciente a los cuatro primeros quintiles, de acuerdo al umbral de focalización que resulte de la aplicación de la Ficha de Protección Social o el instrumento que la reemplace.”.

Artículo 3°.-

Ha incorporado como inciso segundo, nuevo, el siguiente:

“Sin embargo, si cualquiera de los cónyuges falleciera dentro del plazo establecido en el inciso anterior, el viudo o viuda podrá impetrar la parte del bono que le corresponda, en la misma oportunidad señalada en el inciso precedente, siempre que se encuentre dentro del umbral de focalización que establece la letra e) del artículo 1° y cumpla con el requisito de la letra f) de dicho artículo.”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.-

Lo ha reemplazado por el siguiente:

“Artículo primero.- No obstante lo dispuesto en la letra a) del artículo 1°, los cónyuges que a partir del primero de enero de 2010 hubiesen cumplido más de 50 años de matrimonio y reúnan los demás requisitos establecidos en esta ley tendrán derecho al bono, por una única vez, de acuerdo a las siguientes reglas:

a) Los cónyuges que durante el año 2010 hubiesen cumplido 60 o más años de matrimonio podrán impetrar el derecho al bono dentro de los doce meses siguientes a la fecha de la publicación de esta ley.

b) Los cónyuges que durante el año 2011 cumplan 60 años de matrimonio podrán impetrar el derecho al bono dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que hubiesen cumplido los años de matrimonio señalados o a contar de la fecha de publicación de la ley, si ésta fuese posterior a aquélla.

c) Los cónyuges que durante el año 2012 cumplan 58, 59 y 60 años de matrimonio podrán impetrar el derecho al bono dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que hubiesen cumplido los años de matrimonio señalados.

d) Los cónyuges que durante el año 2013 cumplan 57 y 58 años de matrimonio podrán impetrar el derecho al bono dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que hubiesen cumplido los años de matrimonio señalados.

e) Los cónyuges que durante el año 2014 cumplan 55, 56 y 57 años de matrimonio podrán impetrar el derecho al bono dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que hubiesen cumplido los años de matrimonio señalados.

Aquellos cónyuges que hubiesen cumplido 50 años de matrimonio entre el 1 de enero de 2010 y la fecha de publicación de esta ley podrán impetrar el derecho al bono dentro de los doce meses siguientes a la fecha de dicha publicación, siempre que reúnan los requisitos para tener derecho a él.

En ningún caso tendrán derecho al bono aquellos cónyuges que hubiesen sido beneficiarios del mismo al cumplir 50 años de matrimonio o que habiendo tenido derecho a impetrar el mencionado beneficio, en dicha oportunidad, no lo hubiesen solicitado dentro del plazo establecido al efecto.”.

-0-

Ha consultado como artículo segundo transitorio, nuevo, el siguiente:

“Artículo segundo.- En caso que, en alguna de las situaciones descritas en el artículo primero transitorio, uno de los cónyuges falleciera, habiendo cumplido 50 años de matrimonio, pero antes de cumplir el número de años que le da derecho a cobrar el bono consagrado en esta ley, el viudo o viuda tendrá derecho, por una sola vez, a la mitad del bono y podrá impetrarlo dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que le hubiese correspondido cobrarlo de acuerdo al artículo primero transitorio, siempre que se encuentre dentro del umbral de focalización que establece la letra e) del artículo 1º y cumpla con lo dispuesto en la letra f) del mismo artículo.

Asimismo, si cumplidos los años de matrimonio que dan derecho al bono, cualquiera de los cónyuges fallece, con posterioridad a dicha fecha y antes del término del plazo de 12 meses contemplado para impetrar el derecho a bono, el viudo o viuda mantendrá su derecho a solicitar y cobrar el equivalente a la mitad del bono, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las letras e), en cuanto al umbral de focalización, y f) del artículo 1º.

Se entenderá que renuncian al bono aquellos beneficiarios que no lo soliciten en el plazo respectivo.”.

-0-

Artículos segundo y tercero transitorios.-

Han pasado a ser artículos tercero y cuarto transitorios, respectivamente, sin enmiendas.

-0-

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 9.032, de 6 de octubre de 2010.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): GUIDO GIRARDI LAVÍN, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado.”

7. Oficio del H. Senado.

“Valparaíso, 15 de marzo de 2011.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado, en sesión de esta fecha, eligió como Presidente de la Corporación a quien suscribe, y como Vicepresidente al Honorable Senador Juan Pablo Letelier Morel.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 21 del Reglamento del Senado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): GUIDO GIRARDI LAVÍN, Presidente del Senado; MARIO LABBE ARANEDA, Secretario General del Senado.”

8. Oficio del H. Senado.

“Valparaíso, 15 de marzo de 2011.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha rechazado el proyecto de ley que establece un programa de intervención en zonas con presencia de polimetales en la comuna de Arica, correspondiente al Boletín N° 6.810-12.

Corresponde, en consecuencia, la formación de una Comisión Mixta que deberá proponer la forma y modo de resolver la divergencia suscitada entre ambas Cámaras, conforme a lo preceptuado en el artículo 70 de la Constitución Política de la República. A objeto de que concurran a la formación de aquélla, la Corporación designó a los Honorables Senadores miembros de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 9.055, de 14 de octubre de 2010.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): GUIDO GIRARDI LAVÍN, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado.”

9. Oficio del H. Senado.

“Valparaíso, 15 de marzo de 2011.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha accedido a la proposición de esa Honorable Cámara de archivar el proyecto de ley que posterga la fecha para la calificación de los establecimientos de salud no calificados como de autogestión en red, correspondiente al Boletín N° 6.727-11.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 9.345, de 10 de marzo de 2011.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): GUIDO GIRARDI LAVÍN, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado.”

10. Informe final del Seminario Internacional sobre Feminización de la Pobreza, realizado a petición de la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre del 2010, a la Comisión de Superación de la Pobreza, Planificación y Desarrollo Social

I. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Valparaíso, el día 7 de marzo de 2011, se desarrolló el Seminario sobre Feminización de la Pobreza, organizado por la Cámara de Diputados de Chile, en el marco del Día Internacional de la Mujer que se celebra a nivel mundial el 8 de marzo de cada año. La actividad se gestó durante la VI Reunión de Presidentas de Parlamentos, efectuada en el año 2010 en Berna, Suiza, para analizar la compleja situación de las mujeres que viven en la pobreza como un encuentro de reflexión parlamentaria y de otros ámbitos vinculados a dicho quehacer, para compartir experiencias y estimular el desarrollo de políticas públicas que se orienten a mejorar sus condiciones de vida y de trabajo.

II. ACTA DE INSTALACIÓN

Presidieron el acto de instalación del Seminario la señora Alejandra Sepúlveda Órbenes, Presidenta de la Cámara de Diputados de Chile; la Senadora Margaret Mensah-Williams, Vicepresidenta del Consejo Nacional de Namibia y Segunda Vicepresidenta de la Comisión de Coordinación de la Unión Inter Parlamentaria (UIP) de Mujeres Parlamentarias; la Diputada señora María Angélica Cristi, Presidenta de la Comisión de Familia y el señor Diputado Roberto Delmastro, en representación del Presidente de la Comisión de Superación de la Pobreza, ambos de la Cámara de Diputados de Chile.

III. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Luego del acto de instalación se cumplió con cada una de las sesiones de trabajo previstas en el programa, según el siguiente esquema:

Discursos de bienvenida a los participantes de la Presidenta de la Cámara de Diputados, señora Alejandra Sepúlveda Órbenes y de la Senadora Margaret Mensah-Williams, Vicepresidenta del Consejo Nacional de Namibia y Segunda Vicepresidenta de la Comisión de Coordinación de la Unión Inter Parlamentaria (UIP) de Mujeres Parlamentarias.

Conferencia Inaugural

La Conferencia Inaugural estuvo a cargo de la Dra. Rebecca Reichmann Tavares, Directora del Programa Regional del Fondo de Desarrollo para la Mujer (Linifem).

En las consideraciones iniciales de su presentación la señora Reichmann destacó que para ONU Mujeres, constituye un honor participar en el seminario, no sólo por la relevancia del tema, sino también por la importancia estratégica de los líderes nacionales e internacionales que se congregan en la ocasión. Sostuvo que las respuestas que los Estados den a la pobreza de las mujeres serán el motor que llevará al desarrollo y la equidad nacionales, y en este proceso los Parlamentos juegan un rol clave.

En el análisis de la pobreza en el mundo destacó que 95% de los y las pobres del mundo viven en países de renta media. Por ejemplo, 43 millones de personas en Brasil viven bajo la línea de la pobreza, lo que es más de cuatro veces toda la población de Haití.

Destacó que los países que capitalizaron exitosamente un desarrollo basado en recursos, también invirtieron en capital humano y diversificaron sus economías. Invertir en industria y servicios ofrece mejores perspectivas para un desarrollo equitativo, y las mujeres serán beneficiarias clave de esta inversión. Este efecto es notorio en China, donde el empleo de mujeres en el creciente sector industrial ha llevado al crecimiento económico local, mayor autonomía de las mujeres y avances importantes en la educación de ellas.

La educación de las mujeres, por su parte, se asocia a mejoras en la salud materno-infantil y mayor responsabilidad gubernamental. Hizo especial hincapié en que durante los últimos años varias políticas públicas sociales han conseguido mostrar un mejor entendimiento de las desigualdades y llegar a las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad. Incluso se ha comprobado que “distribuir el pastel” es una forma de agrandar el pastel. Por ejemplo, sólo en América Latina, 17 países gestionan programas de transferencia de renta condicionada que directamente llegan a las mujeres. Que las mujeres sean las receptoras es la mejor garantía de que los beneficios vayan directamente a la alimentación, salud y educación de la familia - factores clave para el aumento de la productividad-.

El Programa Bolsa Familia de Brasil alcanza a más de 13 millones de familias, 25% de la población, y las investigaciones muestran que estos aportes, entregados a las mujeres, han tenido un impacto importante en el control que las mujeres tienen del consumo familiar, en sus capacidades de negociación en el hogar y para buscar servicios de salud preventivos, por ejemplo.

Llamó especialmente la atención a la urgente necesidad de llegar directamente a las mujeres, y entre las mujeres, a aquéllas que están en situación de mayor vulnerabilidad -mujeres afrodescendientes, mujeres indígenas, migrantes, trabajadoras domésticas y mujeres rurales. Últimamente, varios países se han mostrado sensibles a las necesidades específicas de los diferentes grupos poblacionales, pero mientras no se contemple a estas mujeres en la formu-

lación y en las metas de las políticas públicas y programas sociales, las “medias” no reflejarán la realidad de las mujeres en el terreno, sostuvo.

Respecto de las causas de la pobreza que afectan especialmente a las mujeres mencionó la discriminación hacia el sexo femenino —un problema universal y profundamente arraigado en la cultura. La desigualdad de género es la base de la feminización de la pobreza. La pobreza que sufren las mujeres es bastante más severa que la que sufren los varones y está aumentando desproporcionadamente. En todo el mundo, las mujeres cabeza de familia son las más pobres entre los pobres y las desventajas familiares se trasladan a los hijos e hijas, quienes continúan con el ciclo de la pobreza. La mayoría de los pobres del mundo son mujeres. La brecha entre hombres y mujeres atrapados en el ciclo de la pobreza ha seguido aumentando en los últimos años.

Según la División de las Naciones Unidas para el Adelanto de la Mujer (ahora ONU Mujeres), con frecuencia se niega a las mujeres viviendo en la pobreza el acceso a recursos cruciales como créditos, tierras y herencias. Su trabajo está mal pagado o completamente invisible. No se da prioridad a sus necesidades básicas de alimentación y salud, se les deja atrás en las oportunidades educativas, y su peso en la toma de decisiones en el hogar y en la comunidad.

Hizo referencia la señora Reichmann, entre otras materias, a la gestión de ONU Mujeres en el área de Empoderamiento Económico, en que se procura eliminar las múltiples barreras que impiden a las mujeres sacar provecho de las oportunidades económicas. Con el objetivo de avanzar en el empoderamiento económico de las mujeres señaló que ONU Mujeres trabajará estrechamente con otras agencias de la ONU para desarrollar una estrategia centrada en las mujeres rurales; estableciendo un acuerdo con la OIT para obtener la aprobación de la Convención sobre Trabajo Doméstico. Junto con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, harán el monitoreo de la implementación de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres. Además, aseguraran la incorporación de los derechos humanos de las mujeres en todos los informes sobre Convenciones Internacionales de Derechos Humanos.

Planteó que los actores estatales juegan un rol crucial en el empoderamiento de las mujeres al garantizar la igualdad de acceso al crédito, a los derechos de propiedad y al empleo, y especialmente en los servicios sociales. Pero la igualdad de género no se alcanza con la adopción de políticas para las mujeres. Se requiere de transformaciones en las estructuras de oportunidades y poder, de modo que todos —hombres y mujeres— puedan desarrollar plenamente su potencial. Una demanda para esa transformación se hizo en la Plataforma de Acción de Beijing, que resultó de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y fue adoptada por más de 180 países en 1995. Reafirmó el mandato de su institución de trabajar estrechamente con los gobiernos, ya que el Estado cumple el rol esencial de garantizar la protección de los derechos ciudadanos, creando condiciones para un desarrollo inclusivo y oportunidades para todas y todos.

Manifestó, finalmente, que la receta para el desarrollo nacional es invertir en mujeres, para las mujeres y con las mujeres. Consignó el entusiasmo de asociarse con los Parlamentos y sus países para construir un mundo mejor para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Trabajo de los Paneles

En el Panel 1: “Pobreza e Indigencia a Nivel Mundial, conceptos y casos de interés”, intervinieron como expositores la Sra. Diana Pearce, Profesora Universitaria de la U. de Washington (EE.UU.); el señor Juan Carlos Feres, Jefe de la Unidad de Estadísticas Sociales de la Cepal (Chile), y el señor Mauricio Rosenbluth, Director Ejecutivo de la Fundación para la Superación de la Pobreza (Chile). Actuó de moderadora la Diputada señora Alejandra Sepúlveda.

Participaron como panelistas las señoras y señores que se mencionan a continuación:

Chile, Carmen Larrain, Programa Emprende Mamá ADS; Chile, Felipe Expósito, Hogar de Cristo; Chile, Renée Fresard, Fundación para la Superación de la Pobreza; Chile, Francisco Loese, Gerente Protectora de la Infancia; Chile, Mauricio Rosenbluth, Dir. Ejecutivo, Fundación Superación de la Pobreza; El Salvador, Guadalupe Antonio Vásquez; Chile, Benito Baranda, Director de proyecto de Iniciativa América, Hogar de Cristo; Chile, Loreto Jara, Dirección de Estudios y Desarrollo, Fundación Emmanuel; Chile, Marcela Sepúlveda, Profesora, Unab; Chile, Milena Guzmán, Asesora Diputada Molina; Angola, Maria Isabel, Diputada; Angola, Irene Da Silva Neto, Presidenta 7a Comisión Asamblea Nacional; Angola, Anabela Do Espírito Santo, Grupo Nacional de la UIP; El Salvador, Blanca Noemi Coto Estrada, Diputada, Parlamento de El Salvador; Ghana, Rafiatu Halutie Alhassan-Dubie, Diputado, Parlamento de Ghana; República Dominicana, Suero Milano Rafael, República Dominicana; Sudáfrica, Masefele Morutoa, Parlamento de Sudáfrica; Marruecos, Samira Novaiche, Diputada; Marruecos, Zoubida Bouyad, Especialista temas de la Mujer; Sudáfrica, June Khuzwayo; Honduras, Gilliam Guifarro Montes de Oca, Presidenta Comisión de la Mujer, Congreso Nacional Honduras.

Entre las materias tratadas cabe señalar como las más relevantes:

- a) La distinción conceptual de la feminización de la pobreza como un fenómeno complejo, con origen sociocultural y expresiones en el mundo del trabajo y en la vida cotidiana de las mujeres y sus familias.
- b) La evidencia empírica del sesgo en la reproducción de la pobreza contra mujeres y hogares con jefatura femenina, a nivel global, regional y nacional.
- c) La necesidad de contar con mediciones e indicadores que den cuenta de los aspectos cuantitativos y cualitativos de este fenómeno multidimensional.
- d) El imperativo de la acción de los gobiernos en esta materia, que implementen políticas sociales robustas, en el sentido en que incorporen evaluación y seguimiento, desde las percepciones de los propios beneficiarios.

Las propuestas a considerar por el plenario y sus principales conclusiones, son las que se pasan a expresar:

1. El concepto de feminización de la pobreza se estructura sobre la base de dos ideas: la primera, una tendencia al cambio en la composición de los pobres y, la segunda, una participación creciente de las mujeres, y de los hogares mantenidos por éstas, entre los pobres.
2. La feminización de la pobreza constituye un fenómeno multidimensional, que va mucho más allá de la disponibilidad de ingresos. Las políticas que la aborden, serán pertinentes en la medida en que den cuenta de este carácter multidimensional.
3. Los programas sociales de transferencias, no resultan plenamente eficaces por sí solos, en términos de objetivos que vayan más allá de la pobreza de ingresos. En esto sentido, presentarían un déficit, que debe suplirse con elementos cualitativos.

4. Falta un esfuerzo metodológico, en el sentido de concebir indicadores y herramientas de medición, evaluación y monitoreo, que recojan tanto los aspectos cuantitativos como cualitativos del fenómeno, desde la percepción del beneficiario de los programas.

5. Lo anterior, permitirá generar la información pertinente para la toma de decisiones y el diseño de políticas sociales, capaces de responder con mayor eficacia a esta problemática.

6. En definitiva, se trata de concebir políticas sociales robustas, en el sentido de incorporar indicadores, seguimiento y retroalimentación de los beneficiarios, que den cuenta de la complejidad del fenómeno.

En el Panel 2: “Evolución de la estructura familiar, de la pobreza femenina y recursos al interior de los hogares”, intervinieron como expositores la Diputada Sophia Swartz de Namibia; la señora Alicia Muñoz, Presidenta de Anamuri (Chile); la señora Soledad Arellano, Subsecretaria de Planificación (Chile), y la señora Ximena Valdés, Cedem (Chile). Actuó de moderadora la Diputada señora María Angélica Cristi.

Brasil, María Angélica Fernandes, Secretaria de Articulación Institucional, Presidencia de la República; Costa Rica, Luis Alberti Rojas, Diputado; Chile, Claudia Andrea Berrios, Docente, Universidad Las Américas; Chile, Paulina Henocho, Investigadora, Instituto Libertad y Desarrollo; Chile, Ariadna Mansilla, Encargada de Género Institucional, Conaf; Chile, Mabel, Montenegro, Trabajadora social, Corporación Municipal de Quilpué Área Salud; Chile, Carmen Patricia Vergara, Fosis; Chile, Carmen Andrade, Coordinadora Área Mujer, Fundación Dialoga; Chile, Gloria González H., Corporación Hutukuypaj; Chile, Lía González, Fundación Dialoga; Chile, Katherine Núñez F., Corporación Puerto (Valparaíso); Chile, Javiera Fuentes, Universidad de las Américas; Chile, María Paz Allamand, Asesora Diputada Cristi; Chile, Erika Figueroa, Municipalidad Valparaíso; Chile, Lorena Espinoza, Codetran S.A.; Chile, Silvana Olgún, Municipalidad de Valparaíso; Chile, Erika Kopplin, Proyecto Emprende Mamá; Ghana, Esther Obeng Dapaah, Diputada, Parlamento de Ghana; Honduras, Gladys Castro, Diputada; Honduras, Arta Julia García, Diputada; México, Gloria Luna Ruíz, Diputada; Namibia, Margaret Mensah-Williams, Vicepresidenta del Consejo Nacional y Segunda Vicepresidenta de la Comisión de Coordinación de la UIP de Mujeres Parlamentarias; Parlamento de Namibia; Namibia, Simon J. Uirab, Senior Parliamentary Clerk, Parlamento de Namibia; Uganda, Rafantri Halutse, Alhassan Aubie, Parlamento de Uganda, y Zimbabwe, Nomalanga Mzilikazi Khumalo, Deputy Speaker, Parlamento de Zimbabwe.

Entre las materias tratadas cabe señalar como las más relevantes:

-Fragilidad del lazo conyugal, lo que ha significado un aumento en los hogares monoparentales con jefatura femenina.

Las estadísticas demuestran que los hogares monoparentales con jefatura femenina tienen una mayor tendencia a caer en la pobreza y en la indigencia.

-La brecha de la pobreza entre hombres y mujeres es mayor durante la edad productiva (entre 18 y 44 años).

Importancia de la capacitación ligada a una inserción en el mercado laboral formal.

Fomentar el ingreso de la mujer al mercado laboral formal y la fiscalización del cumplimiento de las leyes laborales.

La responsabilidad de la mujer en el cuidado infantil y la importancia de generar políticas sociales de apoyo.

-Estímulo a la corresponsabilidad parental.

Las propuestas a considerar por el plenario y sus principales conclusiones dicen relación con:

1. En la actualidad y debido a los profundos cambios que se han producido en la sociedad, las uniones conyugales se han vuelto más frágiles y se disuelven con mayor frecuencia. Dado esto, el número de hogares monoparentales donde las mujeres se constituyen en jefas de hogar va en aumento, junto con los hijos nacidos fuera del matrimonio que en nuestro país alcanza al 67% de los niños nacidos.

2. Las estadísticas demuestran que los hogares monoparentales con jefatura femenina tienen una mayor tendencia a caer en la pobreza y en la indigencia. Los datos en Chile corroboran esta realidad, en efecto, según la encuesta Casen 2009, el 47,9% de los hogares indigentes cuenta con jefatura femenina, mientras el 43,2% cae en la categoría de pobre.

3. A pesar de los cambios en las estructuras y modelos familiares, la mujer sigue siendo la principal responsable del cuidado del hogar y la crianza de los hijos, situación que dificulta su participación en el ámbito público y del trabajo. En países como Ghana las estructuras culturales alejan a los hombres de las responsabilidades de proveer, cuidar y proteger a sus hijos, quedando estas tareas en las manos de las mujeres. En realidades Latinoamericanas, si bien esta situación no es tan extrema, ya que el hombre cumple las funciones de proveedor, de todas formas se encuentra generalmente alejado del cuidado diario de los niños y del hogar. Por tanto, se considera necesario incentivar políticas públicas que apoyen la corresponsabilidad parental entre hombres y mujeres.

4. La brecha de la pobreza entre hombres y mujeres es mayor durante la edad laboral, tendencia que se profundiza entre los 18 y 44 años. En particular, en el caso de las jefas de hogar, esta disparidad puede explicarse en parte pues ellas tienden a realizar trabajos que pueden ser desempeñados desde el hogar o con flexibilidad, donde en general no existe una relación laboral formal, lo cual repercutirá en el ingreso, la incorporación al sistema de pensiones y en las posibilidades de protección legal de la maternidad en el trabajo. Por tanto, se postula la importancia de generar programas dirigidos a la inserción en el mercado laboral formal y políticas para la conciliación del trabajo y la familia. Entre ellas, en nuestro país se ha propuesto recientemente aumentar tanto la extensión como la cobertura del post natal.

5. Si bien el emprendimiento ha sido la principal forma para disminuir los niveles de pobreza entre los hogares con jefatura femenina, estudios recientes dan cuenta que esta política no ha sido del todo efectiva. En la actualidad varios países han propuesto ligar la capacitación a la inserción en un puesto de trabajo asalariado que le permita a la mujer ejercer una actividad productiva y remunerada en condiciones de libertad, seguridad y dignidad humana. Para ello, no basta contar con un marco regulatorio de protección laboral sino que exista además una fiscalización acorde.

En el Panel 3: “Mujer, Trabajo y Educación”, intervinieron como expositores la Diputada señora Beatriz Paredes de México; el señor Gonzalo Muñoz, Coordinador General Aconagua Summit (Chile), y la señora María Elena Valenzuela de la Organización Internacional del Trabajo OIT (Chile). Actuó de moderador el Diputado señor Roberto Delmastro.

El panel se integró además por la Diputada del Parlamento de El Salvador, Mariella Peña; la Diputada del Parlamento de Marruecos, Najyma Thay Thay; la Diputada del Parlamento de Marruecos, Khadija Rhamiri; la Parlamentaria de República Dominicana, María Mercedes; el Parlamentario de Zimbabue, Barnard Zvamada; la Parlamentaria de México, María Florentina Ocegueda Silva; la Senadora de Francia, Francoise Laborde; la Parlamentaria de México, Linda Marina Munive; la Parlamentaria de Namibia, Margaret Mesah Williams; la

Jefa del Programa Buenas Prácticas Laborales del Servicio Nacional de la Mujer (Sernam), Gloria Fuentes; la Representante de la Embajada de Sudáfrica, Liana Hattingh; el Presidente de la Fundación Desafío de Humanidad, Denis Gallet; el Representante de la Fundación Desafío de Humanidad, David Lamka; la Religiosa hermana Karoline Mayer; la Encargada del Programa Emprende Mamá ADS, Carmen Larraín; la Representante de la Fundación Puente Chile, Loreto Von Chrisman; la Especialista Pedagógica de la Dirección de Estudios y Evaluación de la Fundación Emmanuel, Constanza Román; Karina Treviño de la Universidad Diego Portales, Chile; Fauve Bellenger de la Universidad de Playa Ancha, Chile, y Juana Quiroz de la Universidad de Las Américas, Chile.

Las consideraciones que tuvo presente el panel, son:

I) Las distintas políticas públicas deben reconocer el cambio en la estructura familiar y propender a que, en el caso de las familias parentales, el trabajo doméstico y el cuidado de los niños se distribuya equitativamente entre hombre y mujer, y en el caso de familias monoparentales con mujer jefa de hogar, crear las condiciones para compatibilizar adecuadamente trabajo y cuidado de personas (niños, discapacitados y adultos mayores).

II) La pobreza femenina tiene múltiples factores entre los que se destacan:

- a) La baja valoración del trabajo femenino.
- b) Las dificultades de acceso al mercado del trabajo y al tipo de trabajo al que acceden.
- c) Los múltiples roles que debe cumplir la mujer, trabajo no remunerado (familia e hijos) y trabajo remunerado (acceso al mercado laboral).

Se concluye que:

1.- Se necesita incorporar en planes educativos contenidos transversales sobre la formación de los hombres para desarrollarse como padres y en labores domésticas.

2.- Los sistemas de seguridad social deben contemplar, entre otras cosas, escuelas de tiempo completo y mayor cobertura de los centros de cuidado de niños.

3.- Se requiere contar con una adecuada y completa legislación aplicable a las mujeres que se desempeñan en trabajos domésticos remunerados.

Es necesario incorporar el trabajo doméstico no remunerado en las Cuentas Nacionales, reconociendo el valor agregado al Producto Interno Bruto (PIB).

5.- Es preciso fortalecer la institucionalidad del mercado del trabajo para fiscalizar el cumplimiento del Convenio N° 100 sobre Igualdad de Remuneración, de 1951, en aquellos países que lo han suscrito, que establece como principio rector la “igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor”.

6.- Se requiere establecer legislaciones que permitan que padres (hombre y mujer) puedan ejercer el cuidado parental, paterno y materno.

7.- La pobreza en las mujeres es de ingreso y tiempo, ya que deben compatibilizar empleo remunerado con el cuidado de las personas (niños, discapacitados y adultos mayores). Esta carencia de tiempo limita las posibilidades de desarrollo personal.

8.- El empobrecimiento de la mujer adulta mayor se incrementa por el hecho de haber accedido a trabajos con bajas remuneraciones que se traducen en bajas pensiones.

9.- Se requiere impulsar políticas de equidad y de transversalidad, tanto en ámbitos educacionales como culturales, en las redes sociales y tecnológicas, en el mercado del trabajo y en general en los sistemas de seguridad social.

En el Panel 4: “Políticas Sociales y Marco Normativo”, intervinieron como expositores la Diputada señora Ivonne Passada de Uruguay; la señora Rosita Camhi del Instituto Libertad y Desarrollo (Chile); la señora Cecilia Pérez, Subsecretaria del Servicio Nacional de la Mujer

Sernam (Chile); y la Senadora Edna Madzongwe de Zimbabue. Actuó de moderadora la Diputada señorita Antonieta Saa.

Participaron como panelistas las señoras y señores que se mencionan a continuación: Chile, Lidia Casas, Coordinadora Área Género y Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales; Chile, Grace Peña, Administrativa, Servicios transitorios, Manpower; Chile, Ignacio Corcuera, Especialista Formación Integral; Chile, Macarena Benítez, periodista, encargada de prensa del Partido Comunista; Angola, Irene Da Silva, Presidenta de la 7ª Comisión, Angola, Anabela Do Espírito Santo, Asistente Grupo Nacional de UIP; El Salvador, Guadalupe Antonio Vásquez, Diputado de El Salvador; República Dominicana, Catalina Paredes, Diputada República Dominicana; México, Daniela Nadal, Diputada, Parlamento de México; Chile, Carolina Bugueño Ulloa, Periodista Junji; Chile, Evelyn Mansilla Muñoz, Directora Regional Gestión Junji, Valparaíso; Chile, Alicia Amunátegui, Presidenta Protectora de la Infancia; Chile, Valeria Ambrosio, ONU mujeres Chile; Chile, Carmen Gloria Arroyo, Abogada; Chile, Humberto Veguer, Estudiante Universidad de Las Américas; República Dominicana Altagracia González, Diputada República Dominicana; Chile, Carmen Andrade, Coordinadora Área Género Fundación Dialoga; Chile, Lidia González, Fundación Dialoga; Chile, Mahia Saracosti, Universidad Diego Portales; Honduras, Ana Julia García, Diputada Honduras; República Dominicana, Rosalía Mutua, Diputada República Dominicana; República Dominicana, Evelyn Arduja, Diputada República Dominicana; República Dominicana Johanny Guzmán, Diputada República Dominicana y Sudafrica, Rosalía Morutoa, Diputada Sudáfrica.

Entre las materias tratadas cabe señalar como las más relevantes:

- a) Dificultades para la inserción laboral de las mujeres: brecha salarial, tasa de desempleo y precarización de los empleos.
- b) Medidas de Conciliación Familia y Trabajo y Corresponsabilidad. Importancia del rol que cumplen las políticas públicas y sector privado.
- c) Cambio de paradigma cultural del rol de los hombres y mujeres en el cuidado de los niños y niñas, adultos mayores y discapacitados al interior de las familias.
- d) Acceso de la mujer a cargos de decisión política, económica y social.
- e) Fortalecimiento de la cobertura y calidad de la educación de los niños y niñas.
- f) Reconociendo que los mayores niveles de pobreza se presentan en las mujeres, su inserción al mundo laboral resulta determinante, y si bien se ha avanzado aumentando la tasa de participación laboral femenina, las diversas dificultades que éstas enfrentan, tales como empleos de bajos salarios, informales, brecha salarial, reproducen la situación de pobreza en ellas y sus familias.

En consideración a lo anterior, se concluye la importancia de que tanto el Estado como la sociedad encaminen sus esfuerzos hacia los siguientes desafíos:

1. Cambio de normas culturales que asocian a la mujer el trabajo doméstico; cuidado de los hijos, adultos mayores y discapacitados. Este cambio debe producirse tanto en la sociedad como en las propias mujeres, quienes se sienten responsables de estas laborales, no estando dispuestas muchas veces a compartirlas.
2. Cambios en el modelo tradicional de separación de tareas al interior del hogar, desarrollando el concepto de co responsabilidad parental, según el cual la responsabilidad del cuidado de los niños y del hogar corresponde tanto al padre como a la madre en igualdad de condiciones.

3. Conciliación de la vida familiar y laboral, velando por la no precarización del empleo de la mujer. Algunas de las iniciativas de conciliación dicen relación con la flexibilidad laboral tales como: reducción de la jornada laboral; trabajo a tiempo parcial; opciones de teletrabajo. Estas medidas deben procurar el pleno respeto de las normas laborales y de seguridad, y no deben representar un obstáculo para el desarrollo integral de la mujer en el mundo del trabajo.

4. Contar con políticas públicas basadas en este nuevo enfoque donde los derechos y beneficios generados por la maternidad y paternidad sean ejercidos tanto por el hombre como por la mujer.

5. Generar políticas públicas orientadas al cuidado de niñas y niños, y adultos mayores que tradicionalmente asume la mujer, como extensión de la cobertura de salas cunas, y educación escolar, centros integrales de atención de adultos mayores, etc.

Palabras de Cierre

Las conclusiones del plenario en torno a las propuestas de los diferentes Paneles fueron expuestas por el Diputado señor Fuad Chain Valenzuela, Presidente de la Comisión de Superación de la Pobreza, Planificación y Desarrollo Social.

IV. CONSIDERACIONES FINALES

Los Parlamentarios que participaron en el Seminario adoptaron por consenso la siguiente declaración con el propósito de ser presentada a la Unión Interparlamentaria (LE)) y a la organización de las Naciones Unidas (NU), para que de esta manera constituya un llamado a la comunidad internacional a promover la adopción de políticas públicas adecuadas a la situación de las mujeres en condición de pobreza y a enfrentar eficazmente sus urgentes desafíos.

“DECLARACIÓN DE VALPARAÍSO

Reunidos en la ciudad de Valparaíso, Chile, a 7 de marzo de 2011, las parlamentarias y parlamentarios participantes del Seminario Internacional sobre “Feminización de la Pobreza”, celebrado en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer y realizado conforme lo acordado en la Sexta Reunión de Presidentas de Parlamentos llevada a cabo en julio de 2010, en la ciudad de Berna, Suiza, declaramos lo siguiente:

Considerando que la feminización de la pobreza afecta a millones de mujeres en el mundo y que se origina en las desigualdades sostenidas por marcos culturales que promueven diferentes formas de discriminación de género;

Remarcando la urgencia de abordar la feminización de la pobreza desde una perspectiva multidimensional, que se entrecruza con la inequidad en educación, salud, trabajo, discriminación simbólica, representación política, situación económica, entre otras;

Comprendiendo que la feminización de la pobreza tiene efectos importantes para la autonomía y el desarrollo de las mujeres;

Recordando la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, la Plataforma de Acción de Beijing, las conclusiones de Beijing+15 y los diferentes instrumentos internacionales que nuestros Estados han suscrito con el fin de promover una agenda común en la lucha contra la discriminación hacia las mujeres;

Observando que en la actualidad las mujeres ocupan sólo el 19,2% de los escaños parlamentarios en el mundo, y que la falta de representación política afecta de manera directa las posibilidades de las mujeres de luchar por sus derechos;

Teniendo presente, además, la incidencia de factores como el cambio climático y la crisis financiera del año 2010, entre las causas que han profundizado la posición relativa de las mujeres en el ámbito de la pobreza;

NOS COMPROMETEMOS A:

1. Reforzar e introducir indicadores y herramientas de medición, evaluación y monitoreo que recojan tanto los aspectos cualitativos como cuantitativos, desde la percepción del beneficiario de los programas. De esta manera, se generará la información pertinente para la toma de decisiones y el diseño de políticas sociales, capaces de responder con mayor eficacia a esta problemática.

2. Constatar que las uniones conyugales se han vuelto más frágiles, se disuelven con mayor frecuencia y por tanto el número de hogares monoparentales donde las mujeres se constituyen en jefas de hogar va en aumento, junto con las hijas e hijos nacidos fuera del matrimonio.

3. Destacar que la brecha de la pobreza entre hombres y mujeres es mayor durante la edad laboral (18 a 44 años). De aquí la importancia de generar programas dirigidos a la inserción en el mercado laboral formal e introducir políticas para la conciliación entre familia y trabajo.

4. Ligar la capacitación a la inserción en un puesto de trabajo asalariado, permitiendo a la mujer ejercer una actividad productiva y remunerada en condiciones de libertad, seguridad y dignidad.

5. Incorporar en planes educativos, contenidos transversales, que posibiliten la formación de los hombres para desarrollarse como padres y asumir labores domésticas.

6. Contemplar, entre otras cosas, escuelas de tiempo completo y mayor cobertura de los centros de cuidado de niños y niñas.

7. Incorporar el trabajo doméstico no remunerado en las Cuentas Nacionales, reconociendo el valor agregado al Producto Interno Bruto (PIB).

8. Fortalecer la institucionalidad del mercado del trabajo para fiscalizar el cumplimiento del Convenio N° 100 sobre igualdad de remuneración, de 1951, en aquellos países que lo han suscrito, que establece como principio rector la “igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor”.

9. Impulsar políticas de equidad y de transversalidad, tanto en ámbitos educacionales como culturales, en las redes sociales y tecnológicas, en el mercado del trabajo y, en general, en los sistemas de seguridad social.

10. Introducir cambios en las normas culturales que asocian a la mujer al trabajo doméstico; cuidado de los hijos, adultos mayores y discapacitados, modificando el modelo tradicional de separación de tareas al interior del hogar, desarrollando el concepto de co responsabilidad parental, según el cual la responsabilidad del cuidado de los niños y del hogar corresponde tanto al padre como a la madre en igualdad de condiciones.

11. Conciliar la vida familiar y laboral, velando por la no precarización del empleo de la mujer. Adoptando iniciativas de conciliación que dicen relación con la flexibilidad laboral, tales como: reducción de la jornada laboral; trabajo a tiempo parcial; opciones de teletrabajo.

Estas medidas deben procurar el pleno respeto de las normas laborales y de seguridad, y no deben representar un obstáculo para el desarrollo integral de la mujer en el mundo del trabajo.

12. Incorporar políticas públicas orientadas al cuidado de niñas y niños, y adultos mayores que tradicionalmente asume la mujer, como extensión de la cobertura de salas cunas, educación escolar y centros integrales de atención de adultos mayores.

Firmado en Valparaíso, el día 7 de marzo de 2011.”

Este informe constituye un resumen de la participación de los invitados al Seminario de Feminización de la Pobreza por la señora Alejandra Sepúlveda Orbenes, Presidenta de la Cámara de Diputados.

Información complementaria se encuentra disponible para su consulta en el banner de la página web de la Cámara de Diputados.

Valparaíso, 10 de marzo de 2011.

(Fdo.): JAVIER ROSSELOT JARAMILLO, Coordinador Temático del Seminario, Abogado Secretario de la Comisión de Superación de la Pobreza, Planificación y Desarrollo Social.

Oficio N° 379

15 de diciembre de 2010

La Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre, acordó la realización de un seminario internacional, en el marco de la Unión Interparlamentaria, sobre Feminización de la Pobreza, destinado a analizar las medidas que han adoptado los países y las políticas públicas a adoptar para compatibilizar trabajo y maternidad, a efectuarse el día lunes 7 de marzo de 2011, en la sede de Santiago.

Por lo expresado anteriormente es que le solicito que la Comisión de Superación de la Pobreza, Planificación y Desarrollo Social que US. preside pueda elaborar una propuesta de temas, formato y directrices para este seminario.

Lo que tengo a honra comunicar a US.,

Dios guarde a US.,

(Fdo.): ALEJANDRA SEPÚLVEDA ORBENES, Presidenta de la Cámara de Diputados.

AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SUPERACIÓN DE LA POBREZA,
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
H. DIPUTADO FUAD CHAHÍN VALENZUELA”.

11. Moción de los señores diputados Alinco, Campos; Espinoza, don Fidel; Gutiérrez, don Hugo; Jiménez; Lemus y Meza.

Establece contrato laboral de empaquetadores de supermercado y comercio. (Boletín N°7532-13).

“En la actualidad, nuestra legislación no ha establecido regulación alguna respecto a los servicios que desarrollan los empaquetadores en supermercados y otros rubros del comercio. Lo anterior ha provocado graves abusos a los derechos laborales, especialmente, de los jóvenes quienes desarrollan este trabajo en condiciones precarias y vergonzosas.

Muchos de ellos deben pagar para poder trabajar, sumas que oscilan entre los 500 y los 1000 pesos por turnos de 3 a 6 horas continuas. Este dinero se lo entregan a una “empresa externa” del supermercado que tiene “licitado”, muchas veces de palabra y sin retribución, el espacio de los empaques. Esta verdadera “licitación invisible” evita que los empaques sean considerados trabajadores o subcontratistas del supermercado, pese a lo cual tienen horario, uniforme (el cual deben comprar a estas “empresas”), supervisor o coordinar, reglamento interno, etc. Es decir existe claramente una relación laboral.

Estamos frente a una situación muy particular, donde cerca de 24 mil jóvenes trabajadores se encuentran trabajando en los supermercados, pero nadie se hace responsable de ellos, pues no tienen contratos ni con las “empresas externas”, que son verdaderas empresas de ficción, ni tampoco tienen contrato alguno con el supermercado donde desarrollan su trabajo. Estamos entonces ante una verdadera colusión en el mercado del trabajo, en donde las empresas acordaron ofrecer ciertas condiciones laborales indignas a los potenciales trabajadores. Así los jóvenes que necesitan ese ingreso terminan aceptando estas condiciones a todas luces injusta.

Todo este abuso se materializa en que estos jóvenes trabajadores no reciben remuneración alguna, no cuentan con imposiciones de previsión social, salud, seguro de desempleo, ni seguro contra accidentes, en resumen no reciben ninguna contraprestación por parte de la empresa externa o el supermercado para los cuales prestan servicio. Al final del día su única motivación, son las propinas que los clientes de los supermercados les dejan a su absoluta discreción.

Con lo descrito, qué duda cabe, que existe una relación laboral, entre los empaquetadores y el supermercado, o al menos con la empresa que tiene la “licitación” de los espacios de empaque, toda vez que el trabajo que desarrollan los empaquetadores en supermercados y el comercio en general, es uno más de los servicios dentro de la cadena productiva de este tipo de empresas, más aún queda claro que estos trabajadores están bajo subordinación y dependencia, ya sea del supermercado o bien de la empresa que tiene la licitación de los sectores de empaque, es decir de las verdaderas subcontratistas, toda vez que, como ya dijimos, deben cumplir horarios, usar uniformes, tienen supervisor, y deben cumplir reglamentos internos.

En este mismo sentido se ha pronunciado la Dirección del Trabajo en su Dictamen N° 5845/365, del 30 de noviembre de 1999, que señala “El empaque es un servicio al cliente, valorado como un activo en la captación de clientela y que, por lo tanto, no puede ser considerado como intrascendente comercialmente apreciada la situación, para el supermercado, pues el menor está realizando un servicio incorporado en la cadena productiva del establecimiento”.

Sin embargo, esto significa que no se partirá del supuesto que en todos los casos media relación laboral entre un empaquetador y el supermercado, sino que la hay si la prestación de

servicios se verifica bajo subordinación y dependencia, situación que se verifica caso a caso. En la práctica, estos trabajadores siguen quedando en la más profunda vulnerabilidad, afectándose sus derechos de manera vergonzosa.

En esta materia la Asociación Chilena de Supermercados, Asach, presento en el mes de enero de este año una propuesta al Ministerio del Trabajo, buscando se regule la situación de los empaques, planteando asimilar su situación a la de un estudiante en práctica, otorgándoles un seguro de accidentes, pero sin ninguna remuneración o retribución, que no sea la propina que entrega el cliente del supermercado. Creemos que dicha propuesta mal entiende la figura del estudiante en práctica, la cual no tiene otro fin que dar cumplimiento a requisitos académicos en la formación profesional o técnico profesional de un estudiante. Con todo, en el caso de las prácticas profesionales las empresas están obligadas a proporcionarles como mínimo a los practicantes colación y movilización, o bien una asignación compensatoria de dichos beneficios, cosa que en el caso de la propuesta de ASACH, ni siquiera existe.

Es decir tenemos que más que buscar regular la relación laboral, con esto la asociación de supermercados ha buscado desligarse de las obligaciones que corresponden a los empaquetadores, que como señaláramos anteriormente, son a todas luces parte de la cadena productiva de estos establecimientos. Con ello se mantendría la actual condición de precariedad y se desconocería la condición de trabajador y los derechos laborales que tienen miles de chilenos que se desempeñan como empaquetadores en supermercados y en otros sectores del retail.

Es por todo lo anterior, que urge regular este tipo de relación laboral, buscando resguardar los derechos de miles de trabajadores, en su mayoría jóvenes.

Por ello, vengo en presentar el siguiente:

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO Y
ESTABLECE CONTRATO LABORAL DE EMPAQUETADORES
DE SUPERMERCADO Y COMERCIO.**

Artículo Único: Modifíquese el D.F.L. N°1 de 2002, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, del siguiente modo:

- Incorpórese en el Título II del libro Primero del Código del Trabajo el siguiente Capítulo VI Bis nuevo

Capítulo VI bis

Del Contrato de trabajador empaquetador de supermercado

Artículo 152 a) La función de empaquetador o embalador de supermercados o establecimientos comerciales constituye una relación de carácter laboral en los términos del artículo 3° letra b de este código.

Se entenderá por empaquetador a todo trabajador cuya función sea prestar el servicio de empaque de los productos que el establecimiento comercial vende a sus clientes.

Artículo 152 b) El contrato de los trabajadores empaquetadores de supermercado deberá escriturarse en cuatro ejemplares, dentro de los cinco días siguientes a la incorporación del trabajador.

Artículo 152 c) Podrán pactarse contratos de trabajo de empaquetador con menores de edad en los términos del inciso 2° del artículo 13 de este código, debiendo ser estos contratos con jornada a tiempo parcial, y siempre que no afecte las obligaciones educacionales del menor.

El empleador, que contrate con un menor de edad, deberá llevar un registro especial en el que se hará constar lo siguiente:

- a) Nombre completo;
- b) Nombre de sus padres o tutores;
- c) Fecha de nacimiento;
- d) Domicilio;
- e) Labor que desempeña;
- f) Remuneración;
- g) Horario de trabajo; y
- h) Escuela o colegio a la que asiste y horario de estudios;

Una copia del registro deberá ser enviado, a la Inspección del Trabajo dentro de los cinco días desde la celebración del contrato.

Artículo 152 d) Se prohíbe absolutamente el cobro a los trabajadores por uniformes, materiales de trabajo, accesorios y, en general, de cualquier derecho, arancel o regalía por acceder al empleo.

Artículo 152 e) Las partes podrán pactar diversas alternativas de distribución de jornada tendientes a no afectar el desarrollo de las obligaciones educacionales o de cuidado en razón de la condición de adulto mayor del trabajador. En este caso, el empleador, con una antelación mínima de una semana, estará facultado para optar por una de las alternativas pactadas, la que regirá en la semana o período siguiente.

Artículo 152 f) En estos contratos se permitirá el pacto de horas extraordinarias. La base de cálculo para el pago de dichas horas no podrá en ningún caso ser inferior al ingreso mínimo mensual que determina la ley, calculado proporcionalmente a la cantidad de horas pactadas como jornada ordinaria.

Artículo 152 g) El empleador tiene la obligación de mantener a disposición del trabajador empaquetador una silla para su descanso en los términos del artículo 183 de este código.

Incorpórese el siguiente artículo transitorio:

“Artículo transitorio.- Declárese, interpretando el artículo 3° b) del Código del Trabajo, que quienes se encuentran actualmente prestando funciones de empaquetador o embalador de supermercado o de otros establecimientos comerciales, se encuentran sujetos a una relación laboral, en los términos del artículo 3° letra b).

La anterior podrá acreditarse, entre otras formas, mediante la existencia de regulaciones de control de horarios y asistencia, el uso obligatorio de uniformes representativos de la empresa, la existencia de normas e instructivos de vestuario y presentación personal; la supervisión por parte de personal del respectivo supermercado o comercio o la sujeción a órdenes o mandatos de éstos.

El empleador tendrá 10 días, a contar de la entrada en vigencia de esta ley, para escriturar el contrato de trabajo de aquellos trabajadores que se encuentran actualmente prestando funciones de empaquetador o embalador de supermercado o de otros establecimientos comerciales.”

12. Moción de los señores diputados Montes, Auth, Arenas, Cornejo, De Urresti; Espinosa, don Marcos; García, don René Manuel; Godoy, Schilling y Teillier.

Modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de vacancia del Alcalde y causales de cesación en el cargo de concejal. (Boletín N° 7536-06).

“Vistos: Lo dispuesto en los artículos 1°, 4°, 5°, 19°, 63° y en el Capítulo XIV de la Constitución Política de la República y en las Leyes Orgánicas Constitucionales de Municipalidades y de Partidos Políticos.

Considerando:

1.- Que nuestro país ha consolidado su democracia, normalizando las instituciones y avanzando paulatinamente hacia mayores grados de participación de la comunidad en la designación de sus autoridades locales.

2.- Que, en ese sentido, se transitó desde los rígidos sistemas autoritarios y corporativos previstos en el texto original de la Carta Fundamental de 1980, hacia procedimientos democráticos para la elección de autoridades municipales, a través de sucesivas modificaciones legales.

3.- Que, en efecto, la elección democrática de alcaldes y concejales fue una de los primeros objetivos del Gobierno del Presidente Patricio Aylwin, tras el retorno a la democracia.

El 18 de Mayo de 1990, a sólo dos meses de asumir el mando de la Nación, se enviaba al Parlamento un proyecto en este sentido. La iniciativa generó el rechazo de la oposición de la época.

Como lo consigna la prensa, lo anterior se motivaba en la cercanía de esta enmienda con la aprobada en 1989, lo que se enmarcaba, a juicio de las colectividades, en un intento paulatino de desarmar la institucionalidad heredada del régimen militar.

Adicionalmente, la Unión Demócrata Independiente sostuvo que la reforma propuesta contribuiría a “politizar” los municipios y a reponer una institución -los concejos municipales- de “probada ineficacia” hasta antes del 11 de septiembre de 1973.

La UDI afirmaba, en cambio, la necesidad que los alcaldes fueran elegidos por los Consejos de Desarrollo Comunal, Codecos, tal como lo prescribía el texto de la Carta Fundamental de 1980, mecanismo que evitaría que alcaldes respondieran a demandas políticas, sino que, por el contrario, se sujetarían a los “auténticos intereses de las comunidades”

Tras meses de negociaciones, en Agosto de 1991, se conviene en un acuerdo que posibilitaría la elección democrática de los municipios. Fruto de ello se instauraría, a través de la reforma constitucional Ley 19.097 y la Ley 19.130, que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, un sistema de elección semidirecta, mediante el cual resultaba electo alcalde el candidato que siendo la primera mayoría obtuviera un elevado umbral de preferencias individuales (35%) y perteneciera, además, al pacto triunfador.

En caso de que ello no ocurriera se entregaba la decisión a la mayoría del concejo. En tal situación, producto del habitual empate en dichas instancias, el período era distribuido entre las primeras mayorías.

4.- Que dicho sistema si bien permitió la elección democrática de las autoridades municipales generó muchas críticas. Las principales decían relación con la inexistente separación entre las postulaciones a alcaldes y concejales, el elevado umbral para la elección directa y la división del período resultante, lo que hacía ineficaz la gestión.

Por lo anterior, en mayo de 1995, se propone una nueva reforma al sistema electoral. Ella sería aprobada definitivamente mediante la ley 19.452, en abril de 1996, comenzando a regir para los comicios que se llevarían adelante a fines del mismo año.

El procedimiento aprobado mantuvo la lista única de candidatos, pero se facilitó la elección del postulante más votado de la comuna, siempre que su lista cumpliera con un umbral de un 30%. Ya no se requería que el pacto fuera mayoritario. En caso de no poder aplicarse, resultaría electo quien recibiera la primera mayoría de la lista más votada.

5.- Que este mecanismo si bien supuso un avance mantenía algunos de los defectos originales, siendo el principal la persistencia de una lista única, sin diferenciación entre los postulantes a alcaldes y concejales.

A ello se agregó que producto de haber eliminado el requisito de pertenecer el candidato más votado a la lista mayoritaria para ser ungido, en numerosos municipios del país resultaron electos alcaldes que no representaban a la mayoría comunal.

6.- Que, como consecuencia de esas deficiencias, en mayo de 1997 se presentó un nuevo proyecto de ley tendiente a posibilitar definitivamente la elección directa y separada de alcaldes y concejales.

Éste tras ser inicialmente rechazado en el Senado, por la oposición, fue repuesto por la Cámara de Diputados, gracias a un acuerdo político entre la Concertación y Renovación Nacional, siendo definitivamente aprobado como Ley 19.737 en Julio de 2001, rigiendo desde las elecciones del año siguiente hasta la fecha.

7.- Que, como puede apreciarse, el paulatino cambio en la legislación tiene una clara orientación en el sentido de permitir que se exprese con mayor nitidez la soberanía popular, minimizando el rol de las direcciones partidarias o de cuerpos intermedios.

8.- Que, sin embargo, las disposiciones actuales referidas a la vacancia del cargo de Alcalde no se enmarcan en esos mismos objetivos. En efecto, el artículo 62 de la Ley Orgánica respectiva dispone que dicho cargo sea suplido por aquél concejal que sea elegido por la mayoría de sus pares.

El problema es que el escaso número de concejales provoca usualmente empates en el número de éstos, situación que impide reflejar el respaldo ciudadano de las listas respectivas, posibilitando que resulten electas para suplir la vacancia personas que no representan el ideal del alcalde que deja el cargo, depositario de la mayoría comunal.

Esta falencia ya había sido advertida en 1997, durante la tramitación del proyecto que culminó en el actual sistema de elección directa y separada de alcaldes y concejales.

En efecto, durante el segundo trámite, en la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización y Descentralización de la Cámara de Diputados se aprobó una nueva redacción para el artículo 62 que indicaba: “En caso de vacancia del cargo de alcalde, éste se proveerá, por el plazo que reste para completar el período, con el concejal que hubiere obtenido, en la elección municipal respectiva, la más alta votación individual dentro de la lista o pacto del que formó parte el alcalde que provoca la vacancia. De no ser aplicable la regla anterior, el concejo elegirá un nuevo alcalde de entre sus miembros por mayoría absoluta de los concejales en ejercicio, en sesión especialmente convocada al efecto.”

La falta de acuerdo en este mecanismo de reemplazo motivó que fuera uno de los pocos aspectos derivados a una Comisión Mixta. En ella se postularon dos alternativas para cubrir la vacancia del cargo de alcalde.

Por un lado, atendida la distinta naturaleza de los cargos de alcaldes y concejales, se propuso que se reemplazare al alcalde por el candidato al mismo cargo que en la elección popu-

lar respectiva haya obtenido la segunda mayoría. A falta de éste, el de la tercera mayoría, y así sucesivamente.

La tesis contraria consistió en que la vacancia del cargo de alcalde sea ocupada por el concejal que haya obtenido el mayor número de preferencias ciudadanas en la elección respectiva. Se sostuvo que éste representa más auténticamente la voluntad ciudadana, al tiempo de evitar las rivalidades y tensiones que la opción contraria generaría.

La mayoría de la Comisión Mixta se pronunció por el primer mecanismo, esto es que supla al alcalde vacante quien hubiere llegado segundo en la elección popular y a falta de éste, el tercero y así sucesivamente.

Ello fue rechazado en la Sala del Senado al no obtenerse el quórum respectivo en sesión del 8 de Mayo de 2001, constando sólo 25 votos por la afirmativa, 9 por la negativa y 5 abstenciones. Lo mismo ocurrió en la Cámara de Diputados donde se registraron, el 15 de Mayo, 33 votos afirmativos; 5 negativos y 2 abstenciones. En tal caso, no hubo enmienda en este punto.

9.- Que creemos que debe retomarse este debate y perfeccionarse la legislación para continuar avanzando en el mismo sentido que ha orientado las anteriores modificaciones en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, esto es incrementando la participación directa de la ciudadanía y asegurando su cabal expresión, lo que no resulta suficientemente cautelada por un sistema que permite que el Alcalde sea reemplazado por un representante de la minoría de la comuna.

10.- Que, por tanto, venimos en proponer que la vacancia en el cargo de Alcalde sea suplida de acuerdo al siguiente procedimiento:

-En caso de restar más de un año para la próxima elección municipal, mediante la celebración de una nueva elección democrática con participación de todos los electores de la comuna.

-En caso de restar menos de un año para los siguientes comicios, a través de la elección de un concejal que represente la posición política del anterior alcalde expresada en un acuerdo de los concejales en ejercicio representantes de esta mayoría o, subsidiariamente, en la elección de aquél más votado de éstos. Sólo cuando ello no pudiera tener lugar, por ejemplo, por haber sido el alcalde elegido como independiente, sin lista de concejales, intervendría la totalidad del cuerpo de concejales para nominar su reemplazante.

11.- Que junto con ello, nos parece que las situaciones en que un concejal en ejercicio renuncia al partido en cuya lista se presentó al electorado constituye una grave desviación de la voluntad ciudadana.

Lo anterior, toda vez que se trata de un sistema electoral proporcional, en que los votos se totalizan por partidos, subpactos y pactos electorales, resultando sus miembros favorecidos de esta acumulación, con el objeto de proceder a la distribución de los cargos.

En ese sentido, creemos que la renuncia de un concejal al partido político cuya lista integró debe motivar, consecuentemente, el cese en su cargo; lo mismo que su expulsión de aquél, acordada según las instancias respectivas, con el objeto que se mantenga en el Concejo la correlación de fuerzas que represente la ciudadanía de la comuna.

12.- Que sin perjuicio de la proposición de estos cambios en la forma de enfrentar la vacancia del alcalde, creemos que el sistema municipal chileno adolece de una grave falencia que contribuye a estas dificultades y que consiste en la existencia de concejos municipales muy pequeños, incapaces de representar cabalmente a la ciudadanía, especialmente en las

comunidades más pobladas y que alientan, asimismo, un sistema de gestión basado en la figura del Alcalde y en los pactos de éste con un pequeño grupo de ediles.

Por las razones expuestas, los diputados que suscriben, vienen en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Modifíquese el DFL N°1, DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, del siguiente modo:

1.- Reemplácese el inciso cuarto del artículo 62 por el siguiente:

“En caso de vacancia del cargo de alcalde, se procederá a convocar a una nueva elección popular para la elección de su reemplazante, siempre que al momento de producirse reste más de un año para la realización de los próximos comicios. Para lo anterior, deberá comunicarse dicha circunstancia al Tribunal Electoral Regional y al Servicio Electoral. En caso de restar menos de un año para las siguientes elecciones, el nuevo alcalde, que complete el período, será designado, en sesión del Concejo, especialmente convocada al efecto, por la mayoría absoluta de aquéllos concejales cuya lista o listas hayan expresado afinidad programática con la postulación del alcalde que ha cesado en el cargo. De no reunir ninguno de ellos dicha mayoría, será designado alcalde aquél de los representantes de dicho o dichos pactos que hubiere obtenido mayor número de preferencias ciudadanas en la elección municipal respectiva. En caso de no poder aplicarse las reglas anteriores, el nuevo alcalde será elegido por la mayoría absoluta de todos los concejales en ejercicio. De no reunir ninguno de ellos dicha mayoría, se repetirá la votación, circunscrita sólo a los dos concejales que hubieren obtenido las dos mayorías relativas. En caso de no lograrse nuevamente la mayoría absoluta en esta segunda votación, o produciéndose empate, será considerado alcalde aquél de los dos concejales que hubiere obtenido mayor número de preferencias ciudadanas en la elección municipal respectiva. El mismo mecanismo de las preferencias ciudadanas se aplicará también para resolver los empates en la determinación de las mayorías relativas en cualquiera votación que se realice con estos fines.”

2.- Modifíquese el artículo 76 del siguiente modo:

a.- Reemplácese, en su letra e) la expresión final “, y” por un punto y coma “;”.

b.- Sustitúyase el punto final de su letra f) por la expresión “, y”.

c.- Agréguese la siguiente letra g)

“g) Por renuncia al partido político en cuya lista o pacto electoral se hubiera presentado a las elecciones respectivas o por la expulsión de éste, aplicada por el Tribunal Supremo, conforme al procedimiento interno correspondiente y notificada al Concejo Comunal.”

3.- Reemplácese en el artículo 77 la expresión “y f)” por “f) y g)”.

4.- Modifíquese el artículo 78 del siguiente modo:

a.- Incorpórese la siguiente parte final al inciso segundo:

“Este mismo procedimiento se aplicará en la situación prevista en la letra g) del artículo 76.”

b.- Incorpórese, en su inciso final, entre la palabra “complementarias” y el punto que le sucede la frase “, tratándose de vacancia de concejales”.

5.- Incorpórese la siguiente parte final al inciso primero del artículo 108:

“En la declaración, las candidaturas a alcaldes podrán expresar su afinidad programática con uno o más pactos de candidaturas a concejales.”

13. Moción de los señores diputados Letelier; Hasbún, y de las diputadas señoras Cristi, doña María Angélica; Molina, doña Andrea y Zalaquett, doña Mónica.

Modifica el artículo 411 Ter del Código Penal que tipifica los delitos de tráfico de migrantes y trata de personas y establece normas para su prevención y persecución criminal. (Boletín N° 7537-07).

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS.

Se acaba de modificar, por parte de nuestro Congreso Nacional, el artículo 411 ter del Código Penal, que tipifica el delito de trata de blancas, disponiendo que “El que promoviere o facilitare la entrada o salida del país de personas para que ejerzan la prostitución en el territorio nacional o en el extranjero, será castigado con la pena de reclusión menor en sus grados máximo y multa de veinte unidades tributarias mensuales”.

Si bien es una modificación que hacía mucha falta en nuestro ordenamiento jurídico, por la forma que han adoptado las organizaciones criminales de operar actualmente, en lo que se refiere al tráfico de personas y trata de blancas, no es menos cierto que nuestro país, por su especial geografía, también se presta para que los criminales puedan realizar sus delitos en forma interna, sin tener que traspasar las fronteras de nuestro país.

Nuestra propuesta.

El objetivo de esta iniciativa legal es complementar la norma contenida en el artículo 411 ter del Código Penal, incluyendo dentro del tipo delictivo, el tráfico de personas o la trata de blancas que se promueva o facilite dentro de los límites de nuestro país.

PROYECTO DE LEY.

Artículo único: Agréguese al artículo 411 ter del Código Penal un nuevo inciso segundo, que señale:

“Con igual pena se castigará a quien promoviere o facilitare dentro del territorio nacional, el tráfico de personas para que ejerzan la prostitución”.

14. Moción del diputado señor Letelier y de la diputada señora Pascal, doña Denise.

Modifica la ley N° 19.968, de Tribunales de Familia y el Código Procesal Penal respecto a la declaración video grabada de menores. (Boletín N° 7538-07)

FUNDAMENTOS

Si un niño, niña o adolescente ha sido víctima de maltrato o abuso sexual, además del daño provocado por el maltrato o violación sufrida, estos son sometidos a nuevos maltratos conocidos como la victimización secundaria. Ésta es una forma de violencia que sufren los niños, niñas y adolescentes que ya han sido víctimas de diversas formas de maltrato o abuso sexual, ejercida por los propios organismos del Estado encargados de brindarles protección y asistencia, una vez denunciado el maltrato de que han sido objeto.

Se han distinguido en la literatura, al menos tres niveles de victimización:

-La victimización primaria, que corresponde a la realizada por el agresor original, vale decir, el sujeto que maltrata o abusa directamente al niño o niña.

-La victimización secundaria, que corresponde a la realizada por los organismos del Estado que, teniendo el deber de proteger a la víctima, la vuelven a victimizar, maltratándola a través de procedimientos y medidas que desconocen su dignidad, su calidad de víctima y sus derechos esenciales, así como a la ocasionada por la exposición reiterada de las víctimas a procesos de declaración, que reeditan las experiencias traumáticas o vivencias emocionalmente dolorosas.

-Finalmente, la victimización terciaria, que es la que produce la sociedad a través de sus organismos intermedios, al discriminar a la víctima, en sus diversos espacios de participación.

La victimización secundaria se manifiesta principalmente en el desconocimiento de calidad de sujeto de derechos de la víctima, lo cual se agrava al tratarse de niños o niñas, y ser utilizados como meros objetos del proceso, sea para la obtención de medios de prueba, sea para dar curso a un procedimiento determinado.

En cualquier procedimiento administrativo o judicial, es importante alcanzar los objetivos que cada actor del sistema persigue según sus funciones, pero en caso alguno ello le faculta para atropellar sus derechos o desconocer su calidad de sujeto de derechos.

En el caso de los niños y niñas víctimas de maltrato y abusos sexuales, la victimización secundaria se manifiesta principalmente en la toma repetida de declaraciones, el sometimiento a múltiples peritajes, la duda sobre la veracidad de su relato, la hostilidad de algunos funcionarios y las inadecuadas instalaciones en que debe declarar, entre otros elementos.

En la experiencia comparada, se está avanzando hacia la toma de medidas para disminuir al mínimo posible esta victimización secundaria, sin desatender los objetivos procesales o administrativos que cada actor del sistema debe perseguir. Así, se enfatiza la conveniencia de la entrevista única, como una forma de impedir que la víctima vuelva a repetir una y otra vez el suceso que le ha llevado a recurrir a las autoridades, sobre todo tratándose de delitos violentos y sexuales. Es lo que se puede observar en países como Bélgica, Inglaterra o Israel.

Por otra parte, respecto de los niños y niñas víctimas, debe existir un espacio adecuado, no intimidatorio, que considere sus características evolutivas, así como las etapas de desarrollo cognitivo y emocional en la que se encuentra. La experiencia comparada ha sido conteste en este punto.

La Observación General N° 12 del Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas, al referirse en su párrafo 34 específicamente al derecho del niño a ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, establece textualmente que:

“No se puede escuchar eficazmente a un niño cuando el entorno sea intimidatorio, hostil, insensible o inadecuado para su edad. Los procedimientos tienen que ser accesibles y apropiados para los niños. Debe prestarse especial atención al suministro y la transmisión de información adaptada a los niños, la prestación de apoyo adecuado para la defensa de los intereses propios, la debida capacitación del personal, el diseño de las salas de tribunal, la vestimenta de los jueces y abogados y la disponibilidad de pantallas de protección visual y salas de espera separadas”.

El mismo Comité de Derechos del Niño, entre las observaciones que realizó al Estado de Chile el año 2007, y respecto de las cuales deberemos dar cuenta como Estado nuevamente el 12 de septiembre de 2012 en La Haya, señala en su párrafo 35:

“35. El Comité recomienda que el Estado Parte promueva, facilite y aplique, dentro de la familia, las escuelas, la comunidad y las instituciones, así como en los procedimientos judiciales y administrativos, el principio del respeto de la opinión del niño, y promueva y facilite la participación del niño en todos los asuntos que le afecten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Convención, teniendo en cuenta al mismo tiempo las recomendaciones aprobadas por el Comité tras el día de debate general en 2006 sobre el derecho del niño a ser oído”.

No podemos llegar a nuestro cuarto y quinto informe ante el Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas sin haber dado estricto cumplimiento a la recomendación realizada, pues no sólo quedaríamos en deuda con los niños y niñas de Chile más gravemente vulnerados en sus derechos, sino que además nuestro prestigio internacional en materia de Derechos Humanos se pondría en duda.

Actualmente existen importantes esfuerzos de distintas instituciones, como los realizados por el Poder Judicial, para prevenir y evitar la victimización secundaria, con la recientemente anunciada construcción de Salas Gesell en los Tribunales de Familia de todo el país, comenzando con un proyecto piloto en el Juzgado de Familia de Melipilla. Sin embargo, la actual legislación no impide que un niño, por más que haya sido entrevistado en esta sala especial, por personal altamente calificado, y además grabada su entrevista, sea nuevamente interrogado sobre los mismos asuntos, una y otra vez, y sometido a múltiples peritajes que le hacen revivir y reexperimentar cada vez el mismo suceso, exponiéndose a la misma violencia que sufrió con su agresor original, pero ahora frente a los agentes del Estado.

Por otra parte, no queda del todo claro la forma en que debiera utilizarse el video de la grabación de la entrevista. Quiénes lo pueden ver, y para qué fines, es algo que debe ser regulado.

Valiosos son los principios procesales de la oralidad, la inmediación y la contradicción, tanto en el proceso Penal como en el de Familia, sin embargo la Convención de los Derechos del Niño es clara en su artículo 3 al indicarnos que por sobre cualquier interés, rige el interés superior del niño, el cual se manifiesta en el efectivo goce de sus derechos, en este caso, del artículo 12 de la misma Convención.

El niño tiene derecho a ser escuchado, y a ser tratado de forma digna, que resguarde su integridad psíquica, en otras palabras, un niño víctima de delitos tan graves, debe ser tratado con el mayor de los estándares de cuidado y respeto a su dignidad, conciliando esto de la mejor forma con los fines procesales de la investigación penal y el procedimiento proteccional respectivo.

Para lograr todos los objetivos señalados, se propone modificar la Ley de Tribunales de Familia y el Código Procesal Penal, añadiendo un artículo que limita el número máximo de declaraciones que se le pueden tomar a un niño, niña o adolescente víctima de delitos violentos y delitos sexuales. Esto incluye las pericias a las que puede verse sometido. El fin último que se persigue con estas modificaciones es que entre ambos procesos, el proteccional y el penal, no puedan superarse las cinco declaraciones como máximo, y que las entrevistas que en ellas se contengan, se reduzcan al mínimo posible, con la finalidad de garantizar los puntos anteriormente señalados, en cuanto a los aspectos cualitativos y cuantitativos que pueden ocasionar la revictimización de los declarantes.

Además, se propone que se exija que las declaraciones prestadas por la víctima se hagan en las condiciones más idóneas, de acuerdo a los estándares internacionales ya señalados, y por profesionales calificados.

Por último, se propone la grabación de la entrevista, quiénes pueden acceder a ella y su uso posterior, así como su validez jurídica como medio de prueba ante un tribunal.

PROYECTO DE LEY

Artículo Primero: Introdúzcanse las siguientes modificaciones al Código Procesal Penal:

A) Incorpóranse en el párrafo 3° del Título IV, los siguientes Artículos 92 bis, 92 ter y 92 quater:

“Artículo 92 bis.- De los trámites que se deben realizar una vez recibida una denuncia de un niño, niña o adolescente víctima de delitos graves. Recibida la denuncia de que un niño, niña o adolescente ha sido víctima de alguno de los delitos contemplados en el Libro Segundo, Título VII, párrafos 5 y 6 del Código Penal, se deberá poner en conocimiento de la misma al Ministerio Público y se iniciarán las diligencias investigativas pertinentes, cautelando que ningún funcionario tome declaración a la víctima, sin las formalidades establecidas a continuación.

Una vez recibida la denuncia, el fiscal respectivo deberá coordinar que, a la brevedad posible, se tome declaración al niño, niña o adolescente víctima del maltrato o abuso sexual denunciado. Esta declaración no se llevará a efecto si el niño, niña o adolescente solicita postergarla, la que en todo caso no podrá efectuarse más allá de 30 días de realizada la denuncia”.

“Artículo 92 ter. De la grabación de la entrevista a niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de delitos graves. La declaración del niño, niña o adolescente víctima de delitos graves, será llevada a cabo en una sala especialmente acondicionada, por un profesional calificado en la toma de entrevistas a niños víctimas de violencia y abusos sexuales. La entrevista será gravada en audio y video y almacenada en los medios idóneos. La declaración deberá ser presenciada por el Juez de Garantía correspondiente, el fiscal designado y un abogado defensor, a través de circuito cerrado de televisión, espejo unidireccional u otro medio similar e idóneo. El fiscal y el abogado defensor presentes en la entrevista, podrán hacer preguntas a la víctima solo a través del Juez, quien las dirigirá a su vez al profesional que entrevista al niño, niña o adolescente.

Se entenderá que el profesional que entrevista a la víctima, en la forma señalada en el inciso anterior, se encuentra calificado para hacerlo, si posee una capacitación equivalente a la de un Diplomado en materia de entrevistas a niños víctimas de delitos violentos y sexuales.

La declaración tomada al niño, niña o adolescente deberá efectuarse en el menor tiempo posible, procurando que se lleve a efecto en un solo acto. Si ésta se extiende demasiado o si la víctima solicita descansar, podrá continuarse al día siguiente, con las mismas partes que estuvieron presentes en la primera declaración. Solo para casos calificados, previa constancia fundamentada por el profesional a cargo de la entrevista, podrá tomarse la declaración por escrito y no grabarla.

El video de la declaración o en su defecto, la declaración tomada por escrito, tendrán el mismo valor probatorio de una declaración presencial en el juicio oral, y será remitida al Juez de Garantía respectivo, según lo prescrito en el artículo 191 bis.”

“Artículo 92 quater. Del número máximo de declaraciones que podrá dar un niño, niña o adolescente víctima de delitos graves. Ningún niño víctima de los delitos contemplados en el Libro Segundo, Título VII, párrafos 5 y 6 del Código Penal, podrá dar válidamente más de cinco declaraciones, incluyendo las realizadas en Juzgados de Familia, Fiscalía, Defensoría o peritajes de cualquier naturaleza. Cada declaración podrá ser dividida en dos o más sesiones,

procurando en todos los casos que sean la menor cantidad posible para evitar la revictimización del denunciante. Al finalizar cada declaración, deberá dejarse constancia del número de declaración correlativo que ha sido llevada a cabo”.

B) Modifíquese el artículo 191 del Código Procesal Penal en los siguientes sentidos:

1. Reemplácese en el inciso primero la palabra “podrá”, ubicada entre las frases “El Fiscal” y “solicitar que se reciba”, por la palabra “deberá”.

2. Sustitúyase la frase “podrá, acogiendo la solicitud de prueba anticipada, proceder a interrogarlo, debiendo los intervinientes dirigir las preguntas por su intermedio”, por “deberá proceder a declarar que la grabación de la entrevista regulada en el artículo 92 bis y siguientes, como prueba válida para su incorporación en el Auto de Apertura regulado en el artículo 277, letra e), quedando así prohibida la posterior comparecencia del niño, niña o adolescente en el correspondiente Juicio Oral”.

C) Elimínense los incisos segundo y tercero del Artículo 191 bis del Código Procesal Penal.

Artículo Segundo: Introdúzcase las siguientes modificaciones a la Ley que Crea los Tribunales de Familia, N° 19.968:

A) Incorpórase el siguiente Artículo 19 bis:

“Artículo 19 bis: Ingresada una causa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 N° 7, podrá realizarse una entrevista reservada que deberá ser tomada en salas especialmente acondicionadas, y videograbadas, a menos que para casos calificados, previa constancia fundamentada por el profesional a cargo de la entrevista, podrá tomarse la declaración por escrito al niño, niña o adolescente, en cuyo caso podrá ser tomada por escrito o sólo grabada en sistema de audio.

La declaración será tomada por el Consejero Técnico, quien deberá recibir una capacitación equivalente a la de un Diplomado en materia de entrevistas a niños víctimas de delitos violentos y sexuales. La entrevista deberá ser presenciada por el Juez y podrán asistir otros funcionarios o personas expresamente autorizados, por medio de sistema de circuito cerrado de televisión, espejo unidireccional u otro medio idóneo al efecto.

Se coordinará la entrevista en el menor plazo posible, pero en caso alguno se llevará a efecto si el niño, niña o adolescente solicita postergar la declaración, la que en todo caso deberá llevarse a efecto dentro del plazo de 30 días desde su conocimiento por el tribunal respectivo. La declaración tomada al niño, niña o adolescente deberá efectuarse en el menor tiempo posible, procurando que se lleve a efecto en un solo acto. Si ésta se extiende demasiado o si la víctima solicita descansar, podrá continuarse al día siguiente, con las mismas partes que estuvieron presentes en la primera declaración.

Si la causa se hubiese iniciado en la Fiscalía competente, y en esa sede se hubiese realizado la entrevista videograbada, será ésta la que se tendrá por definitiva para efectos del procedimiento proteccional.

El video tendrá el mismo valor probatorio que la declaración del niño, en las actuaciones posteriores del proceso”.

A) Incorpórase el siguiente Artículo 19 ter:

“Artículo 19 ter: Ningún niño víctima de vulneración en sus derechos o abuso sexual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° N° 7, podrá dar válidamente más de cinco declaraciones, incluyendo las realizadas en la Fiscalía, Defensoría o peritajes de cualquier naturaleza. Cada declaración podrá ser dividida en dos o más sesiones, procurando en todos los casos que sean la menor cantidad posible para evitar la revictimización. Al finalizar cada declaración, deberá dejarse constancia del número de declaración correlativo”.